ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

EXPEDIENTE N° 22.174

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

LEY DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

EXPEDIENTE Nº 22.174

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Minoría sobre el "**PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**", expediente Nº 22.174, basadas en las siguientes consideraciones:

I. Presentación

El proyecto ley de presupuesto que se presenta año con año ante esta Asamblea Legislativa, reviste de una importancia trascendental para nuestro país, pues es el que permite el funcionamiento del Gobierno Central y los Poderes de la República, por lo cual nuestros Constituyentes lo incorporaron en nuestra Constitución Política, en el Capítulo I del Título XIII. Precisamente por su impacto en el funcionamiento de nuestro Estado, es que la Sala Constitucional en el voto 4884-02, indica que la ley de presupuesto de la República "*es una ley en sentido formal y material pero es una ley de naturaleza especial, excepcional, y por ende, no puede válidamente contener "materia no presupuestaria", ni suplir la legislación ordinaria, ni afectarla.*" Es decir, posee una regulación procesal de carácter excepcional, tanto en nuestra Constitución Política como en el Reglamento de la Asamblea Legislativa, los cuales prevén una tramitación especial ya que, por ejemplo, se establecen plazos específicos para cada etapa procesal que son inamovibles, garantizando que siempre al 29 de noviembre -como fecha máxima-, esté aprobada una ley de Presupuesto que entre en ejecución el 1° de enero del año siguiente, pues de ninguna forma la institucionalidad costarricense puede funcionar sin tener aprobado el proyecto que le dé contenido presupuestario a todos sus programas y proyectos.

Este Presupuesto ha sido muy particular, por el fondo y por la forma. Primero, porque se plantea y tramita, en medio de una pandemia producto del virus “SARS-CoV-2”, conocido popularmente como “Covid-19”, que ha desencadenado una crisis sanitaria y económica mundial, de la que nuestro país no ha escapado y que nos tiene con indicadores macroeconómicos nunca antes vistos en nuestra historia, lo cual ciertamente representa un reto.

Segundo, es el primer presupuesto que, producto del cumplimiento de la Ley N° 9524 “*Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*”, se le incorporaron 50 Órganos Desconcentrados que pasan a formar parte de los ministerios a los cuales estaban vinculados y entrarán como programas o subprogramas, lo cual tuvo un impacto en el crecimiento del mismo, situación que se explicará en un apartado más adelante.

Tercero, en un elemento de forma, que ciertamente es menor en comparación a los anteriores pero que también tuvo cierto impacto, se debió tramitar en medio de un traslado de los diversos edificios legislativos al nuevo edificio, lo cual representó ciertas dificultades logísticas e interrupciones en los procesos, con las que se debieron enfrentar la Comisión de Hacendarios y sus miembros.

Aun con las múltiples dificultades y necesidades de inversión, este Presupuesto hace un esfuerzo en la contención del gasto desde su texto base y el texto que proponemos adjunto a este dictamen, lo refleja aún más, pues conlleva un recorte mayor que expondremos en este documento en el apartado correspondiente.

II. Cronología del Proyecto

- **1° de setiembre de 2020:** este expediente fue presentado a la corriente legislativa y de manera inmediata fue enviado para su conocimiento a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

- **02 de setiembre de 2020:** el expediente ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y ese mismo día, en su sesión ordinaria número 21, la Presidenta de la Comisión conformó la subcomisión encargada de estudiar este expediente. Dicha subcomisión quedó integrada por las siguientes Diputaciones: Gustavo Viales Villegas (Coordinador) del Partido Liberación Nacional, Laura Guido Pérez del Partido Acción Ciudadana, Otto Roberto Vargas Víquez del Partido Republicano Costarricense, Carlos Avendaño Calvo del Partido Restauración Nacional y María Inés Solís Quirós del Partido Unidad Social Cristiana. De igual forma, se aprobó la moción de orden para convocar en audiencia a 24 jerarcas de las instituciones involucradas en el presupuesto.

- **08 de setiembre de 2020:** inicia el período de audiencias de las personas jerarcas de las instituciones involucradas en este Presupuesto, que finalizaron el día 08 de octubre de 2020.

- **1° de octubre de 2020:** la subcomisión nombrada, rindió su informe de conformidad con el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Política.

- **15 de octubre de 2020:** al ser las 17 horas con 00 minutos, se cumple el plazo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para la presentación de mociones, alcanzando la cantidad de 181 mociones presentadas al expediente 22.174.

- **20 de octubre de 2020:** la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, en su sesión ordinaria número 38, alcanzó a votar solamente 106 de las 181 mociones presentadas y al ser las veintitrés horas con treinta minutos, la presidencia de la Comisión, según lo indica el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, da por rechazadas el resto de las mociones y da por discutido el expediente, sometiéndolo a votación por el fondo, dando como resultado el dictamen negativo de mayoría, con votación de nueve votos en contra y dos votos a favor.

III. Cronograma de audiencias

Para el trámite del presente expediente se recibieron en audiencia a las personas jerarcas de las siguientes instituciones:

- **08 de setiembre:** Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda (para referirse al presupuesto en general y al presupuesto de su ministerio) y a Marcelo Prieto Jiménez (para referirse a los presupuestos de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia).
- **09 de setiembre:** María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
- **15 de setiembre:** Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud y Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- **22 de setiembre**: Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública (acompañado de Carlos Andrés Torres Salas, Viceministro de Gobernación, para referirse al presupuesto del Ministerio de Gobernación y Policía) y Rodolfo Solano Quirós, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
- **23 de setiembre:** Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio; Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.
- **29 de setiembre:** Duayner Salas Chaverri, Ministro a.i de Comercio Exterior y Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.
- **30 de setiembre:** Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz y Andrea Meza Murillo, Ministra de Ambiente y Energía.
- **06 de octubre:** Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública; Irene María Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos (la acompañó el gerente general del BANHVI) y Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa.

- **08 de octubre:** Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes; Luis Antonio Sobrado González, Magistrado Presidente, Tribunal Supremo de Elecciones; Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República y Fernando Cruz Castro, Magistrado Presidente, Corte Suprema de Justicia.

IV. Esquema general del proyecto de ley

El proyecto de ley objeto del presente dictamen consta de 7 artículos que se detallan de la siguiente manera:

Artículo 1: contiene los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2021. El artículo tiene 2 incisos, a saber: en el inciso a) incluye los ingresos ordinarios del presupuesto y en el inciso b) incluye los ingresos extraordinarios internos y recursos vigentes anteriores.

Artículo 2: contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2021. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios (ministerios) que componen el Poder Ejecutivo sumados al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones, Obras Específicas y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3: contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 4: contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2021

Artículo 5: contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 6: contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 7: en este artículo se incluyen ocho normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2021, con el fin inicial de contribuir en la ejecución, control y evaluación de lo contemplado en los artículos previos.

V. Resumen del presupuesto de la República para el año 2021

El presupuesto total de la República para el año 2021 es de ₡11.448.569.998,3 millones, lo que representa un decrecimiento del 6,6% con respecto al presupuesto inicial del año 2020 con corte a agosto del citado año, sin incluir el servicio de la deuda y pensiones, esto a pesar de que el 2021 tiene la particularidad de que se incorporan los Órganos Desconcentrados dentro del presupuesto nacional.

Adicionalmente el presupuesto 2021 contiene una disminución histórica de ₡375,5 mil millones de colones en comparación con el presupuesto 2020, tomando en consideración el presupuesto inicial aprobado y las modificaciones presupuestarias tramitadas al mes de agosto 2020; e incluyendo el presupuesto actual de los órganos desconcentrados al mes de junio 2020, pero excluyendo el Título del Servicio de la Deuda Pública y Regímenes de pensiones con cargo al presupuesto nacional.

Para el año 2021 se estima que el déficit primario será de ₡1.427.254,9 millones (4% del PIB), mientras que el déficit financiero se estima en ₡3.567.282,1 millones (10% del PIB).

Con el propósito de analizar la composición general del Presupuesto de la República para el año 2021, se divide analíticamente este documento en ingresos y gastos. Finalmente, se incluye una sección sobre el objeto del gasto según su naturaleza.

1. Ingresos

Del total de ₡11.448.569.998,3 millones de colones que representa el presupuesto nacional, el 45,06% es financiado por medio de ingresos corrientes, 0,06% por medio de ingresos de capital y 54,88% por medio de deuda. Lo anterior contrasta con el año 2020 cuando estos rubros significaron el 51,94% de ingresos corrientes y 48% de financiamiento, respectivamente.

Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes corresponden a un total de ₡5.158.719,4 millones millones. Se proyecta un aumento del 19,7% respecto al monto ajustado o revisado a agosto del 2020. En cuanto a la composición de los ingresos corrientes, el 88,4% proviene de ingresos tributarios, el 8,7% de contribuciones sociales, el 2,6% de ingresos no tributarios, mientras que el restante 0,3% proviene de transferencias corrientes.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios corresponden a ₡4.560.837,0 millones de colones; monto que está

conformado en un 36,9% por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), un 35,6% por el Impuesto sobre la renta, 11,3% por el Impuesto sobre el Combustible y Energía y 15,39% por otros impuestos.

Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes ascienden a ₡17.410,6 millones de colones, lo que representa un 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para ese ejercicio económico.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios corresponden a ₡132.665,7 millones de colones. Este ingreso se compone de venta de bienes y servicios; ingresos de la propiedad; multas, sanciones, remates y comisos; intereses moratorios; y otros ingresos.

Contribuciones sociales

Las contribuciones sociales ascienden a ₡447.806,1 millones de colones. Estas provienen en su mayoría de contribuciones de miembros activos y pensionados con cargo al presupuesto nacional, principalmente del Magisterio Nacional.

2. Financiamiento

Para el año 2021, un total de ₡6.282.965,2 millones provendrá de recursos obtenidos por medio de financiamiento, que significan el 54,88% del total de recursos previstos en el Presupuesto Nacional y equivalen al 17,5% del PIB estimado para el 2021. Respecto a los recursos autorizados a agosto del 2020, muestra un crecimiento del 4,4% (264.540,7 millones).

Del total de financiamiento un 99,98% de este monto será a través de la deuda interna, el cual muestra un aumento de ₡1.430.600,6 millones (29,5%), respecto al monto autorizado a agosto del 2020 (₡4.851.461,3 millones). Esta diferencia está explicada principalmente por la disponibilidad de recursos de los empréstitos internacionales suscritos en el presente año, que además de permitir el acceso a mejores condiciones financieras, también han generado una mejor distribución del perfil de la deuda, liberando parte de la presión sobre el mercado interno.

Asimismo, en relación con los plazos de las colocaciones de títulos valores de deuda, se determina que para el año 2021, ₡1.073.325,2 millones serán de corto plazo, de los cuales

₡919.188,8 millones son por emisión de Títulos Valores de Deuda Interna, otros ₡4.136,3 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna por Contribución del Estado a la Deuda Política de Elecciones Presidenciales 2018 y ₡150.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única. Se presupuestan ₡5.208.736,7 millones de deuda de largo plazo y se da la incorporación de recursos de vigencias anteriores (superávits) por ₡903,3 millones, de los cuales el 81,0% provienen del superávit específico de la donación de la Unión Europea (₡374,6 millones) y del Teatro Nacional (₡357,7 millones). De esta forma la composición establecida refleja que un 82,9% de los recursos a captar serán de largo plazo, mientras un 17,1% a corto plazo.

3. Gasto.

El presupuesto tiene destinado ₡11.448.569 millones de colones para atender los títulos principales: Poder Ejecutivo (42,5%), Deuda (42,3%), Pensiones (10%), Poder Judicial (4,0%), Tribunal Supremo de Elecciones (0,43%), Poder Legislativo (0,44%), Contraloría General de la República (0,20%) y Defensoría de los Habitantes (0,06%).

Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo es el primer rubro en cuanto a mayor importancia relativa dentro del presupuesto (aproximadamente 42,5%), que equivale a ₡4.869.285,6 millones. Este monto está dividido en 19 carteras, algunas con un alto porcentaje del presupuesto nacional, como lo son el Ministerio de Educación Pública (22,96%), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (4,5%) y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (3,88%), mientras que otras tienen una participación relativamente baja. A continuación, se presenta una tabla resumen de las partidas presupuestarias de cada uno de los ministerios que conforman el Presupuesto Nacional.

Institución	Monto presupuestado (millones)	% del Presupuesto Nacional
Ministerio de Educación Pública	₡ 2.629.108,87	22,96%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	₡ 516.807,37	4,51%
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	₡ 444.148,00	3,88%
Ministerio de Salud	₡ 364.271,61	3,18%
Ministerio de Seguridad Pública	₡ 267.111,84	2,33%

Ministerio de Justicia y Paz	₡ 186.360,20	1,63%
Ministerio de Hacienda	₡ 109.368,25	0,96%
Ministerio de Ambiente	₡ 63.216,00	0,55%
Ministerio de Agricultura y Ganadería	₡ 57.938,00	0,51%
Ministerio de Cultura y Juventud	₡ 47.484,91	0,41%
Ministerio de Gobernación y Policía	₡ 46.252,72	0,40%
Presidencia de la República	₡ 39.324,01	0,34%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	₡ 28.058,25	0,25%
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	₡ 16.823,13	0,15%
Ministerio de Economía Industria y Comercio	₡ 15.640,00	0,14%
Ministerio de la Presidencia	₡ 11.306,77	0,10%
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	₡ 10.213,77	0,09%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	₡ 7.460,89	0,07%
Ministerio de Comercio Exterior	₡ 8.391,00	0,07%

Para efectos de este dictamen se ahondará únicamente en el análisis de los Ministerios que mayor peso tienen en el Presupuesto Nacional. Asimismo, se incluye un breve apartado sobre gastos relevantes en otros ministerios.

Ministerio de Educación Pública (MEP)

El Ministerio de Educación Pública es la institución en el país que dispone de la mayor cantidad de presupuesto asignado, para un total de ₡2.629.108,9 millones, que equivale a un 22,96% del proyecto de Presupuesto. Del total del presupuesto para el año 2021, ₡1.625.304,5 millones serán destinados para remuneraciones que representa una participación del 61,8% del asignado a esta cartera ministerial. Este monto crece en un 6% respecto al año anterior, principalmente por la incorporación de 2.000 nuevas plazas de personal de cocina destinado a Programas de Equidad, específicamente los comedores estudiantiles y que se financiará con transferencias que en periodos anteriores estaban dirigidas a subsidios para la preparación de alimentos en los comedores educativos. Del total presupuestado se destinarán para el pago de remuneraciones un 61,8% (₡1.625.304,5

millones) y (₡895.632,3 millones) 34,1% para transferencias corrientes, partidas que juntas representan un 95,9% (₡2,52 billones) del presupuesto de la institución.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la segunda institución del Poder Ejecutivo con mayor presupuesto, con un total asignado de ₡516.807,4 millones, monto que equivale al 4,51% del Presupuesto Nacional propuesto. La mayoría de su presupuesto interno, ₡413.377,6 millones (80,6%), está destinado para Transferencias Corrientes.

Dentro de las transferencias corrientes, ₡378.768,9 millones serán destinados a instituciones descentralizadas no empresariales (CCSS, PANI, IMAS).

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene un presupuesto de ₡444.148,0 millones, que representa un 3,88% del Presupuesto Nacional.

La mayor parte de su partida presupuestaria, ₡137.058,72 millones (30,86%), está destinada a Servicios, seguida de Transferencias de Capital ₡113.845,70 millones(25,63%), Remuneraciones ₡76.716,85 millones (17,3%), partidas que juntas representan un 73,8% del presupuesto de la institución.

Vale la pena resaltar que a este ministerio se incorporan cinco órganos desconcentrados: Consejo Nacional de Concesiones, Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Técnico de Aviación Civil como programas y el Consejo de Transporte Público y el Consejo de Seguridad Vial como subprogramas del Ministerio.

Servicio de la Deuda Pública

El servicio de la deuda pública pasa a ocupar el puesto de mayor importancia relativa dentro del Presupuesto Nacional, con un monto presupuestado de ₡4.842.219,8 millones, lo que representa un aumento de ₡876.364,3 millones (22,1%) respecto al año anterior. Esta suma significa un 42,3% del gasto del presupuesto para el año 2021, y un 13,5% del PIB proyectado para dicho año. Este rubro está compuesto por amortización de la deuda y pago de intereses.

La mayor parte del servicio de la deuda, ₡2.700.000,0 millones (55,8%), está destinado al pago de Amortizaciones, lo que implica un aumento de ₡670.000,0 millones (33,0%) respecto a lo autorizado a agosto del 2020.

En lo que respecta al pago de intereses y comisiones, se presupuestan ₡2.142.219,8 y presenta un crecimiento interanual del 10,7% en relación a lo autorizado al mes de agosto 2020.

Del total de este gasto, ₡1.785.670 millones serán destinados al pago de Deuda Interna, donde se resalta que existe una mayor importancia relativa del pago de deuda de largo plazo, debido a que en el segundo semestre del 2020 se prevé una menor colocación de títulos valores con vencimiento en el 2021, lo que redujo el pago de deuda de corto plazo en ₡12.620 millones. Asimismo, debido a la contratación de empréstitos con organismos internacionales, existe un aumento del 57,1% (₡ 48.897 millones) en el pago de intereses en créditos externos, mientras que el pago títulos valores de deuda externa disminuye en un 25.4%

Pensiones

El rubro de pensiones es el tercero más importante del presupuesto, cuyo monto es de ₡1.148.211,4 millones. El monto está destinado para todos los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto nacional, como por ejemplo el régimen contributivo y no contributivo, incluyendo sus respectivos aguinaldos. Asimismo, incluye las cuotas por seguro y pensiones patronales y estatales. Para el año 2021, este incrementa en un 1,9% (₡20.969,4 millones), que se explica por la inclusión de nuevos beneficiarios, nuevas indemnizaciones, un aumento en el pago de las pensiones, ajustes a la calidad de vida y un incremento de la cuota estatal a la CCSS, rubro que aumentó en ₡34.835,1 millones.

Poder Judicial

Al Poder Judicial se le asigna el 4,04% del total del presupuesto para el año 2021, lo que equivale a ₡462.705,0 millones. Este monto representa un 8,96% de los ingresos corrientes del Gobierno (₡5.158.719,4 millones), decrece un 0,7% (-₡3.187,2 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2020 de ₡465.892,2 millones.

Del total de este monto, el 96,3% (₡445.630,7 millones) del presupuesto institucional lo consumirá las partidas de Remuneraciones, Servicios y Bienes Duraderos.

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

Para el 2021, el presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) será de ₡48.665,5 millones, representando el 0,43% del Presupuesto Nacional. La mayor parte de ese presupuesto (61,9%) será destinado a Remuneraciones, para un total de ₡30.115,7 millones. El segundo rubro más importante del presupuesto del TSE es Servicios, que corresponde al

18,4%% del presupuesto (₡8.965,8 millones).

Asamblea Legislativa

La Asamblea Legislativa tendrá un presupuesto de ₡49.922,9 millones, que equivale a un 0,4% del monto total del proyecto de Presupuesto de la República para el 2021. Este monto aumenta en un 9,9%, que significa un aumento absoluto de ₡4.519,1 millones.

El 94,0% (₡46.960,7 millones) es asignado a dos partidas presupuestarias: Remuneraciones con un 54,3% de participación (₡27.105,9 millones), y Servicios con un 39,7% (₡19.854,7). El restante 5,9% se distribuye entre las partidas Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República cuenta para el año 2021 con un presupuesto de ₡21.357,0 millones, que equivalen al 0,2% del proyecto de Presupuesto de la República. Para el 2021 el 67,3% de los recursos de la CGR se destinarán al programa Fiscalización Superior de la Hacienda Pública. El 89,2% lo consumirá la partida Remuneraciones y el 10,8% del presupuesto (₡2.313,7 millones) se distribuye entre el resto de subpartidas.

Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)

La Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), cuenta con un presupuesto de ₡6.202,8 millones, que equivale al 0,05% del monto total del Proyecto de Presupuesto de la República para el 2021. Estos montos se distribuyen en remuneraciones con ₡5.504,7 millones (88,7%) y servicios: ₡510,6 millones (8,2%), partidas que juntas representan un 96,9% del presupuesto de la institución.

Clasificación del presupuesto por objeto de gasto.

A continuación, se muestra la distribución del gasto presupuestado por el objeto del gasto:

Objeto de gasto	Porcentaje del presupuesto total
Transferencias Corrientes	24,55%
Remuneraciones	24,90%
Amortización	23,74%
Intereses y comisiones	18,79%
Transferencias de capital	2,29%
Servicios	3,58%
Bienes duraderos	1,32%
Materiales y suministros	0,78%
Cuentas especiales	0,00%
Activos financieros	0,04%

Si se estudia la naturaleza del gasto, es importante notar que los tres gastos más importantes son las transferencias corrientes, remuneraciones y amortización.

VI. Incorporación de los Órganos Desconcentrados

El expediente 22.174 contempla lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 9524 "*Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*", cuyo objetivo principal es devolver al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa "el control presupuestario" al que están sujetos los Órganos Desconcentrados (en adelante, OD) en las distintas fases del ciclo presupuestario, específicamente la aprobación del presupuesto inicial y posteriormente las modificaciones presupuestarias de aprobación legislativa. Sin embargo, le quedó la tarea pendiente a esta Asamblea Legislativa, el eliminar la personería

jurídica instrumental que estos órganos ostentan y que les otorga una serie de atribuciones para ejecutar sus recursos, pues impactan los procesos del Sistema de Administración Financiera (SAF), así como de los mismos OD.

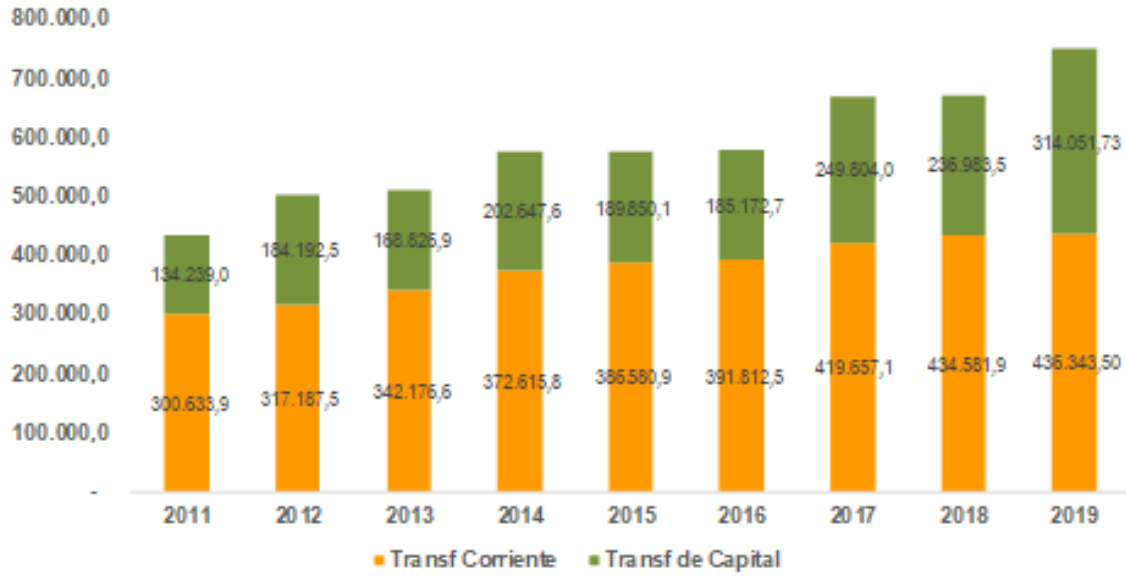
Uno de los principales resultados que tiene esta incorporación, es que la totalidad de puestos de estas entidades, pasarán a formar parte de la planilla del Gobierno Central, lo cual significa que 11.630 puestos pasarán a integrar el presupuesto nacional, sin que esto signifique que se hayan creado, es decir, no son plazas nuevas. El mismo informe de la Contraloría General de la República indica que la partida de remuneraciones del Gobierno de la República para 2021 presenta un crecimiento de 10,1% (₡262.546 millones) respecto al presupuesto aprobado a agosto de 2020, lo que se explica en su mayoría por la incorporación de las plazas correspondientes a Órganos Desconcentrados dentro de la masa salarial del presupuesto nacional.

De igual manera, se modifica la forma en que estos OD reciben sus recursos. Históricamente en el presupuesto se asignaban recursos que eran clasificados como transferencias corrientes o de capital, para ser girados por los ministerios a sus OD con el fin de financiar gastos según lo establecido en las leyes de creación de estos entes. En el siguiente gráfico se muestran las transferencias (corrientes y de capital) presupuestadas durante el período 2011-2019 para los OD:

Gráfico 1. Presupuesto del Gobierno Central

Transferencias corrientes y de capital para OD 2011-2019

(como porcentaje del presupuesto total)



Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

2011-2019 (D)

Por lo anterior, el proyecto de ley de presupuesto para 2021, según indica el texto base del proyecto, incorpora a 50 OD que pasan a formar parte de los ministerios a los cuales estaban vinculados y entran como programas o subprogramas. Estas son las entidades que se incorporan a los ministerios a partir del 2021:

- **Ministerio de Cultura y Juventud** (MCJ) incorpora 14 OD: Casa de la Cultura de Puntarenas (CCP), Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC), Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer (CCHJFF), Centro Nacional de la Música (CNM), Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN), Museo de Arte Costarricense (MAC), Museo de Arte y Diseño Contemporáneo (MADC), Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, Museo Nacional de Costa Rica (MNCR), Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), Teatro Nacional (TNCR), Teatro Popular Melico Salazar (TPMS).

- **Ministerio de Salud** (MINSA) incorpora 7 OD: Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros de Atención Integral (CEN-CINAI), Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS).

- **Ministerio de Obras Públicas y Transportes** (MOPT) incorpora 5 OD: Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), Consejo de Transporte Público (CTP), Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC).

- **Ministerio de Ambiente y Energía** (MINAE) incorpora 5 OD: Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón (COMCURE), Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), Junta Administrativa del Parque Nacional Manuel Antonio, Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

- **Ministerio de Justicia y Paz** (MJP) incorpora 4 OD: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), Dirección Nacional de Notariado (DNN), Junta Administrativa del Registro Nacional (JARN), Tribunal Registral Administrativo (TRA).

- **Ministerio de Agricultura y Ganadería** (MAG) incorpora 4 OD: Consejo Nacional de Clubes 4-S (Clubes 4-s), Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), Servicio Fitosanitario del Estado, (SFE), Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA).

- **Ministerio de Educación Pública** (MEP) incorpora 3 OD: Consejo Superior de Educación (CSE), Fondo Nacional de Becas (FONABE), Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDP-UGS).

- **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** (MTSS) incorpora 2 OD: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

- **Presidencia de la República** (PR) incorpora 2 OD: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

- **Ministerio de Gobernación y Policía** (MGP) incorpora 2 OD: Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería (JADGME), Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (JAIN).

- **Ministerio de la Presidencia** (MP) incorpora 1 OD: Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD).

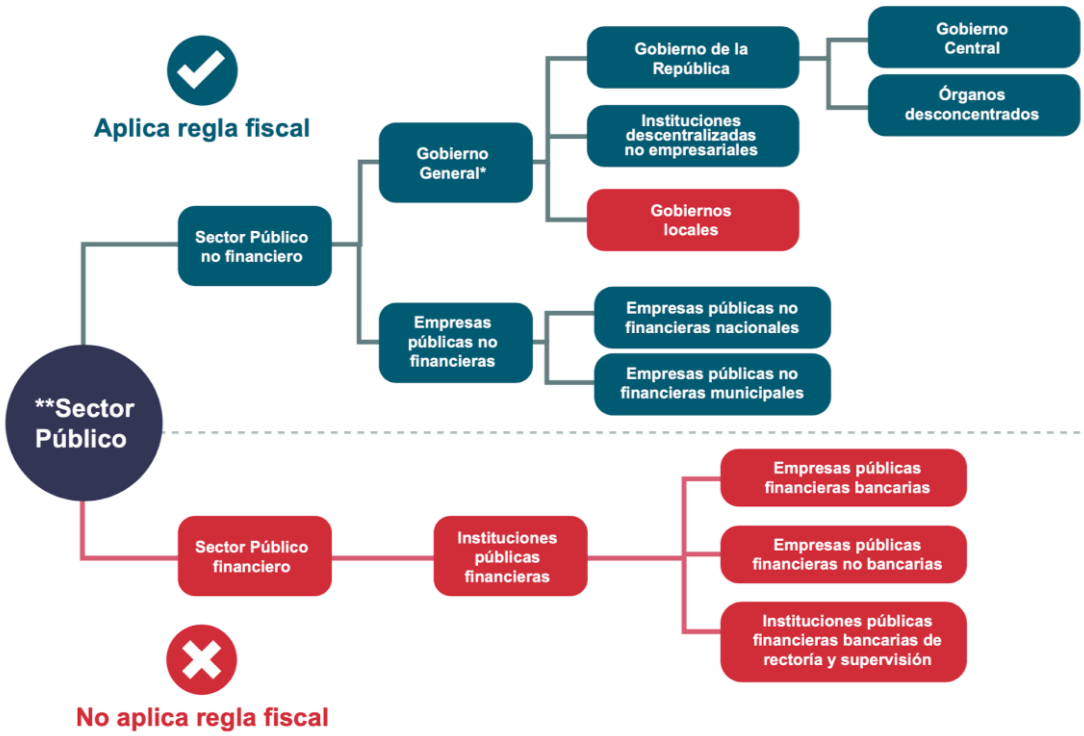
- **Ministerio de Economía, Industria y Comercio** (MEIC) incorpora 1 OD: Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET).

Asimismo, menciona el texto base de este expediente, que con la implementación de la Ley N° 9524, el presupuesto 2021, según el clasificador institucional del Sector Público, debe ser tratado conceptualmente como Gobierno de la República (GR), ya que este grupo institucional está conformado por las instituciones agrupadas dentro del Gobierno Central (GC) y los OD,

que cumplen funciones de gobierno. La siguiente figura muestra la clasificación del sector público.

Figura 1. Sector Público Costarricense

Estructura por grupos según clasificador Institucional del Sector Público



Fuente: Texto base expediente N° 22.174.

Una estadística importante a destacar, es la mencionada por la Contraloría General de la República en su informe, en cuanto a que los ingresos de los órganos desconcentrados representan el 1,4% del PIB y se concentran en 5 instituciones (COSEVI, SINAC, Registro Nacional, SENASA y Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios) y 3 rubros (contribuciones a la seguridad social, venta de bienes y servicios y otros ingresos tributarios).

Menciona que ingresan al Presupuesto de la República de 2021 la suma de ₡504.382 millones por concepto de los órganos desconcentrados que se integran. De esos ingresos, poco más del 90% lo conforman las contribuciones a la seguridad social, la venta de bienes y servicios y otros ingresos tributarios.

Las contribuciones a la seguridad social representan el principal rubro de ingresos, monto que en su totalidad corresponde a contribuciones patronales sobre la nómina, a favor del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF). Del total de este

concepto, un 88,7% (₡327.860 millones) corresponde a contribuciones de empresas del sector privado, y el restante 11,3% (₡41.870 millones) a contribuciones sobre instituciones del sector público.

El segundo rubro de importancia en los ingresos corresponde a los recursos por venta de bienes y servicios que realizan los órganos desconcentrados. Los principales recursos presupuestados por este concepto para el ejercicio económico de 2021 provienen en su mayoría de la venta de servicios del: 1) Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) con los recursos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), que representa un 33,9% del total de venta de servicios y un 3,4% del total de los ingresos; 2) Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) con la venta de entradas a las Áreas Silvestres Protegidas (20,6% del total de venta de servicios); 3) Registro Nacional con la venta de servicios Registrales (12,4% del total de venta de servicios); y 4) Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) principalmente de la venta de tratamientos cuarentenarios y análisis de muestras por medio del Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios (LANASEVE) (12,3% del total de venta de servicios).

Además, en cuanto a los recursos por otros ingresos tributarios, estos se concentran principalmente en el Registro Nacional con los ingresos por concepto de Timbre Fiscal, que representa el 79,6% del total de este grupo y 4,8% del total de presupuesto de ingresos corrientes de los órganos desconcentrados de 2021.

VII. Vinculación del Presupuesto Nacional con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022

En su informe AL-DAPR-INF-008-20120, el Departamento de Análisis Presupuestario indicó que: *"la presentación del proyecto de presupuesto destaca la continuidad de acciones para la aplicación de la metodología orientada hacia resultados, denominada Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD). Para continuar la implementación, en una segunda etapa, se revisaron y ajustaron las estructuras programáticas del Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Planificación Nacional (Mideplan) y el Ministerio de Hacienda (MH). Según lo expresa la presentación del proyecto de ley, específicamente el Mideplan y MH avanzaron en el proceso de implementación del presupuesto por programas orientado a resultados (PpPOR) en el marco de la GpRD. En el MEP, a pesar de que se trabajó en el inicio del proceso, dado la complejidad de dicha entidad, se determinó la necesidad de*

continuar con el proceso por más tiempo y se decidió que los ajustes se incorporarán en el Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio económico 2022."

Adicionalmente indica que: "*dado que el país viene generando políticas en materia de equidad de género, medio ambiente y cambio climático, pueblos autóctonos y Ley N° 7600, se presenta una tabla que resume los montos presupuestados para el 2021*" donde se indica lo siguiente:

- Desde el 2018 el país cuenta con la segunda política de equidad de género denominada "*Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica*" 2018-2030, la cual "*responde a los compromisos internacionales sobre derechos humanos y la igualdad efectiva*." Las instituciones presupuestan ₡13.510,1 millones que reflejan los esfuerzos que serán adoptados en el ejercicio presupuestario del 2021.

- En relación con el medio ambiente y el cambio climático se señala el compromiso del Gobierno a realizar acciones tendientes a minimizar los riesgos en estos campos y se insta a las instituciones a realizar esfuerzos que impacten estos compromisos.

 Las instituciones destinan recursos por ₡55.464,7 millones, en la clasificación "Protección del medio ambiente no especificado". Adicionalmente, se incluyen ₡57.613,5 millones en otras subpartidas de gasto destinadas al medio ambiente y cambio climático que por su naturaleza no se encuentran ubicados en la clasificación funcional.

- Pueblos autóctonos y Ley 7600: Para la atención de la población indígena se destinan ₡1.558,6 millones y en cumplimiento a la Ley 7600, se incluyen recursos por ₡20.570,5 millones.

VIII. Informe del Departamento de Análisis Presupuestario

El Departamento de Análisis Presupuestario (en adelante, DAP) de la Asamblea Legislativa llevó a cabo el estudio del presente expediente y por medio de su oficio AL-DAPR-INF-008-2020, del 5 de setiembre de 2020, hace observaciones de carácter descriptivo, analítico y legal. En dicho informe, el departamento hace consideraciones generales sobre el

presupuesto:

En cuanto al ámbito de gastos, el DAP resalta que, entre las disposiciones contenidas en la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 la cual regula el crecimiento del gasto corriente en un máximo de 4,13% para el proyecto de Presupuesto 2021 y la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 donde se incorpora el presupuesto detallado para 50 órganos desconcentrados. Y además, sin dejar de lado, que a raíz de la emergencia nacional por COVID-19 el Gobierno se ve obligado a la presentación de un presupuesto extraordinario y modificación, en donde se rebajaron los ingresos corrientes, en forma neta, en ₡1.150.223,4 millones.

De esta manera, recalca el DAP que el proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2021, totaliza ₡11.448.570,0 millones (₡11,44 billones) y equivale al 31,9% del PIB que proyecta el Banco Central de Costa Rica para el 2021.

La estructura de gastos del presupuesto cumple mayoritariamente con obligaciones ineludibles y destinos legales, lo que dificulta la operatividad y las inversiones que requiere implementar el Gobierno Central. Además restringe notoriamente la posibilidad para atender la difícil situación fiscal. Para el 2021 no se presupuestan recursos en el título correspondiente a “Obras Específicas”.

El DAP propone dotar al Ministerio de Hacienda de la competencia que le permita realizar los ajustes presupuestarios pertinentes en destinos específicos legales para ajustarlos a la realidad fiscal y vincularlos a resultados y rendición de cuentas, así como realizar ajustes al diseño institucional del Estado tendientes a redefinir su tamaño, mejorar su eficiencia y reflejar mayor calidad del gasto.

Respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2020, el DAP indica que este presupuesto aumenta en un monto absoluto de ₡521.809,35 millones, para un crecimiento del 4,78% contemplando la inclusión de los órganos desconcentrados.

Para el 2021, siete impuestos (renta, IVA, combustibles, selectivo consumo, arancel de aduanas, propiedad de vehículos e impuesto de salidas al exterior) aportarán el 94,0% del total de ingresos esperados por tributos. Con excepción del IVA, el monto que se estima para el 2021, en ninguno de los impuestos anteriormente citados, alcanzará el nivel de recaudación

observado en el 2019. Lo anterior refleja el impacto que ha tenido la emergencia por el SARS-Cov-2 (conocido como Covid-19), en la economía costarricense y por ende en la recaudación fiscal.

Para el próximo año, por primera vez, se refleja el efecto de la Ley N° 9524 referente a la incorporación al Presupuesto Nacional de los presupuestos de los órganos desconcentrados. En el ámbito de los recursos del Gobierno Central, se logró identificar nuevos recursos distribuidos de la siguiente manera:

- Por ingresos tributarios aproximadamente ₡42.883,3 millones
- Por contribuciones sociales ₡369.730,1 millones
- Por ingresos no tributarios aproximadamente ₡101.144,8 millones
- Por financiamiento proveniente de recursos de vigencias anteriores (superávit específico) ₡357,7 millones.

En relación a otras estadísticas importantes brindadas en el informe, podemos mencionar que siete títulos presupuestarios (de un total de 26) absorben el 90,9% del total del proyecto de Presupuesto de la República para 2021, los cuales corresponden al Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, Regímenes Especiales de Pensiones, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Salud.

En cuanto a las partidas más importantes, la de Remuneraciones crece el 10,1% respecto del 2020 y su monto asciende a un total de ₡2.850.798,7 millones, que representan el 24,9% del total de gasto programado, debido a la incorporación de los órganos desconcentrados.

De las diez partidas presupuestarias que componen el proyecto de presupuesto, dos de ellas disminuyen (transferencias corrientes y de capital) y ocho presentan aumentos respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2020. Estas variaciones se explican por la transformación que se da en los OD al pasar de transferencias a programas o subprogramas presupuestarios.

Cuatro partidas presupuestarias concentran el 91,9% del total del proyecto de presupuesto (Transferencias corrientes, Amortización, Intereses y Remuneraciones). Además, los montos asignados al pago de la amortización de la deuda pública se están aumentando en un 33,9% (₡687.550,8 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2020.

Aunado a lo anterior, se incluyen 8 normas presupuestarias que regirán distintos aspectos de

la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico del 2021:

1- Regula el destino de los remanentes de la partida de remuneraciones y del costo de vida.

2- Autoriza el pago de la revaloración salarial del 2020 con cargo a las partidas correspondientes en el 2021.

3- Autorización para variar los requerimientos humanos ante movimientos por reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, estudios integrales o cambios en la matrícula de centros educativos.

4- Regula los salarios pagados en Servicios Especiales de los ministerios.

5- Regula los salarios pagados en Servicios Especiales en la Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.

6- Regula los pagos realizados con cargo a la subpartida de Prestaciones Legales.

7- Autoriza al Poder Ejecutivo a modificar, vía decreto ejecutivo, el número de cédula jurídica de los beneficiarios de transferencias.

8- Autoriza a que los ministerios de Seguridad, Justicia y Paz, Hacienda y Planificación, puedan realizar traslados entre partidas vía decreto ejecutivo. Esto para coadyuvar en el proceso de implementación del Presupuesto por Programas orientado a Resultados.

Adicionalmente advierte el DAP que con base en el plan de gastos propuestos para el 2021 se estima un déficit primario de ₡1.427.254,9 millones, que equivale al 4,0% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero de ₡3.567.282,1 millones, que equivale al 10% del PIB.

Asimismo, el DAP señala que con respecto a la vinculación del Proyecto de Presupuesto 2021 y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022 (PNDIP), el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan) elaboraron los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público de Costa Rica para el 2021, que busca articular la planificación y el presupuesto de las instituciones en programas y proyectos estratégicos para atender las prioridades nacionales.

Consideran que esta metodología está concebida como un instrumento de la nueva gestión

pública, que procura contribuir a la toma de decisiones, a mejorar la eficiencia y eficacia tanto en la asignación de recursos como en la prestación de bienes y servicios públicos, así como con la rendición de cuentas del Sector Público.

Es importante señalar que la implementación de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el Sector Público es un proceso complejo y gradual que conlleva importantes esfuerzos, cuyos resultados se reflejarán en el mediano y largo plazo; sin embargo, también es importante mencionar que respecto a esta materia, el país ha asignado recursos para su desarrollo e implementación y lleva más de 15 años buscando e implementando metodologías adecuadas para la programación y evaluación de resultados.

IX. Informe de la Contraloría General de la República

En este apartado, destacaremos de forma resumida los principales puntos, a nuestra consideración, mencionados en el "*Informe Técnico de la Contraloría General de la República sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2021*", mencionándolos de acuerdo a los capítulos establecidos en el documento.

Egresos

- **El Servicio de la Deuda es el título presupuestario que aumenta más su peso relativo en el proyecto de ley del presupuesto para 2021**, cuya representatividad aumenta 3,9 p.p. en el Proyecto de Ley 2021 en comparación con el presupuesto aprobado a agosto 2020. Dentro del presupuesto nacional, esta variable ha incrementado su importancia relativa en el presupuesto devengado en el periodo 2010-2019, ya que pasa de representar un 28,9% en 2010 a un 36,6% en 2019.

- **Para 2021, los recursos asignados a funciones de servicios sociales disminuyen su participación relativa**, en comparación con el presupuesto aprobado a agosto 2020. Para el año 2020 (45,4%), la crisis provocada por la emergencia sanitaria ocasionó un redireccionamiento de los recursos de otras funciones hacia la protección social, esta situación difiere a la propuesta para 2021 (41,4%). En el caso de la protección social, la disminución se asocia con que para 2021 no se presupuestan recursos para el Bono Proteger. A pesar de que una parte significativa del presupuesto del Gobierno Central se sigue destinando a funciones de servicios sociales, esta es menor al promedio de su peso

relativo en los presupuestos devengados en el periodo 2015-2019, que fue de un 47,6% a un 41,4% en el 2021.

- **Las subpartidas presupuestarias de gastos menores muestran en conjunto un crecimiento de 2,8% respecto al presupuesto 2020**. La subpartida de alquiler de edificios, locales y terrenos asciende a ₡61.143 millones, y representa el 80,7% del total asignado para las subpartidas seleccionadas. Esta subpartida muestra un aumento de ₡4.913 millones (variación de 8,7%) con respecto al presupuesto aprobado 2020. De forma desagregada, el Gobierno Central aumenta en ₡4.944 millones (variación de 10,0%) y los OD´s disminuyen en ₡30 millones (variación de -0,4%) en dicha subpartida. El aumento en la subpartida se debe principalmente a la asignación de ₡15.600 millones en el presupuesto de la Asamblea Legislativa para el pago de 12 meses de arrendamiento del nuevo edificio Legislativo.

- **Destinos específicos imprimen rigidez sobre el Presupuesto de la República; para el 2021 representan el 11,9% del PIB.** El monto total incorporado al proyecto de Ley de Presupuesto 2021 en destinos específicos asciende a ₡4.249.510 millones (11,9% del PIB y 82,4% del total de ingresos corrientes), 5,5% más respecto del proyecto Presupuesto de 2020, explicado principalmente por la incorporación de los Órganos Desconcentrados al Presupuesto 2021. Del monto total, un 76,7% se dirige a atender destinos específicos con origen en la Constitución Política, y 23,3% mediante alguna ley.

- El presupuesto incorporado para la atención del **gasto en educación estatal** asciende a ₡2.794.749 millones (**7,8% del PIB**), menor en 2,1% respecto del año anterior y constituye el destino específico de mayor importancia. Señala la CGR que ha indicado la necesidad de que el Poder Ejecutivo establezca una metodología para calcular la proporción de los programas y recursos, dentro de los que el IMAS transfiere a la Red de Cuido, que son dedicados propiamente a materia educativa de la primera infancia.

- Menciona que la inclusión de nuevos destinos específicos al proyecto de Ley de Presupuesto supone una oportunidad para **ajustar estas erogaciones** de acuerdo con los **mecanismos establecidos en la Ley N° 9635**, la cual establece, en su artículo 15, del capítulo III, que "*Si la deuda del Gobierno central supera el cincuenta por ciento (50%) del PIB nominal, el Ministerio de Hacienda podrá presupuestar y girar los destinos específicos legales considerando la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre de las entidades beneficiarias"*. Así como de los criterios establecidos en el artículo 23 de la citada ley, la cual, entre otros, señala

que, *“la Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias atendiendo los siguientes criterios: Las prioridades de Gobierno según el Plan Nacional de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales, la ejecución presupuestaria de los tres periodos anteriores al año de formulación del presupuesto”*, entre otros. Incluso menciona que el “*Contexto de alta incertidumbre demanda flexibilidad en las asignaciones presupuestarias predefinidas... La mayoría de los destinos específicos del Proyecto de Ley de Presupuesto no poseen una fuente de financiamiento identificable, como es el caso de los establecidos constitucionalmente, en contraposición a los principios fundamentales de gasto público, lo cual conlleva a que sean atendidos con ingresos de tipo corriente, o endeudamiento; agravando aún más la compleja situación fiscal que atraviesa el país*”[1].

- Indica también que en los últimos años el Poder Legislativo ha implementado una serie de **Normas de Ejecución del Presupuesto de la República**; enfocadas prioritariamente en el control de los fondos públicos, no obstante, estas podrían generar inflexibilidad en la ejecución del presupuesto[2].

- Por esa vía han buscado reformas para obligar la eficiencia o contención en el gasto cuando la CGR considera más bien, “*...debe tenerse presente que el país requiere de cambios estructurales para alcanzar la eficiencia en el gasto, que sólo pueden llevarse a cabo por medio de leyes ordinarias que tengan un efecto prolongado en el tiempo. No se debe pretender contener y alcanzar la eficiencia en el gasto público por medio de las normas de ejecución que tienen un alcance limitado, tanto en el tiempo como en el universo del aparato estatal*”[3].

- En cuanto a la **partida de Remuneraciones y su composición**, el 81,7% de los recursos destinados a esta partida se asignan en las dos subpartidas con mayor representatividad: 42,7% (₡1.218.041 millones) corresponde a **incentivos salariales** y un 39,0% (₡1.112.149 millones) a **remuneraciones básicas.** De esta manera el Proyecto de Ley 2021 muestra que por cada ₡100.000 pagados en remuneraciones básicas, se contemplan ₡109.521 en incentivos salariales para el Gobierno de la República. “*La discusión en torno al tema de remuneraciones no se debe enmarcar solamente en continuar con una tendencia de contención de este gasto, como es el caso de los proyectos de ley que se encuentran en discusión en la Asamblea Legislativa relacionados*

[1] pág. 24 del informe.
[2] pág. 31 del informe.
[3] pág. 35 del informe.

con el pago de anualidades 2021 y 2022 y la reducción de jornadas. Si no, se deben plantear medidas estructurales que aseguren la sostenibilidad del esquema salarial y que estos sean un paso hacia la materialización de la reforma del empleo público"[4]. (resaltado no es del original)

Ingresos

- **Pandemia merma en 2020 réditos de la reforma fiscal derivada de la Ley Nº 9635.** La aprobación de esta ley incorporó cambios en alícuotas, ampliación de base gravable en el IVA y gravamen sobre rentas de capital, entre otros; los cuales tuvieron un gran impacto sobre la recaudación fiscal. Los ingresos tributarios a febrero de 2020 ascendieron a ₡795.260 millones, lo que representa un 21,1% de crecimiento interanual (excluyendo la amnistía fiscal). Si se analiza el comportamiento del impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto sobre la renta (ISR), dicho dinamismo es notable: observando la variación de la serie acumulada a 12 meses, con corte a febrero de 2020, y excluyendo la amnistía fiscal, el IVA crecía a 13,8%, mientras que ISR a un 10,4%. A julio (producto de la pandemia), la situación muestra un deterioro importante; al observar la variación acumulada a 12 meses, el IVA muestra una variación de 6,7% (presenta una caída de 3,4% si se compara el acumulado a julio interanualmente), mientras que el IRS muestra un crecimiento de 5,5%, en amplio contraste con el 10,4% observado en febrero.

Los **Riesgos que se ciernen sobre el panorama de los ingresos fiscales en 2021**, son:

- Incertidumbre relacionada con la ***velocidad de la recuperación de la actividad económica y los supuestos sobre la evolución de la crisis sanitaria*** ocasionada por la pandemia; por ej la disminución en el consumo privado, posible contracción del crédito a los sectores productivos y de consumo, etc.

- Riesgos asociados a consecuencias de ***cambios normativos recientes o eventuales en el futuro*** que afecten las proyecciones de ingresos, por ejemplo, la recuperación efectiva de los montos de la moratoria fiscal (Ley Nº 9830 "*Ley de alivio fiscal ante el COVID-19*"); así como eventuales nuevas medidas legales o administrativas en materia de exenciones, moratorias, alícuotas u otras. En relación a la recuperación de recursos de la moratoria por la Ley N° 9830, mencionan que depende de factores como la capacidad cobratoria de la Administración Tributaria y la evolución de la actividad

[4] pág. 36 del informe.

económica, expresada como posibles cambios en los patrones de consumo de los agentes económicos y supervivencia de las empresas, por ejemplo.

- Riesgo de que ***el cumplimiento tributario pueda tender a debilitarse*** en época de crisis como la actual, erosionando así las cargas fiscales.

Se va a requerir **más de un ejercicio económico** para que **los ingresos** del Gobierno Central **recuperen su tendencia pre pandémica**.

Programación física y Planificación Nacional

- **La cantidad de metas aumentó más del doble con respecto al Presupuesto 2020.** En total, las instituciones definieron 963 metas para el período 2021 (346 unidades de medida y 617 indicadores de gestión). Es la mayor cantidad de metas registrada para medir los bienes y servicios desde la Ley de Presupuesto de 2009. Con respecto a la del año anterior, se presenta un aumento neto de 544 metas (196 unidades de medida y 348 indicadores de gestión adicionales). Este crecimiento representa más del doble de las 419 metas definidas para 2020 (129,8%), explicado por el efecto de los Órganos Desconcentrados, y ajustes en la programación del Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN. Para 2021 se plantea una mayor proporción de mediciones de eficiencia, calidad y economía en relación con años anteriores. Además, como parte de las mejoras, se agregaron productos intermedios que visibilizan con más claridad la producción de los programas.

- Con respecto a 2020, el **Ministerio de Hacienda** aumentó de 24 a 188 metas en total, y actualmente es la institución con más metas en el Presupuesto de la República. En el caso de **MIDEPLAN**, las metas crecieron de 2 en 2020, a 29 en 2021. Estos aumentos se explican porque ambos ministerios desarrollaron mecanismos para medir el desempeño de sus programas sustantivos, en su rol de rectores del Sistema de Administración Financiera y del Sistema Nacional de Planificación, respectivamente.

- **Para 2021, los ministerios estimaron ₡2,4 billones vinculados a objetivos del PNDIP 2019-2022 (48,4% del Presupuesto del Poder Ejecutivo).** En el Proyecto de Presupuesto 2021, las instituciones estimaron ₡2.357.512 millones asociados a objetivos de intervenciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022. La proporción de recursos vinculados presentó un aumento con respecto al Proyecto de Presupuesto 2020, en donde fue del 14,5% de los egresos del Poder Ejecutivo. A diferencia del año anterior, la estimación de 2021 incluye los recursos

del MEP vinculados al PNDIP (₡1.353.903 millones). Excluyendo al MEP, dicha proporción representa el 26,0% de los egresos del Poder Ejecutivo.

- Los **principios de Anualidad y Publicidad** se cumplen. Es importante destacar en este tema, que la CGR afirma en la pág. 87 de su informe que el principio de anualidad SI se cumple en este presupuesto, por lo cual si se incorporan las mociones de modificaciones en las partidas presupuestarias de las municipalidades, es esta Asamblea Legislativa la que acarrearía el incumplimiento en este principio.

Sectores Institucionales

- **Las transferencias a favor de las municipalidades crecen un 7,4% respecto del periodo 2020.** Dicha variación equivale a ₡7.213 millones respecto al monto incluido en la Ley de Presupuesto Nacional 2020, principalmente por el aumento en las transferencias que realiza el MOPT para rutas cantonales de 13,2% (₡11.320 millones) suma que a su vez decrece respecto del año 2019 en un 11,8%. Adicionalmente, se registra un crecimiento en las transferencias otorgadas por el Ministerio de Salud en un 959,8% (₡473 millones) a favor de 7 municipalidades y un Comité Cantonal de Deportes para realizar “Domingos familiares sin humo”. Asimismo, se observa una disminución en las transferencias provenientes del Ministerio de Gobernación y Policía de 31,2% (₡2.063 millones) lo que conlleva un menor número de municipalidades que reciben recursos para realizar proyectos de diversa índole, pasando de 39 gobiernos locales en el 2020 a 28 en el 2021; así como del MIVAH que disminuye en 37,5% respecto de 2020, presupuestando ₡2.000 millones a favor de las municipalidades de Alajuela y San José. Cabe indicar, que para el año 2021 el Proyecto de Ley de presupuesto Nacional no incluye Partidas Específicas las cuales corresponden a recursos públicos para atender necesidades locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social.

- **Disminución del ingreso proveniente del impuesto único a los combustibles podría limitar el financiamiento de la gestión vial cantonal.** Al 31 de agosto de 2020, el monto recaudado por ese impuesto fue de ₡299.058 millones, registrando una disminución de 17,7% (₡64.460 millones) en relación con el monto percibido durante el mismo período de 2019 (₡363.518 millones). Asimismo, en la Ley de Presupuesto Nacional 2020 se estimaron ingresos por ₡535.000 millones provenientes del citado impuesto; sin embargo, dado el deterioro en las condiciones económicas y fiscales del país, en el mes de junio se disminuyó la estimación inicial en ₡123.000 millones, por lo que actualmente

se prevé recaudar ₡412.000 millones. Esto podría además afectar la atención de las posibles deudas y las obligaciones asociadas a la gestión de la red vial cantonal limitando el cumplimiento de fin previsto en la normativa que dio origen a estos ingresos.

- **El presupuesto de los órganos desconcentrados (OD) presentó una retracción del 16,3% con respecto al presupuesto inicial 2020.** La inclusión de los presupuestos de los órganos desconcentrados en el proyecto de Presupuesto de la República, asciende a ₡981.929 millones, lo cual representa un 8,6% del gasto total del proyecto y un 2,7% del Producto Interno Bruto (PIB). De ese total, el 65,7% (₡644.784 millones) se encuentra distribuido en tres órganos a saber: el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) con ₡395.096 millones, el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) con ₡178.403 millones y la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros de Atención Integral (CEN-CINAI) con ₡71.285 millones. A nivel general, si se compara el presupuesto total de los OD para el año 2021 con la sumatoria de los presupuestos iniciales presentados ante la CGR para el año 2020, se visualiza una reducción de ₡190.730 millones, lo que representa una variación de 16,3. Si bien el proyecto de Ley de Presupuesto refleja una disminución en los recursos asignados para estas entidades, es importante considerar sus bajos niveles de ejecución presupuestaria presentados en años 2017, 2018 y 2019. En términos generales, los OD han presentado bajos niveles de ejecución promedio en las partidas de Cuentas especiales (2,9%) y Bienes duraderos (38,3%)y esas mismas partidas reflejan una mayor disminución de los recursos asignados en el proyecto de ley 2021.

<u>Cambios estructurales en el proyecto de Ley de presupuesto 2021</u>

- La integración de los órganos desconcentrados al Presupuesto de la República se espera que favorezca la articulación y el direccionamiento a lo interno de los respectivos ministerios a los que tales órganos se encuentran adscritos.

- Dicha integración traslada a la Asamblea Legislativa la aprobación presupuestaria, permitiendo un control más efectivo, todo lo cual podría derivar en que la asignación de recursos pueda realizarse de forma más coherente e integral.

- La Contraloría considera necesario que los ministerios rectores avancen más rápidamente en el enfoque del plan piloto de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), al incorporarse el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

X. Análisis del proyecto

Como punto de partida del análisis del presente proyecto, es indispensable describir la coyuntura en la cual se desarrolla. En el año 2020 el mundo ha vivido una situación de altísima complejidad, con riesgos comparables a algunos de los hechos históricos más lamentables. La pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2 que causa la enfermedad Covid-19, ha enfermado y terminado con la vida de millones de personas en el mundo, pero además ha desencadenado la que podría ser la peor crisis económica de los últimos 90 años en el planeta.

Según las últimas estimaciones emitidas el pasado 16 de octubre por el Fondo Monetario Internacional (FMI[5]), la economía mundial se contraerá en términos interanuales un -4.4%. En el caso de Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, se estima una caída del 4.3% y la región Latinoamericana como un todo del -8.1%.

En el caso de Costa Rica, el Banco Central de Costa Rica (en adelante, BCCR), en su revisión del programa macroeconómico, ajustó las perspectivas de crecimiento económico para el año 2020 a -5%, la menor tasa de los últimos 38 años.

Esto es resultado de una caída fuerte de la demanda interna, unida a la situación de la economía mundial y de la región, que en el contexto de una economía pequeña y abierta, ha impactado a todas aquellas actividades ligadas al sector externo, principalmente las turísticas. La siguiente tabla muestra el comportamiento interanual esperado de la renta por industria.

Tabla 1

Agricultura	Manufactura	Construcción	Comercio	Transporte	Hoteles Restaurantes	Otras actividades
-0,5%	-4,5%	-8,7%	-8,7%	-19,7%	-35,0%	-2,2%

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Macroeconómico 2020-2021 BCCR

Con esta fuerte contracción, uno de los temas de mayor preocupación, es la situación de las

[5] Fondo Monetario Internacional, Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Octubre 2020, Recuperado de: https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020

finanzas públicas. El país, durante décadas tomó la mala decisión de posponer una reforma fiscal. Esto llevó a que la deuda fuera aumentando gradualmente pero a un ritmo constante y que por consiguiente, el pago de intereses representara un porcentaje cada vez mayor del Presupuesto Nacional, reduciendo así la capacidad de invertir en todos los demás rubros con altas retribuciones económicas, como la infraestructura y la educación. No es hasta el año 2018, luego de un gran esfuerzo de esta Asamblea Legislativa, que finalmente se aprueba un ajuste.

Pero más allá de los recursos frescos que trajo consigo la reforma fiscal, el déficit para el año 2019 fue de 6,96% del producto, conduciendo así a un nivel de deuda PIB del 58,5%. Con esta fuerte presión llega la pandemia, que ha significado una disminución de los ingresos tributarios percibidos y un incremento en los gastos que debe realizar el Poder Ejecutivo para la atención de la emergencia, con ayudas como los *Bonos Proteger*. En el caso de los ingresos, la Contraloría General de la República estima que la reducción proyectada es de aproximadamente ₡1.165.192 millones (3,3% del PIB)[6], conduciendo así a una relación deuda/PIB para el año 2020 del 70%, con una proyección para el año 2021 de 80%.

Por estas razones, este es un presupuesto de la República distinto. Representa uno de los desafíos más grandes y contrapuestos. Por un lado, una necesidad de austeridad y recorte del gasto público para alcanzar la estabilidad fiscal, pero por otro lado, es imperativo la protección de la población vulnerable, que ha visto muy afectada su situación económica por la pandemia. El Estado no le puede dar la espalda a la ciudadanía en medio de la peor crisis de los últimos años, nos es lo que nos representa como costarricenses y no es la visión de estas diputadas.

En lo que se refiere específicamente al texto, tal como lo indicó la Contraloría General de la República en su Informe Técnico, en el 2021 es la primera vez que se incorporan 50 órganos desconcentrados de la Administración Central como programas o subprogramas de los presupuestos de egresos de 11 ministerios y el título de la Presidencia de la República. El presupuesto asciende a ₡11,4 billones, presenta un aumento del 4,8% (₡521.809,4 millones) respecto al presupuesto ajustado de agosto de 2020. Los órganos desconcentrados abarcan el 4,4% (₡504.382 millones) por el lado de los ingresos y el 8,6% (₡981.929 millones) por el lado de los gastos.

El objetivo de este presupuesto es ir más allá de ser un instrumento de simple autorización

[6] Oficio DFOE-SAF-0289 del 26 de junio de 2020

de gasto, pretende:

- Sostenibilidad macroeconómica.
- Mantener el bienestar social.
- Minimizar el impacto del COVID-19.
- Reducir el impacto sobre nuestro tejido productivo.

En el Presupuesto Nacional para el año 2021, se destacan los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República en la contención del gasto primario, especialmente el no esencial, que permita disminuir las presiones de financiamiento y liquidez necesarias para hacerle frente a los diversos compromisos del Gobierno.

Es por ello que además de la incorporación de los órganos desconcentrados para un uso eficiente y transparente de los recursos, el gasto primario del presente presupuesto 2021 decrece un 4,9% comparado con el presupuesto del 2020, lo que equivale a ₡341.937,7 millones. Asimismo, el crecimiento del gasto corriente para el año 2021 sería de un 0,77%, considerando los órganos desconcentrados, de acuerdo a las estimaciones del Ministerio de Hacienda, el cual comparado con el periodo 2020, cumple con la regla fiscal al no sobrepasar la tasa máxima de crecimiento permitida de 4,13%.

Otro reflejo claro y transparente de los esfuerzos por la contención del gasto público se puede observar por medio de la variación interanual de los tipos de gasto. La partida de servicios disminuye en 4,1%, materiales y suministros -2,3%, bienes duraderos -32,9%, transferencias corrientes -9,8%, transferencias de capital un -20,2% y cuentas especiales -58,7%. Únicamente tienen tasas de crecimiento positivas las remuneraciones 4,3%, y los rubros relacionados con el servicios de la deuda. Esta contracción del gasto se puede analizar con una mayor precisión al realizar una comparación interanual del total del gasto sin contar la deuda, que presenta una disminución de un 5,1%, y de un -6,4% si se excluye además las pensiones.

Por otro lado, si se analizan los gastos por título presupuestario, de los 27 a los cuáles se les presupuesta recursos, existe una tasa de decrecimiento en 15 de ellos. Lo que muestra el compromiso que existe por la consolidación fiscal y la realidad de las finanzas públicas.

En la composición de este Presupuesto 2021, hay un rubro que causa una preocupación en particular, y es el relacionado a las amortizaciones e intereses en servicio de deuda. Este pasa a ocupar el puesto de mayor importancia relativa dentro del Presupuesto Nacional, con

un monto presupuestado de ₡4.842.219,8 millones lo que representa un aumento 22,1% respecto al año anterior. Esta suma significa un 42,3% del gasto del presupuesto para el año 2021, y un 13,5% del PIB. Sin el Servicio de la Deuda, la asignación presupuestaria es de ₡6,6 billones, o bien un 18,4% del PIB.

Es precisamente por estas razones que durante el presente año, se ha insistido en la necesidad y pertinencia de los canjes de deuda que permiten hacer traslados de “deuda cara por deuda barata”, que disminuyen el costo del financiamiento, pero que además por sus condiciones de plazo hacen un suavizamiento en el tiempo de la necesidad de los recursos. Asimismo, esta práctica hace posible una mejor distribución de la deuda entre el mercado interno y el externo, lo que contribuye a disminuir las presiones sobre las tasas de interés del sistema financiero. Cabe resaltar que en este proyecto de Ley no se tiene presupuestada ninguna colocación de títulos valores de deuda externa “eurobonos”, por lo que se vuelve un instrumento potencial de mucho valor.

Dentro de las inversiones estratégicas de importancia en el presente Presupuesto destacan: Proyectos de Conservación Vial (mantenimiento periódico y rutinario) ₡68.437,8, Comedores escolares ₡99.526,0, Programa Nacional de Empleo (PRONAE). ₡19.036,33; programa que incluye proyectos de infraestructura comunal en territorios indígenas bajo la modalidad 'Obra comunal indígena'

Como parte de este análisis valga decir que el Gobierno de la República ha presentado el presupuesto con el mayor recorte del gasto público en décadas. Existe un compromiso con la consolidación fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Pero además, este expediente tiene en cuenta la realidad que pasa la sociedad costarricense, que necesita más que nunca de un Estado fuerte, representado con un gobierno capaz de invertir en infraestructura pública, de continuar con los programas que atienden a las personas más vulnerabilizadas, de seguir brindando una educación de calidad, con la capacidad de proteger el medio ambiente, brindar seguridad ciudadana y aportar conjuntamente con el sector privado en la reactivación económica.

XI. Mociones aprobadas

De acuerdo al artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, hasta el día 15 de octubre del 2020 se recibieron un total de 181 mociones al presupuesto ordinario. Del total de mociones presentadas, 18 fueron aprobadas en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. A continuación, se indica la descripción de las mociones aprobadas por la Comisión:

MOCIONES APROBADAS, PRESUPUESTO ORDINARIO 2021		
N°	**Proponente(s)**	**Resumen**
2	Gustavo Viales Villegas	Autoriza el cambio de destino de saldos de periodos presupuestarios anteriores para las Municipalidades de Corredores, Cañas y Bagaces.
5	Shirley Díaz Mejía y Karine Niño Gutiérrez	Autoriza el cambio de destino de saldos de periodos presupuestarios anteriores para la Municipalidad de Vásquez de Coronado.
44	Gustavo Viales Villegas	Autoriza el cambio de destino de saldos de periodos presupuestarios anteriores para las Municipalidades de Pérez Zeledón y de Buenos Aires.
45	Paola Valladares Rosado	Autoriza el cambio de destino de saldos de periodos presupuestarios anteriores para la Municipalidad de Jimenez.
46	Yorleni León Marchena	Agrega un nuevo artículo que obliga a que todas las compras que hagan todas las instituciones en el 2021, se hagan a través de la plataforma del SICOP.

49	Nidia Céspedes Cisneros, Jonathan Prendas Rodríguez y Harllan Hoepelman Páez	Crea un nuevo inciso en las normas de ejecución presupuestaria que obliga hacer una evaluación del costo-beneficio de los alquileres contratados por las siguientes instituciones: MEIC, MSP, MTSS, MH, MEP, MOPT, MJP, MINAE, PJ, TSE. La evaluación la haría el MH en conjunto con la CGR. Además se debe remitir un informe a la AL.
54	Ana Lucía Delgado Orozco	Autoriza un movimiento interno del presupuesto de la Asamblea Legislativa.
57	José María Villalta Flórez-Estrada	Le dirige ₡25 mil millones al BANHVI y los financia con la emisión de títulos valores de deuda interna.
59	José María Villalta Flórez-Estrada	Le dirige ₡3.637 millones al BANHVI y los financia con la emisión de títulos valores de deuda interna.
65	Rodolfo Peña Flores y María Inés Solís Quirós	Se propone una nueva norma de ejecución presupuestaria en el artículo 7, donde se obliga a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional (incluyendo quienes reciben transferencias) a renegociar y a obtener rebaja en todos los contratos de alquiler en al menos un 30%.
66	Rodolfo Peña Flores y María Inés Solís Quirós	Se propone una nueva norma de ejecución presupuestaria en el artículo 7, donde prohíbe a todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, suscribir contratos de asesoría o consultoría de cualquier tipo que estos sean. Además cubre la suscripción de adendas a contratos vigentes cuando esto implique un aumento del monto.

67	María Inés Solís Quirós y Pablo H. Abarca Mora	Reduce a la Contraloría General de la República ₡423 millones en partidas varias y lo destina a deuda.
68	María Inés Solís Quirós y Pablo H. Abarca Mora	Reduce a COMEX ₡750 millones en partidas varias y lo destina a deuda.
99	Ana Lucía Delgado Orozco, Silvia Hernández Sánchez y Gustavo Viales Villegas	Rebaja a la Asamblea Legislativa ₡582 millones en maquinaria, equipo e intangibles, lo destina a deuda.
102	Ana Lucía Delgado Orozco, Silvia Hernández Sánchez y Gustavo Viales Villegas	Rebaja a la Defensoría de los Habitantes ₡166 millones en partidas varias, destina a deuda.
103	Ana Lucía Delgado Orozco, Silvia Hernández Sánchez y Gustavo Viales Villegas	Rebaja a la Defensoría de los Habitantes ₡11 millones en Bienes Intangibles, y lo destina a deuda.
104	Ana Lucía Delgado Orozco, Silvia Hernández Sánchez y Gustavo Viales Villegas	Rebaja a la Presidencia de la República ₡ 618 millones en partidas varias, y lo destina a deuda.
106	Ana Lucía Delgado Orozco, Silvia Hernández Sánchez y Gustavo Viales Villegas	Rebaja al Ministerio de la Presidencia ₡427 millones en partidas varias, y lo destina a deuda.

XII. Conclusiones

Es innegable; el lobo ya está aquí. La contundencia con la que la Contralora General de la República ha llamado la atención de quienes tomamos decisiones en materia fiscal y presupuestaria, da cuenta de una realidad en la que nos debe reunir la responsabilidad, la valentía y la capacidad de construir en conjunto.

La brecha entre ingresos y gastos alcanza los 3 mil millones de millones de colones. La senda que continúa teniendo el gasto, a la alza exponencial, es insostenible. La pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2 ha sido la encargada de crear la que tal vez sea la peor

crisis económica de los últimos 100 años en el planeta. Con esta fuerte contracción, la situación de las finanzas públicas es altamente preocupante. En el caso de los ingresos se estima una reducción proyectada de aproximadamente ₡1.165.192 millones (3,3% del PIB), conduciendo así a una relación deuda/PIB para el año 2020 del 70%, con una proyección para el año 2021 de 80%. El pago de intereses de la deuda es un porcentaje cada vez mayor del Presupuesto Nacional, reduciendo así la capacidad para invertir de todos los demás rubros con altas retribuciones económicas.

Esta pandemia merma en 2020 réditos de la reforma fiscal derivada de la Ley Nº 9635. Su impacto, junto con la débil situación fiscal en la que nos encontrábamos, genera altos riesgos sobre los ingresos fiscales en 2021, aunado a la incertidumbre respecto a la recuperación de la actividad económica y la evolución de la crisis sanitaria. Lo que sí está claro es que se va a requerir más de un ejercicio económico para que los ingresos del Gobierno Central recuperen su tendencia pre pandémica.

Es precisamente en el reconocimiento de dicha situación, que en un acto inédito en nuestra historia reciente, el Poder Ejecutivo presentó a través del Ministerio de Hacienda un proyecto de Presupuesto Ordinario 2021 que, una vez descontado el monto de intereses y amortización, presenta un gasto primario total de ₡6.590.480 millones de colones, es decir, el gasto primario es menor en ₡368.644 millones de colones, al gasto primario presupuestado para el 2020. Este recorte equivale a una disminución del gasto en el orden del 1,02% del PIB.

No obstante, una mayoría legislativa, compuesta principalmente por la oposición ha exigido un recorte aún mayor. Las suscritas diputadas, coincidimos en el planteamiento; la situación de las finanzas públicas y las dificultades que la pandemia por el virus del SARS-CoV-2 (COVID19) ha interpuesto para todas las economías del mundo, pero en especial para la economía costarricense, nos demanda el más amplio esfuerzo por aplicar con estricto rigor un ejercicio presupuestario más que austero.

Si bien, la posibilidad de concretar dicho recorte en la etapa del trámite presupuestario en comisión habría sido deseable, lo cierto es que la auténtica preocupación de que una cantidad importante de las mociones presentadas afectarían sensiblemente, e incluso en algunos casos impedirían del todo, la prestación de servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones de ley de las instituciones, imposibilitaron que éstas constituyeran una ruta hacia el recorte adicional que pudiésemos recorrer en conjunto. El debate no ha estado colocado

en el monto, sino en el cómo llegar a esa meta, si por la vía de recortes genéricos con posibles cierres técnicos y con afectación en la prestación de servicios públicos o por medio de una revisión minuciosa por parte de las instituciones públicas en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

No obstante, las razones del desencuentro sobre cómo llegar al recorte acordado entre las partes no deben ahora ocupar el centro del debate. Cada quien partirá de que actuó con genuino apego a sus convicciones y el debate podría tornarse interminable y distraernos de los puntos de encuentro, aquellos que nos permitan abonar en la atención de la enorme amenaza que imponente se erige frente al pueblo costarricense. Este nuevo momento en el trámite legislativo nos permite volver a concentrarnos en que la coincidencia central está en la urgencia por concretar esa voluntad mayoritaria, de la cual somos parte: es necesario un recorte aún mayor al ya presentado.

Si bien es cierto, la ruta del ajuste presupuestario es necesaria, no podemos perder de vista que es una ruta de alcance limitado, cada vez más dolorosa y que no impacta los disparadores del gasto más lesivos para el país. Tal y como lo mencionó la Contralora General de la República en sus conclusiones sobre el presupuesto 2021: "*El ajuste requerido rebasa con creces el ámbito del presupuesto -que no debe, por ello, descuidarse- y compete al de la legislación ordinaria, en el marco del análisis científico de nuestra situación y de las mejores opciones con que el país cuenta, contribuir para enfrentar la crisis y encontrar la senda de la sostenibilidad*"[7].

Sin embargo, cuando el país urge de señales en la ruta de la responsabilidad fiscal, resulta ineludible que tal y como lo ha demandado la oposición, el recorte adicional vía presupuesto 2021 deba ocurrir. Tanto el Ministerio de Hacienda, como las suscritas diputadas hemos coincidido, bajo el liderazgo del Presidente de la República, en que es preciso someter a conocimiento de la Asamblea Legislativa una modificación a la formulación original del presupuesto 2021, para que se adicione a la reducción inicial planteada en el gasto primario por más de ₡368 mil millones de colones, un segundo recorte por ₡150 mil millones de colones. De concretarse esta propuesta, la reducción del gasto primario en el presupuesto 2021 alcanzaría los ₡518 mil millones, lo que significa una caída de 7,5% con respecto al gasto primario de 2020.

[7] Presentación del Informe Técnico de la CGR ante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios el día 08 de octubre de 2020, diapositiva 30.

Para tales efectos, las suscritas diputadas hemos puesto a disposición del Ministerio de Hacienda las posibilidades que nos faculta el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, a efectos de que sea el Ministerio de Hacienda el que, a través del Dictamen Afirmativo de Minoría, presente al pleno legislativo una propuesta para modificar el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2021 originalmente formulado, para incorporar el recorte adicional al gasto primario por concepto de ₡150 mil millones de colones.

No obstante, previo a que en el presente documento se incorpore la propuesta del Ministerio de Hacienda y el desarrollo de la misma, las suscritas diputaciones nos permitimos aportar las siguientes reflexiones:

Es preciso partir del entendimiento de que el espacio del ajuste presupuestario es acotado, y cada vez más doloroso. Tal y como lo confirma la Contraloría General de la República, para 2021, más del 90% del presupuesto está destinado a pagos de amortización e intereses y a gasto corriente (remuneraciones y transferencias), lo cual mantiene la rigidez e inflexibilidad en las asignaciones, aún con la inclusión de los OD´s en la discusión y aprobación presupuestaria por parte de la Asamblea Legislativa:

> *"Visto por partidas de gasto, un 25% de este presupuesto es para pagar Remuneraciones; otro 25%, para pagar Transferencias corrientes; y 43% para el servicio de la deuda (24% para Amortización y 19% para Intereses y comisiones). Estos rubros absorben el 92% de los gastos previstos en el proyecto permaneciendo la rigidez existente del gasto público."*[8]

Cuando el debate sobre la salud de las finanzas públicas enfatiza su atención en el trámite presupuestario, puede encontrar un margen de acción importante, pero insuficiente. Tras los recortes en el 2020, la reducción en gasto primario para el 2021 y teniendo muy en cuenta que nuestro presupuesto es rígido en un 92%, es inevitable que una vez agotado el espacio de aquello que resulta superfluo, lo cual debe terminar de ocurrir en la propuesta que Hacienda remite a través del presente informe al Pleno Legislativo, el debate ya llegue al punto en que debemos decidir: ¿A qué estamos dispuestas y dispuestos a renunciar ante la

[8] Informe Técnico de la Contraloría General de la República sobre el Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2021, pág. 136.

insuficiencia de recursos, ante la necesidad ineludible de recurrir menos a la deuda y la realidad innegable de que los ingresos corrientes son insuficientes?

Algunas personas apuntan a que la respuesta a estas interrogantes están en el debate de los destinos específicos, para los cuales la Ley N° 9635 otorga mayor flexibilidad y margen de acción al Ministro de Hacienda en el ejercicio de la presupuestación. Respecto a la realidad de los destinos específicos, la Contraloría General de la República indica en su informe:

> "*Destinos específicos imprimen rigidez sobre el Presupuesto de la República; para 2021 representan el 11,9% del PIB. El monto total incorporado al proyecto de Ley de Presupuesto 2021 en destinos específicos asciende a ₡4.249.510 millones, (11,9% del PIB y 82,4% del total de ingresos corrientes), 5,5% más respecto del proyecto de Ley de Presupuesto de 2020, explicado principalmente por la incorporación de los Órganos Desconcentrados al Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, como consecuencia de lo establecido en la Ley N°9524. Del monto total, un 76,7%se dirige a atender destinos específicos que tienen su origen en la Constitución Política, y 23,3% a los establecidos mediante alguna ley."*[9]

¿Cuáles destinos específicos estará dispuesta la Asamblea Legislativa a afectar en la ruta de concretar más reducción del gasto primario vía presupuesto? Educación, salud, pensiones no contributivas, niñez, atención a personas vulnerabilizadas, inversión social, Poder Judicial, Infraestructura a través de CONAVI, Infraestructura a través de Municipalidades, Asociaciones de Desarrollo, son algunas de las 150 opciones, pero pocas de estas representan montos sustanciales sobre los cuales sea posible, pero jamás deseable, recortar el gasto.

Y si no es por la vía de los destinos específicos ¿Hay disposición a dar la discusión de la reducción del gasto ya no solo por el gasto primario, sino también por uno de sus principales disparadores: la deuda y sus intereses. Aunque ha existido claridad mayoritaria en que la posibilidad de recurrir a mecanismos financieros como empréstitos o eurobonos que permiten reducir el costo de la deuda del país, se instalan posiciones contrarias a esta ruta, lo cual amenaza no solo la posibilidad de atacar el costo de la deuda y su crecimiento exponencial dadas las obsenas tasas de interés que ofrece el mercado local, sino también que estruja la disponibilidad de recursos bancarios para la reactivación económica.

[9] Ibid. Pág. 25

Esto nos lleva a la tercera alternativa ¿Es entonces la reactivación económica la que nos encamina en la posibilidad de sanear las finanzas públicas? ¿Qué papel juega en ello la política presupuestaria? En un presupuesto con tan alta inflexibilidad, donde el diseño de las leyes existentes otorga un enorme peso y obligación al gasto corriente, donde no se puede esperar mayores ingresos en lo inmediato dado el contexto país y el contexto mundial ni se puede ¿Cuáles son los espacios que quedan para la inversión y la estrategia? ¿Estamos dispuestos a posibilitar mediante endeudamiento un mayor espacio a la inversión de capital? Si bien la posibilidad de alianzas público-privadas a través de mecanismos como la concesión de obra pública nos posibilita continuar con la inversión de capital ¿no es acaso deseable al menos que desde el presupuesto también se disponga de contenido para un mayor avance en esta materia?

Los desafíos son enormes, las interrogantes retadoras y el espacio presupuestario para responderlas, es limitado. Las respuestas están fundamentalmente en los debates estructurales de ley, a los cuales hoy está convocado el país a través de la ruta del diálogo nacional. Algunos espacios ya han ido avanzando: las reformas en remuneraciones en la ley N°9635, el actual debate de proyecto de empleo público, la discusión sobre la Ley de Contratación Administrativa, la necesaria revisión de los Órganos Desconcentrados y sus esquemas de gobernanza, la revisión de las Juntas Directivas para determinar si siguen siendo vigentes, la reducción del gasto tributario (exenciones), la revisión de cada destino específico y su vigencia actual, son solo parte de ese espacio ineludible de atención para un verdadero debate responsable sobre el gasto público, ese debate estructural.

El debate sobre la necesidad de tener presupuestos más reducidos en el gasto primario deben estar acompañados por un estricto sentido de consecuencia. Si el propósito es que por esa vía disminuya el déficit, no es posible disminuir los ingresos mediantes nuevas y cada vez más amplias exenciones fiscales, exoneraciones parciales o posposiciones de impuestos. Aún con el mayor ejercicio de austeridad presupuestaria, el debilitamiento de los ingresos continuará ensanchando el déficit. La responsabilidad de que ello no ocurra recae fundamentalmente en la Asamblea Legislativa.

Finalmente, las suscritas diputadas reiteramos nuestro compromiso ante el país y ante la ciudadanía, por continuar trabajando en la ruta de la responsabilidad fiscal. No para sacar el agua del bote en lo inmediato, sino para que con decisión y estrategia resolvamos en lo estructural los problemas que afrontan las finanzas públicas y que amenaza a las y los habitantes de nuestro país. Ambas asumimos un rol activo y pujante en el contexto de la Ley

de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, nos hemos comprometido con la ruta de mejorar las condiciones de la deuda, impulsado iniciativas contra la evasión y la elusión fiscal, apoyado proyectos para reducir el gasto coyuntural y estructuralmente. Nuestro compromiso ha sido comprobado en múltiples ocasiones, las pruebas nos respaldan.

En el compromiso de la responsabilidad fiscal caminamos junto al Presidente de la República, sin que nunca, ni una sola vez, nos hayamos separado en dicho propósito.

Las suscritas diputadas, abrimos el espacio correspondiente a nuestro dictamen afirmativo de minoría al Ministerio de Hacienda para posibilitar la presentación de la propuesta de modificación al texto presentado en setiembre, que concreta el recorte adicional por 150.000 millones de colones al cual se ha comprometido. Dicha recomendación fue elaborada por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Presupuesto, a quienes instamos a hacer una presentación detallada de lo contenido en la misma a todas las diputaciones, así como hacer llegar todo el detalle que sea necesario, vía escrita, para la absoluta claridad de todas las partes.

1. Recorte al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2021

Conforme a lo anterior, según lo establecido en el artículo 177 de la Constitución Política y el artículo 81 y 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Gobierno de la República, a través de este Dictamen Afirmativo de Minoría suscrito por las diputadas firmantes, presenta a consideración del Poder Legislativo una rebaja del Proyecto de Ley de Presupuesto 2021, que busca, a través de un esfuerzo interinstitucional y de forma prioritaria, realizar una reducción del gasto que permita disminuir las presiones de financiamiento y liquidez que necesita el Gobierno, mediante el ajuste o rebaja debido a la reducción de la recaudación fiscal y una rebaja neta de gastos presupuestarios.

El Ministerio de Hacienda, se ha comprometido, con los señores diputados y las señoras diputadas, a presentar ante la Asamblea Legislativa una propuesta de recorte al Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2021, que permita una reducción por un monto total de ₡150.000 millones en el gasto primario.

Lo anterior, aunado a la reducción de ₡368.644 millones (1,02% del PIB) de gasto primario ya contemplada en el proyecto de Presupuesto para el 2021, presentado el 1° de setiembre anterior, en relación con el presupuestado para el 2020. Este monto, sumado a los ₡150.000

millones, permitiría una reducción aproximada de ₡518 mil millones en el presupuesto del próximo año.

En este marco, desde el Ministerio de Hacienda, en coordinación con las instituciones que conforman el Presupuesto Nacional, se identificaron aquellos gastos que representan un menor impacto en el servicio directo a la población. Este compromiso exigió un esfuerzo adicional por parte de todas las instituciones, que ya habían hecho un importante ejercicio de recorte presupuestario.

La discusión en nuestro país ha sido amplia en cuanto a que el espacio fiscal en Costa Rica es casi inexistente producto del alto endeudamiento. En la coyuntura actual, el análisis económico apunta a que una consolidación fiscal por la vía del gasto tendría un efecto expansivo sobre la economía. En este marco, una reducción en el gasto público permitirá disminuir la presión sobre los mercados financieros, creando espacios para reducir tasas de interés y oportunidades de financiamiento del sector privado, promoviendo de esta forma el dinamismo de la economía.

Desde el Ministerio de Hacienda y en conjunto con el resto de Ministerios del Poder Ejecutivo, se han reducido los presupuestos, buscando la aplicación de una política fiscal responsable que minimice los riesgos macroeconómicos y vuelvan a poner al país en la senda del crecimiento económico. Dada la situación actual de las finanzas públicas se ve la necesidad de controlar y reducir el gasto público, para lo cual se busca hacer uso de todas las herramientas legales a su disposición, pues como es de esperar, este tipo de reducciones siempre encuentran resistencias en algunos sectores, más aún cuando se trata de un presupuesto tan rígido como el nuestro, con tantos destinos específicos, donde el espacio para hacer rebajos es mínimo.

Al respecto, la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, le otorga una serie de instrumentos legales al Ministerio de Hacienda para controlar el gasto público mediante una mayor discrecionalidad sobre el uso y destino del Presupuesto Nacional en función de la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre.

Asimismo, dicha ley habilitó la posibilidad de efectuar una mejor asignación de los recursos presupuestarios; disponiéndose que las asignaciones presupuestarias, así fueran para

programas sociales, tienen que girarse en concordancia y respondiendo a las condiciones fiscales del periodo determinado de su formulación.

El Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, de dicha Ley, establece los lineamientos de gestión de las finanzas públicas con el objetivo de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, propiciando la asignación y la ejecución del presupuesto público, conforme a los principios de equilibrio, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y demás principios presupuestarios de rango constitucional y legal. Cabe señalar lo dispuesto en el artículo 15, de dicho Título, el cual establece lo siguiente:

> *“ARTÍCULO 15- Destinos específicos. Si la deuda del Gobierno Central supera el cincuenta por ciento (50%) del PIB nominal, el Ministerio de Hacienda podrá presupuestar y girar los destinos específicos legales considerando la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre de las entidades beneficiarias”.*

Al respecto, resulta necesario destacar lo señalado por la Procuraduría General de la República, a través de su dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019, el cual indica que:

> *“…bajo ciertas condiciones, la Ley de Presupuesto no contemplará o bien, aprobada [é]sta, el Ministerio de Hacienda no girará, las transferencias presupuestarias o los destinos específicos originados en leyes ordinarias que estuvieren vigentes. Lo que implica que la asignación presupuestaria no estará determinada por la ley ordinaria creadora del destino; en otras palabras, que la entidad beneficiaria del destino no verá asegurados los recursos dispuestos por la ley ordinaria. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019)”*

Lo anterior no se considera inconstitucional, porque el legislador previó mecanismos de control vía artículos 24 y 23 de la Ley N° 9635, que obligan a considerar los servicios que se financian por organismos sociales; siempre y cuando no implique una pérdida significativa de recursos presupuestarios que impida el cumplimiento de los fines asignados a las diversas instituciones y que pueda de alguna forma afectarse la solidaridad del Estado Social de Derecho.

2. Implicaciones del recorte

El detalle indicado a continuación demuestra un primer acercamiento a las afectaciones que, sin amenazar la operatividad y funcionamiento básico de cada institución, se aproximan al límite de la contención del gasto en materia estrictamente presupuestaria. Aquellos esfuerzos adicionales en reducción del presupuesto sin su correspondiente aparejamiento con reformas estructurales, necesariamente implicarán una severa afectación de la capacidad del Estado en cuanto a inversión de capital y el mantenimiento de los servicios fundamentales, en especial a las poblaciones más vulnerabilizadas. Los detalles particulares sobre el impacto de este recorte adicional en cada cartera, necesariamente deberán ser solicitados al Ministerio de Hacienda.

2.1 Ministerio de Educación Pública

El Ministerio de Educación Pública, consciente de la situación fiscal que atraviesa nuestro país, hizo un análisis de su presupuesto institucional y por medio de un significativo sacrificio accedió a un segundo recorte de ₡47.591.883.844,00; el cual tiene un efecto negativo en todos los programas que se realizan desde esta cartera, según se relata a continuación según objeto del gasto.

La reducción en el rubro de viáticos en el país afectará a todas las unidades gestoras, impone límites a las giras de operarios e impide financiar el contenido presupuestario para atender las dependencias respectivas.

La disminución en esta subpartida tiene su efecto en las diferentes actividades del Ministerio, como lo son el asesoramiento y capacitación de las Juntas Administrativas y Educativas, pero en particular en áreas fuera de la GAM así como en las oficinas regionales, la atención de invitaciones por parte de los miembros de las Juntas, así como de las personas directoras de los centros de educativos, la visita a centros educativos para realizar una inspección por parte del Área Técnica de la DIE, la realización de sesiones de trabajo con las Juntas, las direcciones institucionales y profesional técnico a cargo de la dirección del proyecto, proveer a las personas funcionarias de la Dirección de Infraestructura del pago respectivo para sufragar los gastos de traslado y estadía a los diferentes sitios del país cuando realizan sus giras técnicas para levantamiento y valoración de infraestructura existente o bienes inmuebles a valorar, también se verán afectadas las giras para inspección de infraestructura de centros privados y las giras de investigación general.

Adicionalmente el recorte en esta partida eliminaría la posibilidad de acompañamiento a los centros alejados para la implementación de la plataforma SABER (lo que se pretende es que los técnicos especializados, ayuden a los centros con mayor brecha digital a adoptar la tecnología necesaria para utilizar el sistema, configurando y acompañando al personal directamente en su centro educativo), los demás centros educativos los atienden los técnicos de región, que por cierto también están viéndose afectados con el recorte.

También se afectarían visitas de inspección para determinar trabajos a realizar como parte del proyecto de implementación de fibras ópticas en los centros educativos, a través del convenio ICE-MEP. Posteriormente se deberán realizar visitas de supervisión e interconexión de la nueva tecnología en las diferentes áreas de los centros educativos. También se realizan giras de sensibilización para los centros educativos cubiertos en el programa 1 de Fonatel, de acuerdo a los convenios existentes.

Realizar trabajos de soporte, atención de averías e implementación de nuevas plataformas en las Direcciones Regionales de Educación (en adelante, DRE). Se deben visitar con mayor regularidad las que no tienen técnico en Informática destacado. Además de realizar el seguimiento y control a los servicios brindados por plataforma de equipos de seguridad y telecomunicaciones implementados en las DRE. Los servicios contratados incluyen visitas de mantenimiento preventivo-correctivo por parte de la empresa que resulte adjudicada y se deben supervisar los trabajos que se realizarán.

Por su parte, la reducción en la subpartida de tiempo extraordinario impacta a todas las unidades gestoras. Esto conlleva un impacto en las diferentes funciones que se realizan en tiempo extraordinario como lo son Atención de órdenes sanitarias, mismas que por tratarse de asuntos que exigían lapsos de tiempo restringidos, trabajos eminentemente ocasionales y/o que no pudieron ser ejecutados exclusivamente durante la jornada ordinaria por el personal que se dispone.

Además, se ve reducido el apoyo a la creación y mantenimiento de infraestructura en colegios de educación técnica y colegios técnicos profesionales. Incluso bajo el supuesto de contratación de Servicios profesionales externos para el desarrollo de las obras de diseño; esto le representa a la Administración el uso de tiempo para la revisión y comprobación del producto entregado en calidad y racionalidad de los precios. Además, se ve afectada la construcción de centros educativos existentes que no cuentan con infraestructura, proyectos para los cuales se requiere de giras a los centros educativos y las labores administrativas por lo que se invierten en horas extras para lograr los objetivos propuestos.

En cuanto a la reposición de infraestructura de centros educativos y mantenimiento de infraestructura de centros educativos (Ampliación), se debe mencionar que existen zonas de amenazas naturales de Costa Rica como zona inundable, lo que provoca el deterioro de la infraestructura existente, y considerando las prioridades, se requiere de horas de tiempo extraordinario para lograr un avance significativo en las obras de diseño a fin de beneficiar a la población estudiantil. Se requieren de recursos en esta subpartida para la administración de Contratos de servicios de ingeniería en fase de ejecución coordinados con la Proveeduría Institucional y se debe invertir en tiempo extraordinario para la revisión de las especificaciones técnicas de los trámites de licitación y especificaciones técnicas e insumos que brindan los contratistas en coordinación con la Proveeduría Institucional.

Asimismo, dicho recorte en viáticos y tiempo extraordinario afectaría que las Direcciones Regionales de Educación no puedan o deban limitar el control de la educación, a través de la vigilancia e inspección de las áreas curricular y administrativa en las provincias, los cantones y los circuitos educativos. Siendo así que las diferentes dependencias de las DRE no puedan cumplir a cabalidad con la responsabilidad de atender a las comunidades educativas localizadas en la correspondiente jurisdicción territorial y velar por que los centros educativos implementen la política educativa establecida por el Consejo Superior de Educación, así como los lineamientos técnicos y administrativos dictados para tales efectos por las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública.

Finalmente, se debe indicar que la reducción en esta partida tendrá una afectación en las giras que realiza el departamento de supervisión y control de la Dirección de Programas de Equidad a los centros educativos fuera de la región Central, especialmente en zonas fronterizas y territorios indígenas para la atención de denuncias así como la supervisión, control y seguimiento en el cumplimiento de lo establecido en la normativa. La reducción podría afectar la visita a cerca de 150 centros educativos.

El rebajo en la subpartida de Edificios tiene una afectación considerable en la atención de las solicitudes de recursos de los diferentes centros educativos a nivel nacional, las cuales se iban a tramitar por medio de la Proveeduría Institucional del MEP, minimizando de esa manera la complejidad de los procesos técnicos legales que actualmente se ven obligados a realizar las Juntas de Educación y Administrativas. Adicionalmente esto tiene su repercusión en la atención de órdenes sanitarias, recursos de amparo, procesos de construcción (obra nueva) y mantenimiento (reparación) de centros educativos ubicados en zonas de menor desarrollo y de alta vulnerabilidad, afectando las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Debido a este recorte, numerosos proyectos que tienen insumos técnicos (planos, presupuesto de obra, otros) no podrán iniciar procedimientos de contratación para obra.

Este rebajo afecta directamente el cumplimiento de la meta que pretende dotar de infraestructura educativa a los centros educativos para mejorar su gestión, meta que incluye la dotación del mobiliario, entre las cuales se encuentra el plan de dotación de aulas móviles para la atención de necesidades de los centros educativos en construcción, los cuales deben adecuar espacios temporales entre tanto se ejecutan las obras de construcción y/o remodelación, además de la atención de instalaciones temporales por situaciones de emergencia o salubridad (órdenes sanitarias), aunado a la proyección realizada por la Unidad de Mobiliario de las necesidades de los centros educativos a nivel nacional.

En cuanto a la disminución en la subpartida de terrenos, esta afectará directamente la compra de terrenos para la reubicación de centros educativos en condiciones de vulnerabilidad, así como la atención de aperturas de centros educativos.

Otras afectaciones incluyen al servicio de comedor que reciben durante el ciclo lectivo, más de 24.375 estudiantes. Adicionalmente, la disminución de 270 millones en la subpartida de utensilios, implica la reducción de entrega de utensilios a los comedores en 540 centros educativos. Finalmente, el recorte en la subpartida de equipamiento por 1.230 millones, implicará la reducción en la entrega de equipamiento a 615 comedores en centros estudiantiles.

2.2 Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Respecto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se tiene una disminución total en su presupuesto de ₡29.556.890.617,00, esta rebaja se expresa en los programas del MOPT correspondientes a Administración Superior, Atención de Infraestructura Vial, Consejo Nacional de Concesiones (CNC), Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), Edificaciones Nacionales y Puertos y Regulación Marítima.

El impacto a dichos programas se manifiesta principalmente en las partidas de bienes duraderos, transferencias de capital, servicios, materiales y suministros, transferencias corrientes, viáticos y transporte en el exterior y viáticos y transporte en el país, entre otros.

2.3 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hace una reducción de ₡16.199.014.833,00; en consonancia con la realidad fiscal del país ha defendido un presupuesto que permita continuar con el funcionamiento y cumplimiento de atención de las poblaciones del sector social, así como la protección de derechos laborales.

De esta forma se plantea una rebaja sustantiva en varios programas de los títulos presupuestarios Actividades Centrales, Empleo y Seguridad Social, Tribunal Administrativo y Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con lo que se logran disminuir de forma sustantiva diversas subpartidas.

La disminución presupuestaria del programa Actividades Centrales corresponde a la totalidad de recursos en las subpartidas de Viáticos al exterior y Transportes al Exterior, en atención a la Directriz No. 074-S, los cuales se proyectaron según lo establecido por el Ministerio de Hacienda.

El rebajo en el programa de Empleo y Seguridad Social tiene una disminución correspondiente a la transferencia al Programa Nacional de Empleo (PRONAE), equivalente a cerca de 19 mil personas que no podrán tener acceso a las modalidades de Empléate en el 2021. No obstante, con los recursos disponibles se puede alcanzar a una población de 15,700 personas. Además, se decide hacer una rebaja en la partida de viáticos dentro del país, lo que permite disminuir el presupuesto institucional y mantener algunos recursos para atender las giras y seguimientos que se deben realizar en el país.

En el caso del programa Tribunal Administrativo, se hace una rebaja en la partida de indemnizaciones, que aunque se trata de una previsión que se realiza con base en la recomendación del Departamento Legal, para hacer frente al pago de daño o perjuicio causados por la institución a personas físicas o jurídicas, se puede rebajar el monto, toda vez que en años anteriores, no ha sido requerido su uso por haberse resultado favorable la sentencia de los juicios enfrentados.

En el caso del programa de los Regímenes de Pensiones se plantea una serie de rebajos que no implican una afectación en las pensiones; no obstante, es necesario recalcar que esta es una disminución que deja muy al límite las capacidades financieras. Incluso, en este punto realizar rebajas adicionales a la propuesta podría llevar a exponer a la Dirección Nacional de

Pensiones y al MTSS a faltantes de contenido que impidan el pago de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, que se han concedido en los regímenes de pensión con cargo al presupuesto nacional. Si se incluyen más rebajas podría significar demandas en instancias judiciales que terminarían siendo más costosas.

2.4 Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, disminuye en este segundo recorte, un total de ₡12.468.365.947,00. Seguidamente el detalle de las afectaciones por la aplicación de la disminución al anteproyecto presupuestario 2021 del Ministerio de Salud por programa y subprograma.

En el programa de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, se harán recortes en Gastos de viaje y de transporte, lo cual implica dejar de asistir a la novena Reunión de las partes (COP) y la segunda reunión de las partes de la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), que corresponde a un tratado internacional negociado con los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. El Convenio representa un hito para la promoción de la salud pública y proporciona nuevas perspectivas jurídicas de cooperación internacional en materia de salud.

También se recorta en la subpartida de seguros y dejar desprotegidos de pólizas la flotilla vehicular del programa. De igual forma, en la subpartida de capacitación, la repercusión en la contratación de servicios de alimentación para desarrollar actividades educativas y formativas en comunidades para el proyecto “Actívate” orientado a fomentar la práctica de la actividad física, de manera sistemática en la población como una medida de promoción de la salud, de prevención y control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Obesidad, así como, la muerte prematura por estas patologías, en las que el tabaquismo representa un factor de riesgo prevenible que se proyecta como el más importante para los próximos años. Se han planteado proyectos regionales que buscan incentivar la promoción de habilidades para la vida y factores protectores del tabaquismo en familias en sectores comunales y centros educativos de regiones costeras, que no solo buscan permear a la población y educarla para prevenir la iniciación del tabaquismo y desestimular el tabaco en familias y en poblaciones cautivas (centros educativos) sino que, potencian la subcontratación de mano de obra local (venta de comidas, insumos para capacitaciones, charlas, etc.) y motivadores, capacitadores y talento local que pueda apoyar en contrarrestar los efectos nocivos del tabaquismo.

En la subpartida de mantenimiento y reparación, el programa tendrá que un fuerte impacto en el mantenimiento de la flotilla vehicular, velando por un adecuado uso y mantenimiento preventivo y correctivo del patrimonio del programa; así como el mantenimiento de otros equipos y sistemas de información, mediante las cuales se da apoyo al uso adecuado y protección de los activos del Programa.

En relación a la subpartida de materiales y suministros, la rebaja aplicada representa una afectación para el programa, pues en ella se resguardan la compra de insumos y materiales necesarios para ejecutar los proyectos regionales y nacionales. Esto significa, que no será posible realizar los proyectos según su óptimo diseño, básicamente.

En cuanto a la partida de Bienes Duraderos, es importante recordar que la inversión en dicha cuenta representa activos y patrimonio para el programa en sus tres niveles de gestión, y se albergan proyectos de importancia como lo son el reemplazo de 20% del hardware, la compra de impresoras portátiles para dotar a los inspectores de salud de los insumos tecnológicos para la aplicación de las infracciones a la Ley Antitabaco; la dotación de salas de situación mediante la cual se da un análisis de los eventos intersectoriales cantonales y regionales sobre el consumo de tabaco intersectorial y la compra de sistemas y software necesarios para la protección de la información y los equipos que se utilizan para la aplicación de la Ley Antitabaco como lo es el sistema Ipsum Plan, mediante el cual se apoya el fortalecimiento de la planificación, seguimiento y avance de proyectos financiados con la Ley N°9028 y planificación de las acciones en los tres niveles de gestión, así como el "*Plan Estratégico Nacional de Control de Tabaco*" y "*Sistema de Infractores*" el cual se encuentra en mejoras para dar cumplimiento cabal al art. 35 y licenciamiento de antivirus y paquetes informativos para la protección de los equipos de los funcionarios, entre otros.

Por último, la sub-partida de transferencias corrientes, tendrá una disminución de hasta un 100% en los recursos presupuestados para algunos Municipios, con los cuales se había planificado realizar convenios de cooperación para la realización de actividades en donde se promueven factores protectores del tabaquismo en las familias, jóvenes y niños, acorde con lo instruido en el objetivo e) de la Ley N° 9028.

En el programa Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), con una rebaja en la subpartida de "Actividades de capacitación", tendrá una afectación en la Secretaría Técnica de Salud Mental, ya que estas actividades sirven para mantener a la ciudadanía en general informada sobre la normativa de carácter oficial en materia de Salud Mental. Por otro lado,

este rubro es financiado por una fuente específica, que es la ley de la Junta de Protección Social.

Por otra parte, en el programa de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, tendrán una rebaja en la subpartida de servicios aduaneros, en la cual para el 2021 la Comisión tiene un contrato de servicios por desalmacenaje de las vacunas que se compran a través del Fondo Rotatorio con la OPS, por lo que el sacrificio en este rubro significa que habría que negociar con el proveedor una disminución en el contrato del servicio y de no lograrse, el monto sería insuficiente para desalmacenar las vacunas que se compran para ser donadas a la CCSS, para el esquema básico.

En el programa Partidas No Asignables a Programas, con una rebaja también en la subpartida de servicios aduaneros, lo que significa que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, no puede organizar y desarrollar los juegos deportivos nacionales, que recibían financiamiento de la mencionada partida, mismos que estaban programados para el 2020, pero debido a la situación con la pandemia del COVID 19, se están trasladando para el 2021.

En el programa Consejo Nacional de Investigación en Salud, se rebajan en las subpartidas de Viáticos dentro del país, Actividades de capacitación y Materiales y suministros, lo cual implica una disminución en los traslados a diferentes entidades para supervisar e inspeccionar cualquier OAC, OIC, CEC investigador o proyecto de investigación, tal y como se establece en el artículo 43, inciso f) de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica.

Finalmente, no está de más indicar que los montos rebajados pueden incidir en los proyectos contemplados en el presupuesto para el 2021 por el Ministerio de Salud y que se deben cumplir de conformidad con las disposiciones emitidas en los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria y la evaluación estratégica en el sector público de Costa Rica, según la normativa vigente para el Ministerio de Salud como ente rector en materia de salud.

2.5 Ministerio de Planificación y Política Económica

El MIDEPLAN, rebaja en su presupuesto un monto de ₡2.207.310.047,00, haciendo un gran esfuerzo por maximizar cada una de las subpartidas, entendiendo el complejo contexto social y macroeconómico que enfrenta el país. En la partida de remuneraciones, se eliminaron recursos de la partida de tiempo extraordinario, dejando únicamente para los choferes,

cuando deban trasladar a los jerarcas en visitas a las sedes regionales o actividades fuera de la GAM. El monto mayor corresponde a la disminución de la cuenta de anualidades, y por consiguiente, las cuentas de dedicación exclusiva, prohibición, aguinaldo y cargas sociales.

Asimismo, se hace un gran sacrificio en la partida de servicios, misma en la que se recortan en la cuenta de electricidad, se elimina el 100% de las partidas de capacitación y el 100% de los viáticos y transportes al exterior. Solo se presupuestaron viáticos y gastos de transporte al interior, exclusivamente para los choferes, jerarcas, dirección ejecutiva y directores de área para visitas a sedes o atención de actividades fuera de la GAM debidamente justificadas. Además se dan recortes en las partidas de mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo, servicios comerciales y financieros.

Situación similar en la partida de de materiales y suministros, donde para la partida de combustibles se presupuesta para los vehículos de los jerarcas y jefaturas de las oficinas regionales. Igualmente, solo se presupuestaron para la compra básica de útiles, materiales y suministros, tales como: artículos de limpieza (desinfectantes, papel higiénico, alcohol en gel) y productos de papel y materiales para oficina. Se eliminó el 100% de la partida alimentos y bebidas y el 100% de la partida de materiales y productos de construcción, utilizada para los gastos de mantenimiento de las oficinas centrales y regionales. Además, se hizo un recorte en la partida de repuestos y accesorios, dado que parte de la flotilla vehicular no se utilizará, por los recortes hechos en combustibles y las restricciones en las giras a lo interno del país.

Para la partida de maquinaria, equipo y mobiliario se eliminó el 100% de la partida de bienes duraderos, destinado sustitución de sillas, proyectores, equipo médico, equipo para el CEDOC, entre otros. Asimismo, en la partida de transferencias corrientes se eliminaron los ₡31.500.000 presupuestados para cubrir costo evaluación país que el Comité de Gobierno Corporativo y Grupo de Trabajo sobre Propiedad Estatal realizará para el informe de avance del país post adhesión OCDE.

2.6 Ministerio de Justicia y Paz

El Ministerio de Justicia y Paz, disminuye en este segundo recorte, un total de ₡3.603.068.930,00. El reto fiscal que enfrenta el país nos obliga a tomar decisiones, razón por la cual el Ministerio de Justicia y Paz también se comprometió en hacer su aporte sin dejar de cumplir con los deberes asignados por la constitución y el ordenamiento jurídico de la

República.

El Ministerio de Justicia y Paz tiene que velar por preservar el modelo penitenciario del país, la integridad de las personas privadas de libertad y mantener los programas de defensa del Estado y lucha contra la corrupción, el fomento a la cultura de paz, el Registro Nacional, así como las fiscalizaciones registrales y notariales, funciones que se buscar se cumplan, a pesar de la afectación que inevitablemente tienen todas las instituciones con los recortes que deben hacerse en contextos tan difíciles como el actual, más aún cuando es el segundo recorte de este anteproyecto de presupuesto.

Entrando en el detalle de los recortes, si lo especificamos por programa, tenemos la siguiente descripción:

- Rebaja en Actividades Centrales en las partidas de Impresión, encuadernación y otros; Servicios de transferencia electrónica de información; Viáticos dentro del país y en el exterior; Transporte en el exterior; Útiles y materiales de oficina y cómputo; Equipo y mobiliario de oficina, entre otras.

- Disminución en el programa de Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, siendo las partidas rebajadas más significativas las siguientes: Viáticos dentro del país; Mantenimiento y reparación de equipo de transporte; Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina; Combustibles y lubricantes; Alimentos y bebidas; Útiles y materiales de oficina y cómputo; Productos de papel, cartón e impresos y las Transferencias corrientes a organismos internacionales.

- Reducción en el programa Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción. En este se rebajan partidas como: Tiempo extraordinario; Otros alquileres; Servicio de correo; Servicio de telecomunicaciones; Servicios de transferencia electrónica de información; Mantenimiento de edificios, locales y terrenos; Mantenimiento y reparación de equipo de transporte; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; Combustibles y lubricantes; Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, entre otros.

- Rebaja en el programa Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, en partidas como: Alquiler de edificios, locales y terrenos; Otros alquileres;

Servicio de correo; Servicios médicos y de laboratorio; Otros servicios de gestión y apoyo; Mantenimiento de edificios, locales y terrenos; Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; Mantenimiento y reparación de otros equipos; Combustibles y lubricantes; Materiales y productos metálicos; Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo; Herramientas e instrumentos, entre otros.

- Reducción en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ hombres adultos, siendo las partidas rebajadas más significativas la de Materiales y productos metálicos; Otros útiles, materiales y suministros diversos; Madera y sus derivados; Otros productos químicos y conexos; Combustibles y lubricantes; Maquinaria y equipo para la producción.

- Disminución en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ Mujeres, rebajando partidas tales como: Combustibles y lubricantes; Productos de papel, cartón e impresos; Maquinaria, equipo y mobiliario diverso; Maquinaria y equipo para la producción; Herramientas e instrumentos, entre otras.

- Rebaja en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ Penal Juvenil, cuyos rebajos se dan en las siguientes tres partidas: Productos de papel, cartón e impresos; Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación y la de Útiles y materiales de resguardo y seguridad.

- Reducción en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ Semi Institucional. En este se disminuyen partidas como: Otros productos químicos y conexos; Maquinaria y equipo para la producción; Útiles y materiales de resguardo y seguridad; Productos agroforestales; Combustibles y lubricantes; Servicios generales; Materiales y productos de plástico; Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento; Repuestos y accesorios, entre otros.

- Disminución en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ Comunidad, por la totalidad de la partida de Alquiler de edificios, locales y terrenos.

- Reducción en el subprograma Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional/ Monitoreo Electrónico por la suma de ₡50.000,00 en la partida de Intereses moratorios y multas.

- Rebaja en el programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, incorporando reducciones en partidas tales como Servicio de telecomunicaciones; Viáticos dentro del país; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; Combustibles y lubricantes; Alimentos y bebidas; Textiles y vestuario; Equipo de comunicación; Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, entre otras.

- Disminución en el programa Registro Nacional, donde los rebajos más grandes se encuentran en 5 partidas presupuestarias, a saber: Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales; Otros servicios de gestión y apoyo; Publicidad y propaganda; Actividades protocolarias y sociales y por último, Alimentos y bebidas.

- Rebaja en la Agencia de Protección de Datos. Las 5 partidas más representativas que están siendo reducidas son Publicidad y propaganda; Otros servicios de gestión y apoyo; Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo; Productos de papel, cartón e impresos y por último, Actividades de capacitación.

- Reducción en la Dirección Nacional de Notariado, la cual realiza sus principales rebajas en las siguientes partidas: Servicios de desarrollo de sistemas informáticos; Mantenimiento de edificios, locales y terrenos; Actividades de capacitación; Servicios en ciencias económicas y sociales; Suplencias, entre otras.

- Disminución en el Tribunal Registral Administrativo rebaja en Servicios generales; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; Bienes intangibles; Actividades de capacitación; Viáticos en el exterior; Transporte en el exterior; Mantenimiento de edificios, locales y terrenos; Servicios en ciencias económicas y sociales; Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, entre otros.

Todas estas reducciones ciertamente tendrán un impacto en el funcionamiento de la institución, pero permiten que se mantenga brindando todos los servicios asignados por el ordenamiento jurídico.

2.7 Ministerio de Ambiente y Energía

El Ministerio de Ambiente y Energía, disminuye en este segundo recorte, un total de ₡2.499.999.999,00. Este ministerio ha llevado a cabo una revisión minuciosa de su presupuesto y ha convenido en recortes que impactan su operación como se indica a continuación.

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) verá comprometidos proyectos de reactivación económica en los pueblos indígenas mediante la elaboración de los decretos:

1) Decreto Ejecutivo para regular el acceso de los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en pueblos indígenas.
2) Decreto Ejecutivo para regular los Derechos Intelectuales Comunitarios sui generis de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, se verá reflejado un impacto negativo en las siguientes iniciativas:

- Fortalecimiento de los mecanismos que garantizan el acceso público a la información sobre biodiversidad a través de tres plataformas nacionales oficiales (BIODATACR, CHM, Plataforma de la Estrategia Nacional de Biodiversidad) que permiten rendir cuentas a la ciudadanía sobre la gestión de información sobre la biodiversidad del país y los avances en esta materia.
- Mejoras sustantivas en el marco jurídico para actualización de temas sobre biodiversidad y simplificación de trámites para mejorar el servicio a los usuarios.
- Verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en los permisos de acceso.

Respecto del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (en adelante, SINAC), la reducción del monto de alquileres de edificios para oficinas subregionales afectará el cumplimiento de la necesidad de contar con instalaciones que cumplan con las condiciones mínimas de un espacio seguro en función de los principios de salud ocupacional, en tanto la administración realiza un esfuerzo por mejorar las condiciones de infraestructura y reducir el pago de alquiler, todo lo anterior con miras al cumplimiento del objetivo estratégico “brindar un servicio de calidad para los trámites que brinda la institución” (PP-19).

Si bien es cierto se tiene una estrategia de sustitución de alquileres, esto es un proceso que lleva tiempo, para poder dotar de infraestructura propia a las oficinas, que atienden procesos relativos a los trámites de permisos forestales y la atención de centros de manejo de vida

silvestre, certificaciones y visados que solicitan gran cantidad de usuarios, situación que desmejoraría la atención del usuario, y se les obligaría a desplazarse en muchos casos largas distancias para poder solicitar su trámite.

Adicionalmente, la reducción en alquiler de maquinaria y equipo repercute en la restauración de humedales y la detección, monitoreo y extinción de incendios forestales vía terrestre y aérea, a fin de promover un manejo integral del fuego que favorezca la protección y conservación de biodiversidad en el Patrimonio Natural del Estado (PPI-07). Año con año se dan una serie de incendios forestales provocados por el ser humano, esto ha generado una enorme pérdida de biodiversidad en nuestro país, siendo necesario un arduo trabajo para organizar operativos, rondas de control de incendios y acciones que eviten la proliferación de malezas en las zonas de humedales.

El recorte ve afectada la posibilidad de cumplir la estrategia institucional de disponer de una infraestructura tecnológica y de arquitectura de información que facilite la transferencia de información, participación, colaboración y comunicación, bajo un marco normativo, usando los conceptos de robustez, escalabilidad, alta disponibilidad y seguridad (PCO-04). Al respecto, el MINAE ha trazado un esquema y estrategia de digitalización de sus servicios y trámites, procurando mejorar sus plataformas tecnológicas, para poder dar un mejor servicio a las empresas, usuarios nacionales y a los turistas internacionales, estos últimos fundamentales para reactivar el sector turismo a nivel nacional, siendo los servicios en línea fundamentales para dar este paso en el proceso de reactivación económica nacional y en el cual las áreas protegidas y la robustez tecnológica institucional, resultan de vital importancia.

De igual manera, afecta la inversión en servicios de ingeniería y arquitectura, que son necesarios para atender los problemas y necesidades de infraestructura física en el Sistema, dentro y fuera de las Áreas Silvestres Protegidas (en adelante, ASP), requiriendo la contratación de servicios de diseños e inspección de obras, levantamientos topográficos, inscripción de planos, entre otros requisitos para la continuidad de proyectos de inversión Pública (PP-04). Para poder lograr el objetivo de sustitución de alquileres, la institución debe trabajar en el proceso de mejora de su infraestructura, diseñar nuevas obras. En las áreas silvestres protegidas se requiere inversión para mejorar los servicios a los turistas, y contribuir con este sector a su reactivación.

Dentro de las inversiones estratégicas en infraestructura que se ven impactados negativamente por este recorte, se tiene el Programa Institucional de Inversión Pública, el

cual busca dotar de infraestructura física, dentro y fuera de las ASP, entre las cuales se destaca construcción de las Direcciones Regionales y subregionales de ACT afectadas por el Terremoto de Nicoya; el acondicionamiento de las instalaciones del Parque Ecológico en Santo Domingo de Heredia para el traslado de oficinas de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Regional del ACC, inversión que permitiría un ahorro significativo en pago de alquiler; las casas de Funcionarios del Parque Nacional Volcán Tenorio, y tres sectores del Parque Nacional Guanacaste (Pocosol, Murciélago y playa Naranjo), Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Caño Negro; así como otras obras estratégicas para la atención de visitantes y gestión operativa en Parque Nacional Tortuguero, Parque Nacional Palo Verde, Parque Nacional Isla del Coco, Parque Nacional Carara, Parque Nacional Manuel Antonio, Parque Nacional Marino Ballena, PILA, Parque Nacional Volcán Irazú, Parque Nacional Volcán Poás y Reserva Biológica Isla del Caño (PP-15). El no poder contar con las ASP en condiciones óptimas para recibir a los turistas nacionales e internacionales (turismo terrestre, marítimo y aéreo), se traduce en una pérdida de oportunidades de empleo en las zonas aledañas a los parques nacionales y por ende un efecto directo en la reactivación económica de esas zonas del territorio nacional.

Adicionalmente, la disminución presupuestaria repercute en los los servicios de gestión y apoyo, y el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, que constituyen servicios e inversiones necesarias para la operatividad del Sistema, traducida en prevención, protección y control para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales (PPI-09). La atención de las denuncias de los usuarios, los trámites forestales y de vida silvestre, requieren de mucho trabajo de campo e inspecciones, razón por lo cual la institución requiere una adecuada y eficiente flotilla que permita a los funcionarios desplazarse atender las necesidades y quejas de los usuarios, brindar apoyo a las instancias judiciales para la atención del delito ambiental, pero también poder dar asesoría técnica.

Debe recalcarse que las Áreas Silvestres Protegidas son un motor de la economía del país y esto trae consigo un efecto multiplicador en diferentes sectores económicos, el perjuicio generado, por la limitación de los recursos básicos, para mantener las ASP operando, es muy grande y en estos momentos tan críticos por los que se está atravesando, producto de la Pandemia, es muy importante tener en buenas condiciones nuestro tesoro más grande y por el cual nos visitan personas de todo el mundo, son muchos los sectores que se ven beneficiados con el turismo nacional e internacional que viene a Costa Rica, que en su mayor parte lo hace por su diversidad biológica, que es lo que cuida, maneja y protege el SINAC.

El presente rebajo presupuestario implica para el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), un impacto directo en el uso del suelo para muchos de los propietarios de bosque que perderían por completo su único ingreso, y que ante la presión de subsistir es probable que prefieran dedicar su tierra a otra actividad productiva que le genere recursos en el corto plazo. Adicionalmente, ello conlleva un estado de indefensión ante los efectos del cambio climático y pone en riesgo la salud y la seguridad nacional. La desaparición del bosque trae consigo también el riesgo de perder la biodiversidad y es, justamente a través de las especies animales y vegetales que conviven en los ecosistemas boscosos, que disponemos de los insumos para el desarrollo de la industria turística, eléctrica, alimentaria, farmacéutica, y textil por citar algunas.

Las reducciones planteadas podrían poner en riesgo un proceso de varios años y el desperdicio de múltiples recursos (humanos, tecnológicos, tiempo y dinero) empleados para la atracción de $120 millones de dólares dirigidos a dinamizar el sector forestal nacional a través del Fondo de Carbono del Banco Mundial y el Fondo Verde del Clima, así como ingresos provenientes de la Comunidad Económica Europea en el orden de €1,5 millones de Euros en su primera fase y €730 mil en la segunda, para implementar medidas de restauración y promover el desarrollo de la región Huetar Norte, lo cual exige en estos proyectos el acompañamiento y seguimiento para el monitoreo y verificación en el campo de los proyectos, por lo cual si se disminuye el presupuesto, sería imposible realizarlos.

Los recortes planteados afectarán sensiblemente a una instancia técnica como lo es el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y pone en riesgo la continuidad de ciertos servicios en la operación de aeropuertos, la atención de emergencias hidrometeorológicas por eventos severos y la interrupción de series de datos de gran periodo de registro, la imposibilidad de brindar información a las instituciones del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y a la ciudadanía en general.

Respecto de la Dirección de Geología y Minas, dicha instancia se verá imposibilitada para comprar equipo de cómputo y GPS para geolocalización en el campo de su personal de geología y topografía, así como la compra de insumos y equipos para el laboratorio geológico y ciertas licencias que no se podrán renovar, limitando su labor.

Finalmente se debe indicar que esta disminución presupuestaria impedirá dar continuidad a la digitalización de expedientes en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y tendrá sus efectos negativos en el licenciamiento para la operatividad de la Bitácora Digital Ambiental y en la Plataforma Digital de Control y Seguimiento, lo que a su vez repercutirá en el cumplimiento de compromisos OCDE como lo son el Permiso Integral Ambiental Digital.

2.8 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Para el texto que se adjunta a este dictamen, se incorpora una rebaja en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos por la suma de ₡2.075.000.000,00, la cual tendrá un impacto en diversas áreas de la institución.

Algunas de ellas son:

1. Reducción en las partidas de alquiler del edificio en el que se encuentran las instalaciones del Ministerio, mediante una renegociación del contrato.
2. Rebaja en las partidas de alquiler de impresoras, fotocopiadoras, escáneres y equipos de cómputo, pues la modalidad de teletrabajo lo permite al aumentar el envío de los documentos en formato digital.
3. Reducción en las partidas de mantenimiento de la flotilla vehicular, donando algunos vehículos.
4. Disminución en las partidas de energía eléctrica, pues la modalidad de teletrabajo lo permite al tener una parte del personal trabajando en esta modalidad.
5. Rebaja en las partidas de viáticos dentro del país y de actividades de capacitación, programando sólo las giras estrictamente necesarias y priorizando aquellas relacionadas con la atención de emergencias.
6. Reducción de las partidas de combustibles y lubricantes, gracias tanto a la donación de vehículos como a la menor programación de giras.
7. Disminución en la partida de alimentos y bebidas, ya que durante la emergencia sanitaria se realizan menos reuniones presenciales y de atención al público.
8. Rebaja de la partida de equipo de comunicación, aplazando para 2022 la compra de un enrutador.

2.9 Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería ve disminuido su presupuesto en la suma de ₡2.050.294.613,00; distribuidos a lo largo de varios programas y subprogramas.

Entre los sacrificios principales para el Ministerio se encuentra la disminución en los recursos para la organización de la "*Feria del Gustico Costarricense*" para el 2021. Esta Feria tiene como principal objetivo promover la comercialización y el encadenamiento de productos y servicios con valor agregado, dando a conocer a las micro, pequeñas y medianas empresas que representan la mejor calidad de la oferta nacional y apoyando en este proceso a las empresas de zonas rurales. En este sentido, la Feria se declaró de Interés Público y Nacional, mediante Decreto Ejecutivo No. 36886 MAG-MEIC-MICIT (publicado en La Gaceta el 12-12-2011). La Feria del Gustico, apoya a emprendedores provenientes de todas las regiones del país, que forman parte del sector agroindustrial, artesanal, turístico y gastronómico.

Adicionalmente se ven rebajados los recursos necesarios para la adquisición de equipo informático, viáticos, mantenimiento de edificios, reparación de vehículos, bienes duraderos y adquisición de equipo y mobiliario de oficina.

En el programa de la Secretaría de Planificación Ejecutiva del Sector Agropecuario se rebajaron principalmente en los rubros de viáticos y combustible, lo cual implicará una afectación a las giras de trabajo para el apoyo al sector agropecuario, así como la recopilación, análisis y elaboración de información para las decisiones a nivel sectorial.

Como parte del recorte al Servicio Fitosanitario del Estado, se reducen las subpartidas de Información necesarias para la pronta comunicación con personas productoras y la población en general, de la presencia de plagas cuarentenarias o exóticas, mismas que producen un serio daño a la economía. Adicionalmente se reducen los recursos en edificios y bienes duraderos, lo cual impacta el desarrollo y mantenimiento de los laboratorios y vehículos del SFE, necesarios para el control de plagas en todo el territorio nacional y fundamental para el proceso de reactivación económica.

De igual manera, en el Servicio Nacional de Salud Animal, el recorte impedirá el mantenimiento de los laboratorios, así como la disminución de los recursos para viáticos no permitirá el cumplimiento de ciertas actividades que el SENASA tiene a su cargo en materia de salud pública animal según su ley.

Por su parte, la reducción al Instituto Nacional de Innovación de Transferencia en Tecnología

(INTA), afecta principalmente el suministro de insumos y equipo para las estaciones experimentales que le pertenecen, así como las investigaciones y ensayos científicos que se realizan lo cual tiene su impacto negativo en las personas productoras nacionales.

Adicionalmente, el rebajo en la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria tiene un efecto negativo en viáticos, combustible, reparación de vehículos, mantenimiento de edificios, equipo y mobiliario de oficinas, entre otras. Sobre este subprograma, es importante indicar que su mayor impacto será la asistencia técnica al mediano y pequeño productor que requiere los servicios en ingeniería agrónoma y su respectivo efecto en el desarrollo de la actividad agropecuaria nacional.

Respecto del Consejo Nacional de Clubes 4-S, la reducción en su presupuesto impacta la adquisición de suministros y materiales para los proyectos enfocados en el apoyar a la juventud rural y las organizaciones de mujeres que desarrollan diferentes actividades a nivel regional en el área agropecuaria, específicamente en cuanto a la adquisición de insumos como productos pecuarios, agroforestales y otros, necesarios para el desarrollo y continuidad de esos proyectos.

Finalmente indicar que el recorte planteado disminuye la capacidad del MAG de atender lo que por naturaleza jurídica le corresponde, como lo es la atención, el desarrollo y el seguimiento al mediano y pequeño productor nacional. La disminución de algunas subpartidas que se consideran esenciales para un correcto desarrollo de la actividad a realizar, impide que el Ministerio llegue de la manera más idónea a desarrollar actividades fundamentales como lo son la asistencia técnica, la investigación e innovación, la salud vegetal y pública y el apoyo a jóvenes y mujeres rurales, para todo el sector agropecuario costarricense y su efecto negativo en materia de sostenibilidad alimentaria, exportaciones e importaciones de productos alimenticios.

2.10 Ministerio de Cultura y Juventud

El Ministerio de Cultura y Juventud a pesar de la reducción de ₡1.500.000.000,00 en su financiamiento, consigue con este recorte seguir funcionando y cumplir con su mandato de atención a la ciudadanía, sin el riesgo de cerrar algunas de sus instituciones por falta de servicios públicos, servicios de seguridad y servicios de limpieza. Asimismo, se mantiene la continuidad de sistemas de información que complementan la virtualización y digitalización de servicios que amplían la capacidad de acceso, participación y registros a los derechos culturales.

Además, esta propuesta permite cumplir con el valor público del Ministerio y sus instituciones, la inversión en el sector cultural mediante fondos concursables y la contratación de servicios y productos artísticos, que de trasfondo permiten la reactivación económica del sector y dinamizan el trabajo cultural, oportunidades de promoción de creadores y portadores de tradición y los cientos de encadenamientos que giran en torno al trabajo de los gestores y artistas de todas las disciplinas.

Cabe mencionar que el Consejo de la Política Pública de la Persona Joven no recibirá ninguna disminución en sus recursos con el fin de proteger el cumplimiento del programa dirigido a las personas jóvenes con discapacidad y mantener el compromiso de generar recursos para los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Este recorte propuesto disminuye los recursos que contemplan los gastos relacionados con las partidas de servicios como: viáticos, transporte, mantenimiento, compra de materiales y suministros de oficina. Los ajustes de funcionamiento administrativo que son consistentes con este recorte, no interrumpen la atención a la ciudadanía ni el acceso a los bienes y servicios culturales en el territorio nacional, propio de los mandatos de ley, Plan Nacional de Desarrollo y Política Nacional de Derechos Culturales que enmarcan su el quehacer del Ministerio.

Además, se rebaja la inversión de algunos edificios patrimoniales, compras en equipo de cómputo, equipo de transporte, compra de piezas de arte, siendo esta última una partida sensible respecto al mandato jurídico de varias instituciones, como incentivo mismo al sector.

2.11 Presidencia de la República

A raíz del compromiso asumido por el Poder Ejecutivo para la reducción de gasto presupuestario del periodo del 2021, la Presidencia de la República ha hecho un esfuerzo en la aplicación de los mecanismos posibles, con el objetivo de racionalizar el gasto público dando prioridad a un abordaje responsable y asertivo por un total de ₡1.459.410.642,52.

En este contexto, el principal impacto de la reducción presupuestaria de todos los programas de la Presidencia de la República, incide en el funcionamiento operativo de las organizaciones, apelando a medidas de austeridad tales como: disminución de gasto en servicios, renegociación de contratos, reducción de la totalidad de recursos destinados a viáticos y transporte en el exterior y actividades protocolarias, priorización y disminución en el gasto de mantenimientos de los edificios, reducción en la compra de diferentes útiles y materiales, rescindir contratos que no afectan el funcionamiento de la institución y las

reducciones en cuanto a combustibles y lubricantes, alimentos y bebidas, publicidad y propaganda, compra de equipo de cómputo, entre otros.

Al respecto, si bien la Presidencia de la República es el órgano del Estado que lidera y coordina la toma de decisiones y políticas públicas con los demás poderes y actores de la ciudadanía, se requiere de capacidad operativa que garantice las necesidades institucionales, a fin de cumplir con dicha misión para lograr el mayor bienestar de todos los habitantes de la nación.

Por otro lado, se han aplicado medidas también para los órganos desconcentrados que para el periodo 2021 formarán parte de la Presidencia de la República, como la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM); por lo cual, además de las medidas anteriormente expuestas, se ha suspendido la ejecución de proyectos tal como edificios para la CNE y la disminución del aporte del CONAPAM ante el Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica.

Por su parte, consecuente con la situación fiscal que enfrenta el país, se estima la reducción de alquileres, con el proyecto de unificar la Dirección General de Servicio Civil y el Tribunal de Servicio Civil en un solo edificio, logrando así una disminución en el devengo de alquileres.

En razón de lo expuesto, se obtiene un ahorro en el título presupuestario 201-Presidencia de la República, considerando todas las medidas y priorización de los programas: 021-Administración Superior, 02401-Dirección General de Servicio Civil, 02402-Tribunal de Servicio Civil, 027-Información y Comunicación, 029-Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y 031-Comisión Nacional de Emergencias.

Finalmente, es importante tener en consideración que estas medidas y rebajas limitan el accionar de la Presidencia de la República para cubrir imprevistos y por ende se podría afectar en alguna eventualidad el servicio; no obstante se mantiene el compromiso de maximizar los recursos y mantener el control de gasto de acuerdo con las medidas expuestas.

2.12 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, disminuye en este segundo recorte, un total de ₡1.104.608.615,00. El principal impacto en este ministerio está relacionado con plazas en el Servicio Exterior costarricense, dentro del cual se encuentran 8 Consejeros, 3 Cónsules, 1 Vicecónsul, 4 Primer secretario, 2 Segundo secretario y 1 Secretario administrativo.

El Servicio Exterior de la República es para el Estado costarricense una de sus primeras líneas de defensa en la comunidad internacional. Si bien el ideal es el del fortalecimiento de este servicio a través de la profesionalización de su personal así como el fortalecimiento de las Embajadas y Consulados, tanto con recurso económico como humano, el ejercicio económico correspondiente a lo que resta del año 2020 y al proyectado para el año 2021 es particular.

La situación fiscal que enfrenta el país, producto de la evolución del SARS-CoV-2 y su impacto en la economía, así como la crisis fiscal han afectado sensiblemente las asignaciones presupuestarias de manera más severa que lo que originalmente estaba previsto.

En este contexto y atendiendo al llamado del Gobierno de la República, de manera responsable la Dirección del Servicio Exterior ha buscado aplicar todos los mecanismos posibles para apoyar el objetivo de la racionalización del gasto público, que ha sido acogido por las diputaciones firmantes de este dictamen.

En razón de lo expuesto, con un abordaje asertivo y responsable se considera que existen 19 plazas que, si bien son importantes para el fortalecimiento del Servicio Exterior, pueden ser congeladas temporalmente y de esta manera aportar en la contención del gasto en beneficio del erario público y por ende de Costa Rica y sus habitantes. No obstante, no puede negarse que esta rebaja podría eventualmente, causar algún tipo de afectación de servicio al público y por ende, de asistencia y colaboración a costarricenses en el exterior.

En relación a las rebajas en el monto operativo del Ministerio, estas se realizan en diversas subpartidas como por ejemplo Retribución por años servidos, Alquiler de edificios, locales y terrenos, Servicios Aduaneros, Transportes dentro del país, Viáticos dentro del país, Actividades protocolarias y sociales, Gastos de oficina en el exterior, Combustible y lubricantes, Tintas pinturas y diluyentes.

Este Ministerio para sumarse a la restricción del gasto que está gestionando el Gobierno Central y comprometido con las normas relativas a la aplicación de medidas que ayuden en el control del gasto público, en vista de la difícil situación fiscal que atraviesa el país, maximizados como consecuencia de la pandemia por SARS-CoV-2, realizó una rebaja parcial a algunas subpartidas que se utilizan en la gestión operativa, tanto en sede central como en las misiones en el exterior.

Lo anterior, al considerar que mediante la aplicación de medidas austeridad para la

racionalización de los gastos, como por ejemplo: la renegociación de contratos, reducción de los funcionarios que participarán en los eventos de la agenda internacional, atención austera pero digna en las actividades protocolarias que le corresponde atender en el marco de los compromisos país para el próximo año, la priorización y disminución en el gasto de mantenimientos de los edificios, la reducción en la compra de materiales y utiles de oficina, papeleria; asi como en la previsiones que se tienen para el pago de prestaciones legales e indemnizaciones al ser proyecciones que se estarían monitoreando su comportamiento durante el año; son parte de las medidas que estaría aplicando el Ministerio para apoyar el objetivo de la racionalización del gasto público. Aunado a otras reducciones que se generarían al generar las condiciones reglamentarias para que un alto porcentaje del personal continúe en la modalidad de teletrabajo.

No obstante, se debe tener claro que estas rebajas limitan el accionar del Ministerio a imprevistos y por ende se podría afectar en alguna eventualidad el servicio a la ciudadanía y la asistencia y colaboración a costarricenses en el exterior.

2.13 Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Comercio Exterior también se unió al esfuerzo realizado por el resto del Gobierno Central, para hacer un segundo recorte por un total de ₡383.475.000,00, sin que se perjudique el funcionamiento del ministerio ni los servicios que brinda a terceros. Sin embargo, es necesario recordar, que este recorte adicional es sobre un presupuesto que ya había sufrido una revisión rigurosa para no afectar la operación del ministerio para el primer recorte incluido en el anteproyecto presentado ante la Asamblea Legislativa el pasado 1° de setiembre.

El presupuesto institucional tiene dos rubros principales: gastos operativos y cuotas a organismos internacionales (OMC, SIECA, OCDE, CIADI).

En el primer rubro, se incluyen los recursos para atender los procesos de arbitraje de solución de controversias con otros Estados, en los que COMEX realiza la defensa efectiva del Estado. Sin sumar los procesos de arbitraje, el presupuesto para gastos operativos de COMEX para el periodo 2021, ya presentaba un recorte del 7% en comparación con el presupuesto 2020, que permitía asumir las funciones y compromisos básicos para procurar su funcionamiento el próximo año.

Este es el recorte que el ministerio respalda y puede sostener, pues de mantenerse lo aprobado a la fecha en la Comisión se enfrenta al ministerio, entre otros aspectos, al incumplimiento del pago de contratos ya en ejecución, que fueron formalizados para defender la posición de Costa Rica frente a demandas planteadas por inversionistas contra el Estado, o bien para accionar contra otros Estados por medidas adoptadas que afectan el ingreso de productos costarricenses a sus mercados.

Igualmente, afecta compromisos asumidos en un contrato de arrendamiento y prácticamente eliminan las partidas destinadas al pago de gastos de viaje y transporte tanto al exterior como al interior del país, que habían sido reducidas a los niveles más bajos posibles, para no afectar la atención de compromisos internacionales y el intercambio con otros socios comerciales (atribución sustancial del Ministerio de Comercio Exterior), así como la atención del Programa de Integración Fronteriza.

En cuanto al impacto que tiene sobre el Ministerio este segundo recorte en el Presupuesto 2021 por ₡150.000 millones, se están rebajando rubros relativos a remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes, siendo este último el más importante por su impacto en los recursos que se tenía previsto direccionar para la atracción de inversiones y el posicionamiento del país en otros mercados.

La afectación genera importantes limitaciones para atender programas y acciones para la atracción de inversión extranjera directa proyectados para 2021. Particularmente, se reducen recursos para el posicionamiento de Costa Rica con campañas y actividades en los mercados más estratégicos para nuestro país.

Otros rubros del recorte se relacionan con gastos de oficinas en el exterior, en las que se deberán restringir gastos operativos; alquiler de edificios y alquiler de maquinaria y equipo, respecto de los cuales ya se han renegociado disminuciones y se continuará con dichos procesos para procurar mayores rebajas a las ya logradas.

2.14 Ministerio de Gobernación y Policía

Para el texto que se adjunta a este dictamen, se incorpora una rebaja en el Ministerio de Gobernación y Policía por la suma de ₡358.967.500,00 respecto al texto presentado el pasado primero de septiembre.

En este Ministerio, se ha realizado un esfuerzo extraordinario para cumplir con el

replanteamiento presupuestario solicitado por el Ministerio de Hacienda. Es importante señalar que al comparar el ejercicio presupuestario del período 2020 con el propuesto para el 2021, se refleja una reducción de un 24%, esto incluyendo todos los programas de órganos adscritos al Ministerio.

El MGP ha interiorizado la necesidad de la reducción presupuestaria como consecuencia de la pandemia, aunado a una coyuntura económica y social compleja, sin que ello amerite reducir la calidad de los servicios que la institución brinda.

Dentro de las reducciones que se debieron realizar, podemos mencionar en la partida de Remuneraciones se denota un rebajo con clara afectación a la reducción de horas extras, necesarias para realizar las labores de la Dirección Financiera del Ministerio durante el cierre del periodo.

También una reducción de la subpartida de suplencias, tema esencial para el Tribunal Administrativo Migratorio, que requiere de la disponibilidad de jueces, para resolver expedientes. Dicha reducción puede afectar su mandato de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y seguridad jurídica de los actos que afecten los derechos de las personas migrantes y solicitantes de refugio que conoce los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones finales de la Dirección General de Migración y Extranjería, en materia migratoria y medidas cautelares, así como las resoluciones finales de la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, en materia de refugio.

Por otro lado, en la partida de Servicios, este Ministerio ha encontrado puntos mínimos de operación en el pago de servicios básicos y ha reducido su monto; por medio de eliminar líneas presupuestarias relacionadas con mantenimiento de edificios, reparación de equipo de transporte, reparación de equipos de producción y de equipos de cómputo, servicios de correo, comisiones por servicios financieros, servicios generales, viáticos y transporte dentro del país (dejando un saldo mínimo para el tema de las visitas comunales y traslados que los jerarcas deban realizar a actos relacionados con su puesto); llevándose al mínimo operable los aspectos relacionados con dicha partida presupuestaria.

En la partida presupuestaria de Materiales y Suministros, se trabajó desde la visión de generar un balance entre reducción de gasto sin que ello amerite una desatención de los protocolos de limpieza y atención necesarios dentro del Ministerio, velando por el cuidado de nuestros colaboradores institucionales y las personas usuarias; en adición se decidieron recortes en temas de combustible, materiales y productos de uso de construcción y

mantenimiento, materiales de oficina y otros.

En el caso de la partida sobre Bienes Duraderos, la reducción fue importante a pesar de la necesidad en la modernización de los equipos de cómputo del Ministerio, que en su mayoría cuentan con una antigüedad de más de 5 años, que los hace obsoletos y genera costos adicionales por su mantenimiento, lo que afecta la eficiencia en la labor diaria de las personas colaboradoras del Ministerio. En el aspecto relacionado a la partida de Transferencias; se efectuó un rebajo de más de ₡7.000.000,00.

Es necesario aclarar que un monto mayor al recorte efectuado; implicaría un cierre técnico de la institución. Se ha realizado un esfuerzo sin precedente, para dar un mejor balance entre eficiencia y reducción del gasto; sin embargo, se debe ser claro, que la operatividad de este Ministerio o cualquier otro, requiere de inversiones mínimas para mejorar la calidad del servicio, por lo cual siempre debe tenerse certeza de las necesidades reales de las instituciones, las cuales deben ir acorde con las necesidades de los y las usuarios y demás demandas del país.

2.15 Ministerio de la Presidencia.

El Ministerio de la Presidencia realiza una reducción por la suma de ₡140.589.356,00 respecto al texto presentado el pasado primero de septiembre. En razón del compromiso asumido por el Poder Ejecutivo para la reducción de gasto presupuestario del periodo del 2021, el Ministerio de la Presidencia ha hecho un ejercicio responsable para la aplicación de mecanismos posibles, con el objetivo de racionalizar el gasto público y aplicar medidas que coadyuven en el control de gasto.

En virtud de lo anterior, mediante la aplicación de medidas de austeridad el Ministerio de la Presidencia realizó una rebaja parcial en ciertas subpartidas que se utilizan en la gestión operativa de la institución. Estas rebajas responden a medidas tales como: disminución de gasto en servicios básicos, renegociación de contratos, reducción de recursos destinados a viáticos y transporte en el exterior, alimentos y bebidas y papelería.

Al respecto, es importante considerar que este Ministerio es el órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros Poderes del Estado, motivo por el cual se debe procurar una robusta capacidad operativa para garantizar cubrir todas las

necesidades institucionales, a fin de cumplir de manera eficiente, eficaz y oportuna los requerimientos de la Presidencia de la República.

Por otro lado, se aplican estas medidas de restricción para el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), por lo cual se reduce el gasto en las subpartidas de alquileres, servicios de correo, servicios de gestión y apoyo, impresión y encuadernación, actividades de capacitación, mantenimientos y reparaciones, combustibles y lubricantes, compra de suministros y materiales, papelería, compra de equipo de cómputo, comunicación y educacional.

Dada la aplicación de estas medidas, se obtiene un ahorro de ₡140.539.357,48 (ciento cuarenta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete colones con cuarenta y ocho céntimos) en el título presupuestario 202-Ministerio de la Presidencia, considerando la priorización de los programas: 034-Administración Superior, 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, 043-Instituto Costarricense sobre Drogas.

Es importante tener en consideración que estas medidas y rebajas limitan el accionar de este Ministerio para cubrir imprevistos, y por ende se podría afectar en alguna eventualidad el servicio, no obstante se mantiene el compromiso de maximizar los recursos y mantener el control de gasto de acuerdo con las medidas expuestas.

2.16 Ministerio de Economía, Industria y Comercio

La propuesta de recorte planteada por el Ministerio Economía, Industria y Comercio (MEIC) asciende a un monto de una reducción total de ₡60.885.000, los cuales afectan a diversos programas que se distribuyen de la siguiente manera:

- Programa 215 Actividades Centrales
- Programa 217 Mejora Regulatoria
- Programa 218 Dirección de Calidad
- Programa 219 Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)
- Programa 223 Protección al Consumidor
- Programa 224 Unidad de Apoyo Técnico (COPROCOM)
- Programa 225 Laboratorio Costarricense de Metrología (LCM)

Al respecto, el MEIC priorizó el rebajo en partidas que no generarán un cierre técnico, pero que sin duda afectarán la capacidad de respuesta institucional principalmente en las regiones del país.

Esta reducción afecta principalmente las partidas de viáticos al interior del país, el mantenimiento de la flotilla vehicular, que dificultarán la atención en las regiones de la Pymes, la realización de estudios de campo en materia de investigaciones económicas en sectores productivos del país, así como las verificaciones de mercados que buscan mantener las condiciones de calidad en materia de etiquetados, seguridad de alimentos y control de precios entre otros.

Asimismo, se afectó la partida prevista para publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, lo cual incide en la capacidad del MEIC para modificar su normativa interna o cambios requeridos por los sectores productivos y consumidores para su gestión.

2.17 Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

La propuesta de recorte planteada para el MICITT es por la suma de ₡26.740.926,00, propuesta que busca ajustar algunas partidas sin comprometer la prestación de servicios por parte de la institución y en concordancia con la necesidad de buscar más austeridad y ajuste en esta coyuntura.

La reducción que se propone afecta principalmente partidas como tiempo extraordinario, publicidad y propaganda, servicios generales, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, combustibles y lubricantes, materiales y productos plásticos, materiales de oficina y cómputo, productos de papel, cartón e impresos, textiles y vestuario, materiales y suministros diversos, equipo de comunicación, equipo de cómputo, actividades de capacitación. Todo lo anterior en los programas 893 y 899.

En cuanto a la subpartida de tiempo extraordinario, es importante indicar que esta aplica única y exclusivamente en cuanto a las personas conductoras de vehículos (choferes) que laboran en la institución y que realizan giras a todo el país, en particular a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) y otros desplazamientos similares. Lamentablemente el rebajo en este rubro impedirá una apropiada supervisión de las labores y uso de los equipos de los CECI en todo el país.

La rebaja en la subpartida de información impedirá la publicación en La Gaceta de importantes actos administrativos que a falta de recursos no podrán adquirir eficacia jurídica y su respectivo impacto en el cumplimiento de obligaciones y objetivos que impliquen la publicación de planes, reglamentos, directrices y decretos.

De igual manera, la reducción de los recursos disponibles en Publicidad y propaganda no permitirá la divulgación de programas y beneficios desarrollados por el MICITT a la población nacional, mismos que por su naturaleza requieren ser llevados a cabo por medio de impresiones de gran formato.

La disminución en el rubro de transporte dentro del país imposibilita el pago de peajes y de los dispositivos quickpass de la flotilla vehicular del MICITT.

Los rebajos en la subpartida de viáticos dentro del país imposibilitará la participación en la organización, desarrollo y supervisión de los talleres de fortalecimiento de las ferias de ciencia y tecnología, los talleres regionales, premios, festivales de ciencia y tecnología, fortalecimiento de los procesos de olimpiadas, así como la asistencia a actividades por parte de la Dirección o jefatura del Departamento en representación del MICITT. Además de esto, para el seguimiento regional de la *Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de la Ciencia, Tecnología, las Telecomunicaciones e Innovación.*

Además este rebajo afecta la atención de visitas a los CECI, charlas de firma digital, visitas a las zonas rurales de las ferias científicas, de matemáticas, promoción de los Fondos de Incentivos, Propyme y PINN, entre otros.

Aunado a lo anterior, la reducción de este rubro impedirá brindarle a la ciudadanía la información necesaria referente al Apagón Analógico programado para el 2021, el cual beneficiará en su segunda etapa las zonas fuera de la GAM donde residen en su mayoría la población más vulnerable y de menos ingresos; y capacitarlos en el cambio de TV Analógica a Digital, hacer las recomendaciones en la adquisición de Convertidor Digital, tipos de antenas, ubicación de estas, así como la comprobación en campo de las instalaciones en el Centro de Prestación de Servicios en los Hogares y del Programa Hogares Conectados.

Tampoco se podrían realizar las visitas de campo en los lugares que se requiera hacer un análisis de infraestructura de telecomunicaciones, así como brindar la asesoría a las municipalidades del país en la propuesta de mejorar los reglamentos que utilizan para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de telecomunicaciones.

Por su parte, el Departamento del Fortalecimiento de Capacidades en Ciencia y Tecnología requiere reuniones de trabajo con todos los CECI y otras de coordinación con los gestores CECI que serán capacitados como maestros *maker* y revisión de los laboratorios a ser transformados, incluyendo a los socios estratégicos, por lo que se requiere hacer al menos una visita al año. La Proveeduría Institucional requiere la revisión periódica de los inventarios de los CECI ubicados en todo el territorio nacional. La Dirección Administrativa Financiera requiere cubrir los viáticos de las giras que realiza el Ministro y los Viceministros como parte de sus labores de enlace institucional.

Adicionalmente, la Dirección de Innovación requiere de viáticos para poder realizar las visitas a las seis regiones de planificación nacional a fin de llevar a cabo los talleres del programa Fomento a la innovación con enfoque regional y de género. Para esto ya se han coordinado con actores que trabajan en aspectos de desarrollo local de dichas regiones.

La Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico requerirá presupuesto para viáticos para el desplazamiento de los funcionarios a las actividades que las Comisiones Interinstitucionales realizan en diferentes partes del país, principalmente porque le corresponde asistir a la comisión técnica de INCOPESCA.

Aunado a lo anterior, el rebajo en la subpartida de combustibles y lubricantes necesariamente requerirá de dejar insatisfechas ciertas demandas de la flotilla vehicular del MICITT, como lo son la asistencia a reuniones, ferias científicas y giras a los CECI.

En cuanto al rubro de equipo de comunicación, es importante indicar que no se tienen proyectores a disposición por la alta demanda de los mismos, por lo que los recursos originalmente presupuestados eran necesarios para satisfacer estos requerimientos. Por su parte, el rebajo en la subpartida de equipo de cómputo implica una dilación en la compra de equipo tecnológico que está alcanzando su obsolescencia, cerca del 70% del mismo, así como una imposibilidad de adquirir otros equipos como UPS, impresoras y routers.

Otros rubros como textiles y vestuario, son necesarios para la adquisición de camisetas para choferes, personal de atención directa al público y particularmente en actividades oficiales y giras institucionales. La compra de botas de seguridad para cierto personal es necesario con el fin de cumplir con las disposiciones del Código de Trabajo y el Consejo de Salud Ocupacional.

En cuanto a la subpartida de Actividades de Capacitación, su desfinanciamiento impedirá su realización en cuanto a temas referidos al uso seguro, productivo y significativo de las TIC; a espacios de coordinación y articulación intersectorial para la generación de políticas públicas y normativa atinente al sector, entre otros; todas estas capacitaciones y actividades son para personas externas al MICITT, tales como:

- Taller de Ciudades inteligentes y sostenibles en Costa Rica.
- Taller Reglamento Técnico Ductos para las Telecomunicaciones
- Sesiones de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea
- Sesiones de trabajo de la Comisión MICITT-INFOCOM
- Sesiones de trabajo de la Comisión de Infraestructura
- Talleres de capacitación E-MENTORES
- Graduación del programa E-MENTORES
- Sesiones de trabajo de COMTELCA

2.18 Ministerio de Hacienda

La rebaja que incorpora el Ministerio de Hacienda es por la suma de ₡5.009.145.517.00. Como la mayoría de las instituciones que forma parte del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda está realizando un segundo ajuste al anteproyecto de presupuesto 2021, pues de previo a presentar el anteproyecto a la Asamblea Legislativa se recortó el máximo posible para mantener la operación necesaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, lo que generó una reducción de ₡7.135.747.000 (siete mil ciento treinta y cinco millones setecientos cuarenta y siete mil colones), con lo cual se recortó y minimizó al máximo el gasto operativo.

Por esta razón, con este segundo ajuste al presupuesto, Hacienda se verá en la disyuntiva de no poder asumir servicios tales como:

1. Disminuir la cobertura en seguridad en los puestos fronterizos, pues no será posible asumir pagos de contratos en seguridad y vigilancia.
2. Mantenimiento a los puestos fronterizos y a las Aduanas, con tantas necesidades en infraestructura, tales como edificios con órdenes sanitarias por atender, con lo cual se corre el riesgo de cierres definitivos.

3. Obtener software y licenciamiento actualizado para áreas claves como recaudación y fiscalización.
4. Servicio de fumigación para el control de plagas.
5. Dotar de insumos de protección a los funcionarios que trabajan en primera línea, tales como misceláneos, choferes, oficiales de seguridad, personal de aduanas y fronteras.
6. Compra de insumos básicos en todas las dependencias del Ministerio, los cuales son requeridos para la continuidad de las operaciones.
7. No contar con los recursos económicos para el pago de las prestaciones legales de los funcionarios que se acogen a su derecho de pensión en el año 2021, cantidad que aumentó en virtud de los cambios ocurridos en la legislación en relación con el ROP.

Desde el Ministerio de Hacienda, conscientes de la situación económica que atraviesa el país, realizan este segundo esfuerzo de recorte en el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2021, con el fin de contar con recursos mínimos para garantizar el funcionamiento operativo de esta entidad y contribuir con la situación fiscal del país, sin dejar de advertir las tareas que dejará de lado producto de este nuevo recorte.

XIII. Recomendación Final

En concordancia con el artículo 178 de la Constitución Política y los artículos 81 y 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las suscritas diputaciones de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Minoría del proyecto de ley titulado **“LEY DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”** que se tramita bajo el expediente número 22.174 y recomendamos al Plenario de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, aprobar el presente dictamen y votar afirmativamente el texto base, tal y como fue presentado por el Poder Ejecutivo el primero de setiembre del año 2020, incorporando los cambios indicados en la moción que se adjunta.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Laura Guido Pérez
Secretaria

Nielsen Pérez Pérez

Diputadas

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente N° 22.174

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

De las suscritas Diputaciones.

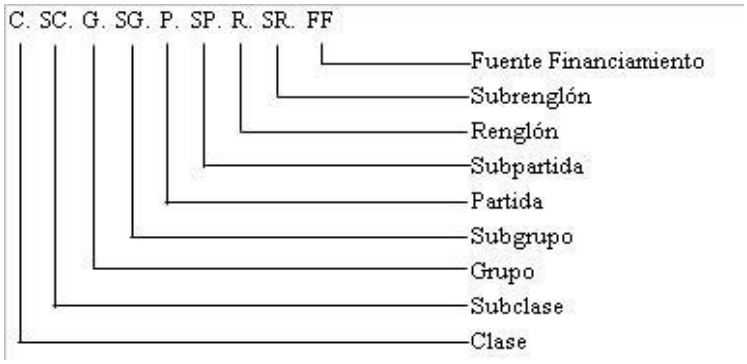
Hacen la siguiente moción:

Sobre el texto originalmente presentado por el Poder Ejecutivo el primero de setiembre del año 2020, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa, la siguiente moción, con el fin de que se aplique la adición y las modificaciones a los artículos e incisos del presente expediente, como se indica a continuación:

Modificanse el artículo 1 inciso B del Expediente Legislativo N° 22.174, en la forma en que se indica a continuación:

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	150.000.000.000,00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	150.000.000.000,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.000.000.000,00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	150.000.000.000,00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	150.000.000.000,00
	TOTAL	**150.000.000.000,00**
	TOTAL: REBAJAR	**150.000.000.000,00**



Modificanse los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente Legislativo N° 22.174, en la forma en que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
Título:			101		ASAMBLEA LEGISLATIVA		
Programa:			002		ASAMBLEA LEGISLATIVA		
5	**BIENES DURADEROS**						
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**						
50101	280	2210	1120		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		130.000,00
50102	280	2210	1120		EQUIPO DE TRANSPORTE		1.638.930,00
50103	280	2210	1120		EQUIPO DE COMUNICACIÓN		15.594.937,00
50104	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		123.864.667,00
50105	280	2210	1120		EQUIPO DE CÓMPUTO		206.936.852,00
50107	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		696.000,00
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		54.101.776,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**						
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES		179.792.282,00
					Total Programa:	**002**	**582.755.444,00**
					Total Título:	**101**	**582.755.444,00**
Título:			102		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Programa:			009		DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO		
0	**REMUNERACIONES**						
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**						
00105	001	1111	1120		SUPLENCIAS		7.000.204,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**						
00201	001	1111	1120		TIEMPO EXTRAORDINARIO		8.852.000,00
00202	001	1111	1120		RECARGO DE FUNCIONES		8.000.000,00
1	**SERVICIOS**						
101	**ALQUILERES**						
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		120.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**						
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		1.000.000,00
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10203	001	1120	1120		SERVICIO DE CORREO	100.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	1.300.000,00
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	497.000,00
10306	001	1120	1120		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (COMISIONES POR SERVICIO DE INTERNET BANKING).	150.000,00
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	30.906.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10401	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (MÉDICO DE EMPRESA).	2.000.000,00
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA).	3.568.800,00
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES (LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELES, AFILADO DE CUCHILLA PARA GUILLOTINA ELÉCTRICA, LIMPIEZA DE VIDRIOS).	14.872.000,00
10499	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SANDBLASTEADO DE VIDRIOS Y PELÍCULA DE SEGURIDAD, CALIBRACIÓN DE SONÓMETRO).	16.102.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	40.000,00
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	824.000,00
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.475.000,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.450.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	1120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, V CONGRESO SOBRE EL RÉGIMEN JURIDICO DE LA HACIENDA PÚBLICA, INSCRIPCIÓN AL XXVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORES INTERNOS Y AL CONGRESO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS REALIZADO POR EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS).	20.391.000,00
10702	001	1120	1120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PROGRAMA JUNTOS SOMOS MÁS).	1.269.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.500.000,00
10804 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	200.000,00
10805 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.500.000,00
10806 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.394.000,00
10807 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.300.000,00
10808 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.699.000,00
10899 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.013.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.083.500,00
20102 001 1120 1120	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	48.000,00
20104 001 1120 1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.986.500,00
20199 001 1120 1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	142.500,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.155.500,00
20302 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	88.500,00
20304 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.057.000,00
20306 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	227.000,00
20399 001 1120 1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.524.500,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	385.000,00
20402 001 1120 1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.289.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.620.000,00
29902 001 1120 1120	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	773.000,00
29903 001 1120 1120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.939.000,00
29904 001 1120 1120	TEXTILES Y VESTUARIO	2.079.500,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29905	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	11.134.500,00
29906	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.500.000,00
29999	001	1120	1120		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	375.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	1120		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	20.000.000,00
50102	280	2210	1120		EQUIPO DE TRANSPORTE	25.830.000,00
50103	280	2210	1120		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.845.000,00
50104	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.100.000,00
50105	280	2210	1120		EQUIPO DE CÓMPUTO	34.397.000,00
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	32.460.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	29.373.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					
60201	001	1320	1120		BECAS A FUNCIONARIOS	5.000.000,00
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	7.000.000,00
60299	001	1320	1120		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	113.000,00
					(CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA) DE UN FUNCIONARIO).	
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	2.000.000,00
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					
60701	001	1330	1120		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701	001	1330	1120	220	ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OCCEFS). (CUOTA DE MEMBRESÍA ANUAL, SEGÚN DECISIÓN N.°OCCEFS/AG/2016/008 DE LA LX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA).	2.504.000,00
					Céd-Jur: 2-200-042-15408	
					Total Programa: 009	**378.553.004,00**
Programa:	012 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA					
1	**SERVICIOS**					
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**						
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		163.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**						
10403	001	1120	1120		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PERITAJES JUDICIALES).		2.400.000,00
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PRESUPUESTOS PÚBLICOS, ANTROPOLOGÍA O SOCIOLOGÍA, PERITAJES JUDICIALES).		17.050.000,00
10499	001	1120	1120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (ASESORÍA EN ECOLOGÍA).		3.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		189.000,00
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		3.600.000,00
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.673.000,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.908.000,00
109	**IMPUESTOS**						
10999	001	1310	1120		OTROS IMPUESTOS (TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).		20.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**						
29906	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		400.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**						
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**						
60299	001	1320	1120		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS (PAGO DEL 50% DE MEMBRESÍA DE CERTIFICACIÓN DE AUDITOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CISA) Y CERTIFICACIÓN DE EXAMINADORES DE FRAUDE).		1.200.000,00
603	**PRESTACIONES**						
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES		2.610.000,00
					Total Programa:	**012**	**~~41.213.000,00~~**
					Total Título:	**102**	**419.766.004,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Título:	103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	
Programa:	808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 1120	SUPLENCIAS	2.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1120	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1120	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	737.693,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 1120	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.500.000,00
10202 001 1120 1120	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.750.000,00
10203 001 1120 1120	SERVICIO DE CORREO	10.735.000,00
10299 001 1120 1120	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.327.750,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1120	INFORMACIÓN	2.000.000,00
10303 001 1120 1120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.000.000,00
10304 001 1120 1120	TRANSPORTE DE BIENES	125.000,00
10306 001 1120 1120	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	241.062,00
10307 001 1120 1120	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 1120	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.000.000,00
10406 001 1120 1120	SERVICIOS GENERALES	35.726.690,00
10499 001 1120 1120	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	803.886,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1120	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
10502 001 1120 1120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.500.000,00
10503 001 1120 1120	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504 001 1120 1120	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.000.500,00
10702 001 1120 1120	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	4.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1120	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9.500.000,00
10804 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.250.000,00
10805 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.600.000,00
10806 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
10807 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.750.000,00
10808 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	750.000,00
10899 001 1120 1120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	75.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.000.000,00
20104 001 1120 1120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000,00
20199 001 1120 1120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1120	PRODUCTOS AGROFORESTALES	50.000,00
20203 001 1120 1120	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
20302 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	50.000,00
20303 001 1120 1120	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
20304 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20305 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50.000,00
20306 001 1120 1120	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00
20399 001 1120 1120	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	300.000,00
20402 001 1120 1120	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
29903	001	1120	1120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.500.000,00
29904	001	1120	1120		TEXTILES Y VESTUARIO		1.000.000,00
29905	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.500.000,00
29906	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		150.000,00
29907	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR		100.000,00
29999	001	1120	1120		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		100.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**						
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**						
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS		1.250.000,00
					Total Programa:	**808**	**166.972.581,00**
					Total Título:	**103**	**166.972.581,00**
Título:	201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa:	021 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
1	**SERVICIOS**						
101	**ALQUILERES**						
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		27.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**						
10202	001	1120	1111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3.000.000,00
10204	001	1120	1111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		3.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.500.000,00
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.500.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**						
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		5.000.000,00
					(PARA CATERING SERVICE, CONFECCIÓN DE ARREGLOS FLORALES, SOUVENIRS, ENTRE OTROS).		
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**						
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS		5.505.950,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**						
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2.700.000,00
					Total Programa:	**021**	**51.205.950,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
Programa:	024 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Subprograma:	01 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL		
1	**SERVICIOS**		
102	**SERVICIOS BÁSICOS**		
10201 001 1120 1141	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		424.000,00
10202 001 1120 1141	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1.000.000,00
10204 001 1120 1141	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		1.000.000,00
	Total Subprograma:	**01**	**2.424.000,00**
Subprograma:	02 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL		
1	**SERVICIOS**		
101	**ALQUILERES**		
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		30.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**		
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		1.000.000,00
	Total Subprograma:	**02**	**31.000.000,00**
	Total Programa:	**024**	**33.424.000,00**
Programa:	027 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
1	**SERVICIOS**		
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**		
10302 001 1120 1111	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5.797.371,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**		
10499 001 1120 1111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		4.000.000,00
	(PARA EL PAGO DE RITEVE DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA Y SERVICIO DE MONITOREO).		
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**		
20203 001 1120 1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS		932.961,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**		
29905 001 1120 1111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		1.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**		
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**		
50103 280 2210 1111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		4.000.000,00
50104 280 2210 1111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		5.000.000,00
50105 280 2210 1111	EQUIPO DE CÓMPUTO		4.000.000,00
50199 280 2210 1111	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		4.000.000,00
	Total Programa:	**027**	**28.730.332,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Programa: 029 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

1	**SERVICIOS**					
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10203	001	1120	3530	SERVICIO DE CORREO		25.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	3530	INFORMACIÓN		1.025.000,00
10303	001	1120	3530	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10402	001	1120	3530	SERVICIOS JURÍDICOS		500.000,00
				(PARA PAGO DE SERVICIOS DE ABOGACÍA PARA ATENDER DEMANDA Y PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTOS).		
10404	001	1120	3530	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		83.775.180,00
				(PARA REALIZAR UN ESTUDIO PARA ESTABLECER LOS INDICADORES PARA DETERMINAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN COSTA RICA, PARA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020, ENTRE OTROS).		
10406	001	1120	3530	SERVICIOS GENERALES		4.000.000,00
				(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE REPARACIÓN DE PERSIANAS Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS OFICIALES).		
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	3530	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		100.000,00
10502	001	1120	3530	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.000.000,00
10503	001	1120	3530	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		2.000.000,00
10504	001	1120	3530	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		2.000.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	3530	SEGUROS		500.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	3530	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		300.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE TRABAJAN EN ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL QUE ATIENDEN PERSONAS ADULTAS MAYORES, FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN, PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE AUDITORES INTERNOS, ENTRE OTROS).	
10702 001 1120 3530	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.700.000,00
	(PARA LA CELEBRACIÓN DEL 15 DE JUNIO DÍA CONTRA EL ABUSO, MALTRATO, MARGINACIÓN Y NEGLIGENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LA REALIZACIÓN DE LOS II JUEGOS INTERGENERACIONALES CONAPAM 2021; CELEBRACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MAYOR; SERVICIOS DE CATERING PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES DE LA JUNTA RECTORA Y OTRAS COMISIONES DE TRABAJO, ENTRE OTROS).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10806 001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400.000,00
10807 001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000,00
10808 001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
10899 001 1120 3530	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	75.000,00
109 IMPUESTOS		
10999 001 1310 3530	OTROS IMPUESTOS	50.000,00
	(PARA COMPRA DE ESPECIES FISCALES Y TRÁMITES DE DOCUMENTOS JURÍDICOS).	
199 SERVICIOS DIVERSOS		
19905 001 1120 3530	DEDUCIBLES	150.000,00
19999 001 1120 3530	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000,00
	(PARA PAGO DE CERTIFICACIONES).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20101 001 1120 3530	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
20104 001 1120 3530	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
20199 001 1120 3530	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3530	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 3530	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	25.000,00
20303 001 1120 3530	MADERA Y SUS DERIVADOS	25.000,00
20304 001 1120 3530	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000,00
20399 001 1120 3530	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	25.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 3530	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000,00
20402 001 1120 3530	REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3530	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000,00
29903 001 1120 3530	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
29907 001 1120 3530	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 3530	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 3530 204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONSULTORIO JURÍDICO (PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON LOS DEMÁS, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 2/12/1999).	43.775.180,00
	Céd-Jur: 4-0000-42149	
	Total Programa: 029	**146.050.360,00**
Programa: 031	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)	
1	**SERVICIOS**	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 001 1120 3570	SERVICIOS JURÍDICOS	6.000.000,00
	(PARA PAGO DE PROFESIONAL EN DERECHO, ASESOR LEGAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	
10403 001 1120 3570	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.000.000,00
	(PARA PAGO DE INSPECCIONES A SITIOS DONDE LA CNE REALIZÓ OBRAS DE INGENIERÍA).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10404	001	1120	3570		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	33.950.000,00
					(PARA CONTRATACIÓN EXTERNA EN AUDITORÍA DE ACTIVOS, ESTUDIO DE PERCEPCIÓN SOBRE LA CULTURA DE RIESGO, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10503	001	1120	3570		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.080.000,00
10504	001	1120	3570		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.580.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	3570		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	20.000.000,00
					(PARA PAGO DE CAPACITACIÓN CONSTANTE EN LA AUDITORÍA INTERNA, EN PSICOLOGÍA LABORAL Y/O COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL, EN PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE DEBEN GESTIONAR EN LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO, ENTRE OTROS).	
10702	001	1120	3570		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7.000.000,00
					(PARA PAGO DE FORO NACIONAL SOBRE EL RIESGO).	
10703	001	1120	3570		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	425.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10805	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000,00
10808	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	3570		ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.865.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50102	280	2210	3570		EQUIPO DE TRANSPORTE	50.000.000,00
50103	280	2210	3570		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	22.000.000,00
50104	280	2210	3570		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	37.000.000,00
50105	280	2210	3570		EQUIPO DE CÓMPUTO	35.100.000,00
50199	280	2210	3570		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	18.000.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					
50201	280	2110	3570		EDIFICIOS	890.000.000,00

				(PARA COMPRA DE BODEGAS MODULARES, SALA DE CENTRO DE OPERACIONES, ENTRE OTROS).		
				Total Programa:	**031**	**1.200.000.000,00**
				Total Título:	**201**	**1.459.410.642,00**
Título:				202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		
Programa:				034 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR		
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10102	001	1120	1111	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		3.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		3.000.000,00
10202	001	1120	1111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1.000.000,00
10204	001	1120	1111	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		1.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10503	001	1120	1111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		1.500.000,00
10504	001	1120	1111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		1.500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		50.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	1111	ALIMENTOS Y BEBIDAS		800.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29903	001	1120	1111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.507.000,00
				Total Programa:	**034**	**13.357.000,00**
Programa:				041 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL		
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29903	001	1120	1310	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		1.000.000,00
				Total Programa:	**041**	**1.000.000,00**
Programa:				043 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS		
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1360	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		13.298.720,00
10102	001	1120	1360	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		5.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10203	001	1120	1360	SERVICIO DE CORREO		1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10299	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000,00
					(PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOCISIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.638.003,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10499	001	1120	1360		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	549.999,00
					(PARA PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE UN PERITO VALORADOR DE JOYAS, SERVICIOS DE TRADUCCIÓN OFICIAL, SERVICIO DE GRABACIÓN).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.412.500,00
10503	001	1120	1360		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.450.000,00
10504	001	1120	1360		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.200.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	1360		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.202.000,00
					(PARA CAPACITACIONES DE OPERADORES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS NUEVOS EJES DE ACCIÓN QUE DEMANDA LA DECLARACIÓN DE LA UNGASS 2016, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO Y EL DELITO ASOCIADO AL PROBLEMA DE LAS DROGAS, ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	1360		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.116.000,00
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000,00
10806	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000,00
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
10808	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.800.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.892.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	1360		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.150.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20304	001	1120	1360		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.500.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	700.000,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.300.000,00
29907	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	1360		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.851.480,00
50105	280	2210	1360		EQUIPO DE CÓMPUTO	51.971.654,00
50107	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.000.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1360		BIENES INTANGIBLES	10.000.000,00
					Total Programa: 043	**126.232.356,00**
					Total Título: 202	**140.589.356,00**
Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA					
Programa:	044 ACTIVIDAD CENTRAL					
0	**REMUNERACIONES**					
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					
00201	001	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	620.000,00
10303	001	1120	1360		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	125.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 1360	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
29904 001 1120 1360	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1360	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.400.000,00
50105 280 2210 1360	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
	Total Programa: 044	**8.445.000,00**
Programa:	048 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 1320	SUPLENCIAS	2.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	100.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.350.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10203 001 1120 1320	SERVICIO DE CORREO	12.500,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1320	INFORMACIÓN	100.000,00
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	180.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 001 1120 1320	DEDUCIBLES	30.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	300.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 1320	BIENES INTANGIBLES	500.000,00
	Total Programa: 048	~~**7.472.500,00**~~
Programa:	049 DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3160	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.800.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 3160	INFORMACIÓN	1.250.000,00
10303 001 1120 3160	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.500.000,00
	(COMIDAS PARA PARTICIPANTES DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, SUSCRIPCIONES PARA CONGRESOS, CONFERENCIAS, TALLERES, CURSOS, SEMINARIOS, CHARLAS, ÚTILES Y MATERIALES PARA CAPACITACIONES, CONTRATACIONES DE INSTRUCTORES, ALQUILER DE LOCALES PARA IMPARTIR CURSOS O SEMINARIOS, ALQUILER DE EQUIPO PARA CAPACITACIONES, ALQUILER DE SALAS DE CONFERENCIAS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A COMUNIDADES Y ENTIDADES PRIVADAS, ENTRE OTROS).	
10702 001 1120 3160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	900.000,00
	(ACTIVIDADES ESPECIALES COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY No.3859, CONFERENCIA DE PRENSA, CONVERSATORIOS COMUNALES, ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 3160	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	11.000.000,00
10805 001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10808 001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903 001 1120 3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000,00
29904 001 1120 3160	TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 3160	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	30.000.000,00
50103 280 2210 3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000.000,00
50104 280 2210 3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000,00
50105 280 2210 3160	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.500.000,00
50199 280 2210 3160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.000.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 3160	EDIFICIOS	20.000.000,00
	(PARA LA COMPRA DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS A INSTALARSE EN EL EDIFICIO INSTITUCIONAL).	
	Total Programa: 049	**117.500.000,00**
Programa:	051 PROGRAMACION PUBLICITARIA	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 3330	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
10502 001 1120 3330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	100.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	125.000,00
	Total Programa: 051	**550.000,00**
Programa:	056 IMPRENTA NACIONAL	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10203 001 1120 1143	SERVICIO DE CORREO	500.000,00
10299 001 1120 1143	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PAGOS DE SERVICIO MUNICIPALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS DE WASTECH COSTA RICA).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1143	INFORMACIÓN	100.000,00
10302 001 1120 1143	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.100.000,00
10303 001 1120 1143	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	275.000,00
10306 001 1120 1143	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	3.000.000,00
	(PAGO COMISIÓN POR SERVICIOS FINANCIEROS CON EL BANCO DE COSTA RICA, PAGO COMISIÓN DEL 2,5% POR TRANSACCIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA COMERCIO AFILIADO DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PAGO COMISIÓN DEL 3% POR TRANSACCIONES REALIZADAS A CREDOMATIC PAGO POR SERVICIOS FINANCIEROS AL BANCO NACIONAL Y BANCO DE COSTA RICA).	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 1143	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	3.450.000,00
	(PAGO CONTINUIDAD AL PLAN DE CONSERVACIÓN AUDITIVA CON LA CLÍNICA AUDITIVA AUDINSA, CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MÉDICOS CON EL CENTRO MÉDICO DESAMPARADOS DR. DIERMISSEN, PAGO DE PRUEBAS DE PAPEL).	
10404 001 1120 1143	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	500.000,00
	(RECURSOS SOLICITADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS N.º 34918-H Y 35616-H, ASÍ COMO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY NO 8131).	
10406 001 1120 1143	SERVICIOS GENERALES	3.550.000,00
	(PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD GRUPO CHEVEZ ZAMORA, SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATO CON LA EMPRESA CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S. A., SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUAS RESIDUALES CON LA EMPRESA WASTECH COSTA RICA, SERVICIO DE GUARDA DOCUMENTOS CON LA EMPRESA DOCUMENT MANAGEMENT, ASO COMO SUS RESPECTIVOS AJUSTES DE PRECIOS Y LOS SERVICIOS DE COPIAS DE LLAVES).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10499	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.000.000,00
					(PAGO DE LAS REVISIONES TÉCNICAS DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS CON RITEVE RTV. CONTINUIDAD CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON FUMIGADORA CORIN, ADEMÁS DEL PAGO DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL EVALUÓ DE LAS OBRAS DE ARTE).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	205.000,00
10502	001	1120	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.010.000,00
10503	001	1120	1143		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	600.000,00
10504	001	1120	1143		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	600.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.300.000,00
					(PAGO DE LAS DIFERENTES CAPACITACIONES QUE SE LEVEN ACABO EN EL PERIODO 2021).	
10702	001	1120	1143		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	180.000,00
					(PAGO DE LA ANULIDAD DE ASOINGRAF Y ASI COMO LAS RESPECTIVAS EROGACIÓNES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL, ASÍ COMO LAS CELEBRACIONES DE FECHAS CONMEMORATIVAS DE LA INSTITUCIÓN Y LAS DEL MEDIO AMBIENTE).	
10703	001	1120	1143		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	300.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.600.000,00
10804	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000,00
10805	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000,00
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.800.000,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.000.000,00
10899	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.910.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19902	001	1120	1143		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PAGO DE MULTAS A INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE SOLICITARON LA IMPRENTA NACIONAL TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN).	
19905 001 1120 1143	DEDUCIBLES	100.000,00
19999 001 1120 1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	200.000,00
	(PAGO DE LA RECARGA DE CILINDRO DE OXIGENO DEL CONSULTORIO MEDICO, PAGO DE OTROS SERVICIOS QUE PUEDAN SURGIR A LO LARGO DE PERIODO, SE DESTINAN ESTOS RECURSOS COMO UNA PREVISON A UNA EVENTUALIDAD, ADEMAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SEGÚN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 8848 DE LA CNE).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.100.000,00
20102 001 1120 1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	560.000,00
20104 001 1120 1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000,00
20302 001 1120 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.000,00
20303 001 1120 1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	300.000,00
20304 001 1120 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.200.000,00
20305 001 1120 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.000.000,00
20306 001 1120 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4.000.000,00
20399 001 1120 1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	700.000,00
20402 001 1120 1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.200.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000,00
29902 001 1120 1143	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000,00
29903 001 1120 1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.925.205,00
29904 001 1120 1143	TEXTILES Y VESTUARIO	2.150.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29905 001 1120 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	260.000,00
29999 001 1120 1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	497.345,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.000.000,00
50103 280 2210 1143	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
50104 280 2210 1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.300.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 1143	BIENES INTANGIBLES	51.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60102 001 1310 1143	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102 001 1310 1143 200	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (PARA EL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS PARA EL PAGO del 3% DE TRIBUTO SOBRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019. SEGÚN LEY N °8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, ART No. 46, DEL 22/11/2005).	7.027.450,00
	Céd-Jur: 3-007-111111	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60602 001 1320 1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	300.000,00
	(PAGO POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DE TRANSACCIONES HECHAS POR UN CLIENTE JURÍDICO O FÍSICO).	
	Total Programa: 056	**225.000.000,00**
	Total Título: 203	**358.967.500,00**
Título:	204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
Programa:	079 ACTIVIDAD CENTRAL	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 1113	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.000.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1113	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.800.000,00
00399 001 1111 1113	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.254.967,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
1 SERVICIOS		
101 ALQUILERES		
10101 001 1120 1113	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	700.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		
10305 001 1120 1113	SERVICIOS ADUANEROS	1.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20101 001 1120 1113	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
20104 001 1120 1113	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	400.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
29901 001 1120 1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29903 001 1120 1113	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000,00
29904 001 1120 1113	TEXTILES Y VESTUARIO	700.000,00
5 BIENES DURADEROS		
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		
50104 280 2210 1113	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.000.000,00
50107 280 2210 1113	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	500.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
603 PRESTACIONES		
60301 001 1320 1113	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
	Total Programa: 079	**48.954.967,00**
Programa: 081 SERVICIO EXTERIOR		
0 REMUNERACIONES		
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		
00101 001 1111 1113	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	557.600.544,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		
00303 280 1111 1113	DECIMOTERCER MES	46.448.125,00
1 SERVICIOS		
101 ALQUILERES		
10101 001 1120 1113	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.300.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10503 001 1120 1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
10504 001 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS		
19903 001 1120 1113	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	251.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 1113	PRESTACIONES LEGALES	80.000.000,00
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 1113	INDEMNIZACIONES	50.000.000,00
	(PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	
	Total Programa: 081	**1.019.148.669,00**
Programa:	082 POLÍTICA EXTERIOR	
0	**REMUNERACIONES**	
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00399 001 1111 1113	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1113	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.000.000,00
10502 001 1120 1113	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.000.000,00
10503 001 1120 1113	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
10504 001 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.000.000,00
	(PARA ATENDER LOS GASTOS POR RECEPCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES PRODUCTO DE LA ATENCIÓN DE CUMBRES, VISITAS PRESIDENCIALES, REUNIONES CON DIGNATARIOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00
29999 001 1120 1113	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 1113	PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
	Total Programa: 082	**50.200.000,00**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	083 COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10504 001 1120 1113	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	3.000.000,00
	(PARA ATENCIÓN DE REUNIONES MIXTAS, BILATERALES, DIÁLOGOS POLÍTICOS Y DE COOPERACIÓN CON CONTRAPARTES EXTRANJERAS, ENTIDADES NACIONALES).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1113	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000,00
	Total Programa: 083	**6.200.000,00**
Programa:	084 DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO	
1	**SERVICIOS**	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1113	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00
	(PARA LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y EVENTOS EN ACTIVIDADES OFICIALES DE JEFES DE ESTADO Y CUERPO DIPLOMÁTICO).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1113	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00
29904 001 1120 1113	TEXTILES Y VESTUARIO	300.000,00
	Total Programa: 084	**2.600.000,00**
	Total Título: 204	**1.127.103.636,00**
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA	
Programa:	132 ACTIVIDADES CENTRALES	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 1112	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.177.000,00
00105 001 1111 1112	SUPLENCIAS	5.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1112	TIEMPO EXTRAORDINARIO	26.300.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢25,0 MILL. Y ¢1,3 MILL. DE EXTRAORDINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA CIFH).	
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.518.200,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	4.088.179,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.382.580,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	4.659.945,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	251.889,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	2.644.833,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	755.667,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.511.333,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	134.972.886,00
					(INCLUYE ¢14,9 MILL. DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS DTIC, Y ¢120,0 MILLONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF).	
10102	001	1120	1112		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	38.783.507,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	300.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	333.774.094,00
					(INCLUYE ¢ 333,7 MILL. DEL PAGO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS DTIC).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	209.450.882,00
					(INCLUYE ¢209,4 MILL. DE ARRENDAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS SECUNDARIO QUE INCLUYA EQUIPAMIENTO POR DEMANDA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE), SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA NUBE PARA LA MIGRACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPROBANTES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS DTIC).	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	69.221.698,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) DEL PAGO DE LA SERGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO EFITEC, Y DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN MONTO DE ¢69.2 MILLONES).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.050.000,00
	(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢0,25 MILLONES Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH) ¢0,8 MILLONES).	
10502 001 1120 1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.200.000,00
	(INCLUYE ¢1.2 MILL. DEL PAGO DE VIÁTICOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA CIFH Y DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢2,0 MILLONES).	
10503 001 1120 1112	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.746.000,00
10504 001 1120 1112	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.200.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 1112	SEGUROS	24.953.322,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
10807 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH)).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS A PROVEEDORES CUANDO PRESENTAN RECLAMOS POR LA PRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS, QUE LA ADMINISTRACION NO CANCELA EN TIEMPO, RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	3.000.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000,00
					(INCLUYE ¢0,5 MILLONES DE COMPRA DE ALCOHOL EN GEL ENTRE OTROS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS (DTIC) E INCLUYE ¢0,6 MILLONES DE LA COMPRA DE ALCOHOL EN GEL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA (CIFH)).	
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.860.000,00
					(INCLUYE ¢1,36 MILLONES DE COMPRA DE TINTAS Y CARTUCHO IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORES UTILIZADAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH) Y ¢2,5 MILLONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF))	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	1112		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.558.320,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	165.000,00
					(INCLUYE ¢0,17 MILL .DE COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS DTIC).	
20304	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.250.000,00
					(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢2,0 MILLONES Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢0,25 MILLONES).	
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000,00
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.000.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	650.000,00
	(INCLUYE ¢0,25 MILL. DEL PAGO DE REPARACIONES CORRECTIVAS DE LOS VEHICULOS, PARA USO DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS (DTIC) E INCLUYE ¢0,4 MILL. DE COMPRA DE REPUESTOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y MULTIFUNCIONALES DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA CIFH)).	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.364.919,00
	(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢1,8 MILLONES Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢0,6 MILLONES).	
29902 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	750.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH)).	
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.400.000,00
	(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢4,0 MILLONES, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢3,5 MILLONES Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH) ¢0,9 MILLONES).	
29905 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.963.325,00
	(INCLUYE RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF) ¢1,0 MILLONES Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFÓRMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1,0 MILLONES).	
29906 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	355.950,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
29999 001 1120 1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	355.950,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50199 280 2210 1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	150.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 1112	EDIFICIOS	51.711.250,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO CENTRAL, CAMBIO Y REPARACIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO CENTRAL, RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 1112	BIENES INTANGIBLES	52.072.638,00
	(INCLUYE ¢48,6 MILL. DE PAGO DE SOFTWARE, LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES, DE CONTRATOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-05 SERVICIOS TECNOLOGICOS (DTIC) E INCLUYE ¢3.4 MILL. DE PAGO CONTRATO 0432018000100117-00 ACTUALIZACIÓN CAMPUS VIRTUAL HACENDARIO Y SUSCRIPCIÓN BIBLIOTECA DIGITAL DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA CIFH).	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 1112	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1112 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	710.327,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 1112 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) ((CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	125.944,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60201 001 1320 1112	BECAS A FUNCIONARIOS	10.000.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA (CIFH)).	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	16.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(INCLUYE ¢12,0 MILL.PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), ¢4, 0 MILL. DE PREVISIÓN PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 132-00 ACTIVIDAD-06 FORMACION HACENDARIA (CIFH)).	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 1112	INDEMNIZACIONES	200.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LAS INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF)).	
	Total Programa: 132	**1.259.985.638,00**
Programa:	134 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
Subprograma:	00 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	57.463.200,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00203 001 1111 1310	DISPONIBILIDAD LABORAL	13.902.300,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1310	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.375.516,00
00302 001 1111 1310	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.241.060,00
00303 280 1111 1310	DECIMOTERCER MES	7.496.311,00
00399 001 1111 1310	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.009.656,00
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1310	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	8.324.235,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405 001 1112 1310	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 001 1112 1310 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	449.959,00
	Céd-Jur: 4-000-042152	
05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501 001 1112 1310	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	4.724.566,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00502 001 1112 1310	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.349.876,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00503 001 1112 1310	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503 001 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2.699.752,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1310	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	52.042.471,00
10104 001 1120 1310	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1310	INFORMACIÓN	132.500,00
10303 001 1120 1310	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.000,00
10304 001 1120 1310	TRANSPORTE DE BIENES	265.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 1310	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	349.333,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO Y LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1310	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10806 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000,00
10807 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	126.000,00
10808 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	50.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 1310	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	265.000,00
	(PARA ATENDER LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MULTAS POR CANCELACIÓN DE FACTURAS EN FORMA TARDÍA A PROVEEDORES Y OTROS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 1310	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	170.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.268.883,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 1310 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	224.979,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1310	OTRAS PRESTACIONES	2.500.000,00

						(DISMINUCION DE ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
						Total Subprograma: 00	**173.618.597,00**
Subprograma:						02 GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	
0	**REMUNERACIONES**						
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**						
00101	001	1111	1112			SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.936.200,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**						
00201	001	1111	1112			TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.000.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**						
00301	001	1111	1112			RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.423.132,00
00302	001	1111	1112			RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.797.160,00
00303	280	1111	1112			DECIMOTERCER MES	4.636.999,00
00399	001	1111	1112			OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.509.768,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**						
00401	001	1112	1112			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1112	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	5.149.129,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1112			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1112	200		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	278.331,00
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						
00501	001	1112	1112			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1112	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	2.922.479,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00502	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	834.994,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.669.988,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	90.000,00
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.815.015.799,00
					(PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES POR RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS).	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10403	001	1120	1112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	120.143.621,00
					(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS QUE SE REALIZAN EN TODO EL PAÍS EJECUTADO POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	5.000.000,00
					(REBAJA LOS GASTO DE LA LIMPIEZA DE FACHADAS DE EDIFICIO)	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.444.340,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.034.150,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.295.000,00
					(PARA ATENDER GASTOS DE VIAJE EN CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS, INCLUYE ¢2,0 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.000.000,00
10804 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.233.000,00
10805 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22.209.800,00
	(INCLUYE ¢1,6 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
10806 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	226.000,00
10899 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	332.500,00
	(INCLUYE ¢0,05 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 1112	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS QUE SE DEBEN DE HONRA A LOS PROVEEDORES Y OTROS CUANDO CORRESPONDA).	
19999 001 1120 1112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	56.500,00
	(PARA HONRAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO POR INFRACCIONES Y LA MULTA O INFRACCIÓN POR PARQUÍMETROS O ESTACIONÓMETROS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20102 001 1120 1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YMEDICINALES	3.630.000,00
	(INCLUYE ¢0,6 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA(ONT)).	
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
20302 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000,00
20303 001 1120 1112	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
20304 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	502.500,00
20305 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20306 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000,00
20399 001 1120 1112	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.037.000,00
	(INCLUYE ¢0,6 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.870.000,00
	(INCLUYE ¢0,2 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT))	
29902 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	980.000,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.026.000,00
	(INCLUYE ¢0,1 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT))	
29905 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.152.100,00
29906 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.182.500,00
29999 001 1120 1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	265.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00
50106 280 2210 1112	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.750.000,00
50199 280 2210 1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.072.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 1112	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1112 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	784.894,00
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103 001 1310 1112 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	139.166,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	27.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
9	**CUENTAS ESPECIALES**	
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
90101 001 1120 1112	GASTOS CONFIDENCIALES	2.500.000,00
	(PARA ATENDER LOS PAGOS DE LOS GASTOS CONCERNIENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE DEBERES FORMALES Y MATERIALES EN CENTROS NOCTURNOS Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS).	
	Total Subprograma: 02	**3.171.730.050,00**
Subprograma:	03 GESTIÓN ADUANERA	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 1112	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21.489.600,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.268.694,00
00302 001 1111 1112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.392.880,00
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	3.353.069,00
00399 001 1111 1112	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.101.752,00
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1112	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1112 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.723.396,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00405	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	201.265,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	2.113.279,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	603.794,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.207.588,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	36.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	23.900,00
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	830.000,00
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.357.808,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10403	001	1120	1112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA DE CINCO RECINTOS ADUANEROS).	
10406 001 1120 1112	SERVICIOS GENERALES	13.856.574,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, PODA Y CORTA DE ÁRBOLES).	
10499 001 1120 1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.226.500,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (RTV), TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10804 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.000.000,00
10805 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.529.539,00
10807 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.260.000,00
10899 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.293.950,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 001 1120 1112	DEDUCIBLES	1.260.000,00
19999 001 1120 1112	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INFRACCIONES POR ESTACIONÓMETROS Y/O PARQUÍMETROS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.198.880,00
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.475.000,00
20199 001 1120 1112	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.325.000,00
20302 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.825.000,00
20303 001 1120 1112	MADERA Y SUS DERIVADOS	265.000,00
20304 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.780.000,00
20305 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	710.821,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.260.000,00
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.260.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.272.000,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.475.000,00
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000,00
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.354.075,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	1112		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	339.000,00
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.325.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60103	001	1310	1112		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	567.566,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	100.632,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES	10.000.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS PORCONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS)	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 1112	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 1112 215	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA).	1.300.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042005	
	Total Subprograma: 03	**160.062.562,00**
Subprograma:	04 RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 1112	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.209.400,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1112	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.375.000,00
	(INCLUYE ¢1,8 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	736.452,00
00302 001 1111 1112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.735.820,00
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	1.752.768,00
00399 001 1111 1112	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.984.952,00
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1112	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1112 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.946.350,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00405	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	105.208,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	1112		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.104.685,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	315.624,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1112		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	631.249,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	75.000,00
					(INCLUYE ¢0,07 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(INCLUYE ¢1,0 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	300.000,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	450.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	1112		SEGUROS	1.000.000,00
					(INCLUYE ¢1,0 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.008.500,00
					(INCLUYE ¢0,5 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	70.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	1.500.000,00
					(REBAJA ¢1,5 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(INCLUYE ¢0,5 MILL. CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
	(INCLUYE ¢1,0 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
20102 001 1120 1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	750.000,00
	(INCLUYE ¢0,25 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000.000,00
	(INCLUYE ¢2,0 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	440.000,00
	(INCLUYE ¢0,09 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	994.000,00
					(INCLUYE ¢0,09 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.750.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.894.174,00
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	900.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60103	001	1310	1112		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	296.687,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	52.604,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60399	001	1320	1112		OTRAS PRESTACIONES	7.000.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Total Subprograma: 04	**55.878.473,00**
	Total Programa: 134	**3.561.289.682,00**
Programa:	135 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES	
Subprograma:	01 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	800.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	321.660,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	450.000,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	900.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1320	OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
	(PAGO POR SUBSIDIO A FUNCIONARIOS POR INCAPACIDAD).	
	Total Subprograma: 01	**4.021.660,00**
Subprograma:	02 ATENCION DE CONTROVERSIAS ADUANERAS	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	900.000,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	450.000,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	487.500,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	679.000,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	600.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1320	OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Subprograma: 02	**4.216.500,00**
	Total Programa: 135	**8.238.160,00**
Programa:	136 ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS	
Subprograma:	02 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10204 001 1120 1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	163.554,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	220.350,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 1112	SERVICIOS GENERALES	5.000.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LOS SUBPROGRAMAS 136-02-RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO Y 136-07-FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA; Y PARA CUBRIR EL PAGO DE RECARGA DE EXTINTORES).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20102 001 1120 1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	481.974,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.602,00
29902 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	121.120,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.118.980,00
29906 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	197.900,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	1.200.000,00

				(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).		
				Total Subprograma:	**02**	**10.508.480,00**
Subprograma:				03 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10307	001	1120	1143	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		275.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10499	001	1120	1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		27.764,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10807	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		113.000,00
10808	001	1120	1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		226.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		113.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		67.800,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
603	**PRESTACIONES**					
60399	001	1320	1143	OTRAS PRESTACIONES		1.250.000,00
				(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).		
				Total Subprograma:	**03**	**2.072.564,00**
Subprograma:				04 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA		
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1112	INFORMACIÓN		50.000,00
10306	001	1120	1112	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES		150.000.000,00
				(PARA ATENDER EL PAGO PAGO POR TRANSFERENCIAS MERCANTILES).		
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10406	001	1120	1112	SERVICIOS GENERALES		250.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA ATENDER EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE LLAVES, LIMPIEZA DE PERSIANAS, DE CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O REINSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1112	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	150.000,00
	(PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE USO DE SERVICIO DIGITAL PARA ENTIDADES DEDUCTORAS Y EL MANEJO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS TESORO DIRECTO Y TESORO DIGITAL).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1112	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.000,00
10806 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	120.000,00
10807 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	395.644,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	750.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 1112	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
50104 280 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.500.000,00
50105 280 2210 1112	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
	(DISMINUCIÓN PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Subprograma: 04	**158.015.644,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Subprograma: 05	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10204 001 1120 1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10304 001 1120 1112	TRANSPORTE DE BIENES	50.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	56.500,00
10502 001 1120 1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	226.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000,00
10806 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	113.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	113.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	295.000,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	354.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	113.000,00
50199 280 2210 1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	113.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	1.500.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Subprograma: 05	**3.053.500,00**
Subprograma: 06	RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1112	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
10502 001 1120 1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10806 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	113.000,00
10808 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	150.000,00
10899 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	50.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1112	ALIMENTOS Y BEBIDAS	96.050,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	260.800,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	245.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1112	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	210.000,00
50199 280 2210 1112	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	140.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1112	OTRAS PRESTACIONES	1.200.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Subprograma: 06	**3.014.850,00**
Subprograma:	07 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10204 001 1120 1112	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	157.140,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20102 001 1120 1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	463.073,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.421,00
29902 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	116.370,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.035.882,00
29906 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	190.113,00
	Total Subprograma: 07	**2.966.999,00**
	Total Programa: 136	**179.632.037,00**
	Total Título: 206	**5.009.145.517,00**

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 169 ACTIVIDADES CENTRALES

1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10102 001 1120 2121	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70.000.000,00
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	36.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2121	INFORMACIÓN	2.000.000,00
10307 001 1120 2121	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000,00
10503 001 1120 2121	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.350.000,00
10504 001 1120 2121	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	562.323,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	410.400,00
10702 001 1120 2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	795.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000,00
10805 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10807 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000,00
50103 280 2210 2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
50104 280 2210 2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	24.000.000,00
50199 280 2210 2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2121	BIENES INTANGIBLES	5.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 2121	INDEMNIZACIONES	10.000.000,00
	Total Programa: 169	**184.617.723,00**
Programa:	170 SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	105.000,00
29999 001 1120 2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	120.000,00
	Total Programa: 170	**4.225.000,00**
Programa:	171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL	
Subprograma:	01 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2121	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	106.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2121	INFORMACIÓN	8.668.750,00
10304 001 1120 2121	TRANSPORTE DE BIENES	1.362.812,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 2121	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	12.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10404 001 1120 2121	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	11.000.000,00
10406 001 1120 2121	SERVICIOS GENERALES	20.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2121	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.098.000,00
10502 001 1120 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.856.190,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2121	SEGUROS	25.541.458,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.217.900,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.861.409,00
10803 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	16.800.000,00
10804 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	4.206.400,00
10805 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23.662.500,00
10807 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.665.500,00
10808 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.459.694,00
10899 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.478.923,00
109	**IMPUESTOS**	
10999 001 1310 2121	OTROS IMPUESTOS	120.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 001 1120 2121	DEDUCIBLES	450.000,00
19999 001 1120 2121	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	100.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13.981.239,00
20102 001 1120 2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	13.745.640,00
20104 001 1120 2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	503.050,00
20199 001 1120 2121	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	39.262.675,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20201 001 1120 2121	PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	37.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20305 001 1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	150.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	20.824.233,00
20402 001 1120 2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	17.588.564,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.503.000,00
29902 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.148.418,00
29903 001 1120 2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.637.733,00
29904 001 1120 2121	TEXTILES Y VESTUARIO	250.000,00
29905 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.400.000,00
29906 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	17.853.133,00
29907 001 1120 2121	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	663.900,00
29999 001 1120 2121	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.493.904,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50102 280 2210 2121	EQUIPO DE TRANSPORTE	90.000.000,00
50103 280 2210 2121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	154.050.000,00
50104 280 2210 2121	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.000.000,00
50105 280 2210 2121	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.433.000,00
50106 280 2210 2121	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	368.814.844,00
50199 280 2210 2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	266.555.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50299 280 2150 2121	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	38.707.400,00
	Total Subprograma: 01	**1.281.221.269,00**
Subprograma:	02 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL	
0	**REMUNERACIONES**	
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 2121	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	52.332.665,00
00303 280 1111 2121	DECIMOTERCER MES	10.222.214,00
00399 001 1111 2121	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70.382.995,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 2121	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2.2 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042147	11.351.198,00
00405 001 1112 2121	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 001 1112 2121 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. , INCLUYE ¢0.1 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042152	613.578,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
05					**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501	001	1112	2121		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, , INCLUYE ¢1.2 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Céd-Jur: 4-000-042147	6.442.572,00
00502	001	1112	2121		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢0.4 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042147	3.681.470,00
00503	001	1112	2121		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢0.7 MILLONES PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.840.735,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Céd-Jur: 4-000-042147

1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10102	001	1120	2121	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		626.400,00
10199	001	1120	2121	OTROS ALQUILERES		100.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10204	001	1120	2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		100.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10304	001	1120	2121	TRANSPORTE DE BIENES		1.000.000,00
10305	001	1120	2121	SERVICIOS ADUANEROS		1.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10401	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD		5.000.000,00
10404	001	1120	2121	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		10.000.000,00
10406	001	1120	2121	SERVICIOS GENERALES		16.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		10.000.000,00
10504	001	1120	2121	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		1.000.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	2121	SEGUROS		10.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10702	001	1120	2121	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES		415.680,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10807	001	1120	2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.		2.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15.000.000,00
20102	001	1120	2121	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES		3.000.000,00
20104	001	1120	2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		10.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS		700.000,00
20204	001	1120	2121	ALIMENTOS PARA ANIMALES		2.000.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		6.000.000,00
20302	001	1120	2121	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20303	001	1120	2121		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000,00
20304	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20306	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29903	001	1120	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.000.000,00
29904	001	1120	2121		TEXTILES Y VESTUARIO	7.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50104	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.165.339,00
50106	280	2210	2121		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	6.500.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60103	001	1310	2121		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢0,3 MILLONES RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.915 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.730.291,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢0,06 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.915 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	306.789,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total Subprograma: 02	**388.411.926,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Total Programa: 171	**1.669.633.195,00**

Programa: 172 INSTIT. NAC. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA)

1	**SERVICIOS**				
102	**SERVICIOS BÁSICOS**				
10202	001	1120	2182	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000.000,00
10204	001	1120	2182	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.500.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**				
10301	001	1120	2182	INFORMACIÓN	1.000.000,00
10303	001	1120	2182	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.500.000,00
10307	001	1120	2182	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**				
10403	001	1120	2182	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.000.000,00
10405	001	1120	2182	SERVICIOS INFORMÁTICOS	7.000.000,00
10499	001	1120	2182	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**				
10502	001	1120	2182	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**				
10601	001	1120	2182	SEGUROS	10.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**				
10701	001	1120	2182	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	6.000.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**				
10802	001	1120	2182	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10804	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00
10805	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10807	001	1120	2182	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**				
20101	001	1120	2182	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.300.000,00
20199	001	1120	2182	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**				
20301	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.500.000,00
20306	001	1120	2182	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2182	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.000.000,00
20402 001 1120 2182	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2182	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000,00
29904 001 1120 2182	TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.000,00
29905 001 1120 2182	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.700.000,00
	Total Programa: 172	**75.000.000,00**
Programa:	175 SERVICIO DE EXTENCIÓN AGROPECUARIA Y RURAL	
Subprograma:	01 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 2121	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 2121	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	118.695,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2121	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2121	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000,00
10805 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00
10807 001 1120 2121	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.000.000,00
20104 001 1120 2121	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 2121	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 2121	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 2121	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29904	001	1120	2121		TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000,00
29905	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	2121		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
50104	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.000.000,00
50199	280	2210	2121		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000,00
					Total Subprograma: 01	**92.118.695,00**
Subprograma:	02 CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S					
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	2121		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
10805	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
20199	001	1120	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20201	001	1120	2121		PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	3.000.000,00
20202	001	1120	2121		PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.000.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.000.000,00
20302	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000,00
20303	001	1120	2121		MADERA Y SUS DERIVADOS	500.000,00
20304	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20306 001 1120 2121	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2121	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	800.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 2121	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000,00
50199 280 2210 2121	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.000.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50299 280 2150 2121	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.800.000,00
	Total Subprograma: 02	**24.700.000,00**
	Total Programa: 175	**116.818.695,00**
	Total Título: 207	**2.050.294.613,00**
Título:	208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Programa:	215 ACTIVIDADES CENTRALES	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	142.867,00
10303 001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00
10304 001 1120 2111	TRANSPORTE DE BIENES	135.000,00
10307 001 1120 2111	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	250.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 2111	SERVICIOS GENERALES	1.000.000,00
	(PARA PAGAR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	390.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2111	SEGUROS	512.595,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.748.000,00
10806 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10808 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	678.716,00
199 SERVICIOS DIVERSOS		
19905 001 1120 2111	DEDUCIBLES	150.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20101 001 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	550.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
20203 001 1120 2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		
20304 001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	600.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
20402 001 1120 2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	700.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000,00
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000,00
29905 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	550.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
603 PRESTACIONES		
60399 001 1320 2111	OTRAS PRESTACIONES	67.867,00
	(PARA ATENDER SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Programa: 215	**16.675.045,00**
Programa: 217 MEJORA REGULATORIA		
1 SERVICIOS		
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	300.000,00
10303 001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	75.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	125.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.100.000,00
	Total Programa: 217	**1.600.000,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	218 DIRECCIÓN DE CALIDAD	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	263.926,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.379.445,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000,00
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	30.000,00
29999 001 1120 2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 2111	OTRAS PRESTACIONES	60.361,00
	(PARA ATENDER SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Programa: 218	**1.853.732,00**
Programa:	219 DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	125.000,00
10304 001 1120 2111	TRANSPORTE DE BIENES	85.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.100.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	270.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	520.000,00
29905 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	284.735,00
	Total Programa: 219	**6.634.735,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	223 PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 2111	SUPLENCIAS	4.394.000,00
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	750.000,00
10303 001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	132.292,00
10307 001 1120 2111	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	260.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	780.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	135.000,00
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	645.300,00
29905 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	135.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 2111	OTRAS PRESTACIONES	2.989.672,00
	(PARA ATENDER SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE LOS FUNCIONARIOS).	
	Total Programa: 223	**12.271.264,00**
Programa:	224 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)	
0	**REMUNERACIONES**	
01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 2111	SUPLENCIAS	2.692.118,00
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	224.538,00
10303 001 1120 2111	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000,00
10307 001 1120 2111	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.265.760,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	522.132,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	35.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	78.050,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	342.900,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	237.960,00
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	467.884,00
29905 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	37.800,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.339.114,00
50105 280 2210 2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	4.367.426,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2111	BIENES INTANGIBLES	2.550.800,00
	Total Programa: 224	**14.311.482,00**
Programa:	225 LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2111	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	40.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	30.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 2111	SERVICIOS GENERALES	50.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	200.945,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2111	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000,00
10803 001 1120 2111	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	200.000,00
10805 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000,00
10806 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.		CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10807	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	100.000,00
10808	001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**		
20101	001 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
20104	001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000,00
20199	001 1120 2111	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	250.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**		
20203	001 1120 2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	75.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**		
20301	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	500.000,00
20304	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150.000,00
20305	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	150.000,00
20306	001 1120 2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	293.070,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**		
20401	001 1120 2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	750.000,00
20402	001 1120 2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.250.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**		
29901	001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000,00
29903	001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.000,00
29905	001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
29999	001 1120 2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000,00
5	**BIENES DURADEROS**		
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**		
50105	280 2210 2111	EQUIPO DE CÓMPUTO	750.000,00
		Total Programa: 225	**7.539.015,00**
		Total Título: 208	**60.885.273,00**

Título: 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

1	**SERVICIOS**		
101	**ALQUILERES**		
10101	001 1120 2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.679.257,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.367.625,00
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	51.208.611,00
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES	24.500,00
					(PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	8.116.275,00
10202	001	1120	2156		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10.964.873,00
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.476.588,00
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	5.758.200,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INSTITUCIONALES Y BIOINFECCIOSOS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	490.000,00
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	80.237,00
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	44.362,00
					(PARA PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS).	
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.200.842,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10401	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	2.800,00
					(PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	23.730.000,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y EQUIPOS EXPERTOS QUE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD AUTOBÚS”).	
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.008.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA PARA LA AUDITORIA INTERNA DEL MOPT DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 1.3 DE LAS NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO).	
10405	001	1120	2156		SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.415.167,00
					(PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS FLUVIALES Y PARA EL PARA CAMBIO DE PLATAFORMA DEL PORTAL INSTITUCIONAL).	
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES	53.669.301,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.596.968,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL SERVICIO DE TOMA DE DATOS CON GPS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	158.681,00
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.680.000,00
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	2156		SEGUROS	95.334.158,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10703	001	1120	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	360.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	166.110,00
10803	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	3.504.060,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.447.805,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.704.723,00
10807	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.467.900,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	47.323.240,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	136.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 001 1120 2156	DEDUCIBLES	3.500.000,00
19999 001 1120 2156	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	59.605,00
	(PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y PAGO DE CERTIFICACIONES A COSEVI POR DESINSCRIPCIÓN DE EQUIPOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.355.087,00
20102 001 1120 2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	108.710,00
20104 001 1120 2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	744.511,00
20199 001 1120 2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	112.285,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	70.000,00
20304 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	172.581,00
20399 001 1120 2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.830,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	111.296,00
20402 001 1120 2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	910.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	348.376,00
29902 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	219.184,00
29903 001 1120 2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.190.000,00
29904 001 1120 2156	TEXTILES Y VESTUARIO	7.552.097,00
29905 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.718.067,00
29906 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	168.626,00
29999 001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	78.782,00
3	**INTERESES Y COMISIONES**	
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
30202 001 1210 1170	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.530.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	58.779.315,00
50106 280 2210 2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.520,00
50199 280 2210 2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	514.267,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2156	BIENES INTANGIBLES	93.216.581,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 2156	PRESTACIONES LEGALES	18.585.000,00
60399 001 1320 2156	OTRAS PRESTACIONES	4.195.095,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 2156	INDEMNIZACIONES	29.667.111,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	
60602 001 1320 2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	126.000,00
	(PARA EL PAGO DE REITEGROS Y DEVOLUCIONES D SUMAS QUE DEBEN RESTITUIR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SEGÚN SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 2156	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 2156 200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓNCOMITRAM XVII DEL 11/04/97).	2.524.287,00
	Céd-Jur: 3-003-045703	
60701 001 1330 2151 203	ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS (PIARC). (CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CARRETERAS, SEGÚN CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN GOBIERNO/PIARC).	187.100,00
	Céd-Jur: 2-100-042008	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Total Programa: 326	**612.875.096,00**
Programa:	327 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10102 280 2120 2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	78.989.999,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 280 2120 2151	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6.346.550,00
10202 280 2120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.808.750,00
10204 280 2120 2151	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.740.000,00
10299 280 2120 2151	OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA PAGO DE RECOLECCIÓN DE BASURA).	1.543.010,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 280 2120 2151	INFORMACIÓN	65.940,00
10303 280 2120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	14.910,00
10304 280 2120 2151	TRANSPORTE DE BIENES	2.240.000,00
10306 280 2120 2151	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE CUSTODIA DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS DE LOS EQUIPOS DESTACADOS EN LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS).	67.753,00
10307 280 2120 2151	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	105.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403 280 2120 2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES, CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID (II ETAPA), CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL CIERRE TÉCNICO - FINANCIERO DEL “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA NACIONAL No. 4, SECCIÓN: BAJOS DE CHILAMATE – VUELTA DE KOPPER”).	100.913.035,00
10406 280 2120 2151	SERVICIOS GENERALES (PARA PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE LIMPIEZA ENTRE, OTROS).	56.311.782,00
10499 280 2120 2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.735.679,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 280 2120 2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	840.399,00
10502 280 2120 2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	20.563.495,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 280 2120 2151	SEGUROS	28.021.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 280 2120 2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.405.987,00
	(PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y PROCESO DE FISCALIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA QUE SE DEBE DAR A TODA LA INVERSIÓN QUE REALIZAN LAS MUNICIPALIDADES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10804 280 2120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	100.180.150,00
10805 280 2120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.774.844,00
10806 280 2120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.298.500,00
10807 280 2120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	548.147,00
10899 280 2120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	602.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 280 2120 2151	DEDUCIBLES	1.400.000,00
19999 280 2120 2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	35.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TAMBIÉN PAGO DE CERTIFICACIONES).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 280 2120 2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	93.117.814,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20102	280	2120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	275.174,00
20104	280	2120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	313.810,00
20199	280	2120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	560.753,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	38.470.834,00
20302	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	97.118.096,00
20303	280	2120	2151		MADERA Y SUS DERIVADOS	14.000,00
20304	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	146.131,00
20306	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	53.561,00
20399	280	2120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	594,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	280	2120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	679.805,00
20402	280	2120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.347.334,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	361.698,00
29902	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	123.182,00
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	605.824,00
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	38.911.068,00
29905	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.116.793,00
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.254.496,00
29999	280	2120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	180.019,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	33.546.262,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE	8.747.129,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.626.406,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.082.051,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	721.364,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.406.545,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
502					**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50202	280	2120	2151		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	187.004.937,00
7					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70103	280	2310	2185		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES - LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.601.160.750,00
					Céd-Jur: 4-000-042149	
70104	280	2310	2151		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	67.350.298,00
					Céd-Jur: 3-014-042058	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	27.912.569,00
					Céd-Jur: 3-014-042050	
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	75.716.197,00
					Céd-Jur: 3-014-042048	
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	71.313.523,00
					Céd-Jur: 3-014-042057	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	91.374.509,00
					Céd-Jur: 3-014-042060	
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	69.849.139,00
					Céd-Jur: 3-014-042045	
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	58.226.202,00
					Céd-Jur: 3-014-042054	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	42.514.911,00
					Céd-Jur: 3-014-042051	
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.364.459,00
					Céd-Jur: 3-014-042059	
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	40.449.610,00
					Céd-Jur: 3-014-042044	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	38.603.623,00
					Céd-Jur: 3-014-045149	
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	79.580.680,00
					Céd-Jur: 3-014-042043	
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	37.782.808,00
					Céd-Jur: 3-014-042061	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	32.752.862,00
					Céd-Jur: 3-014-042055	
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	24.404.080,00
					Céd-Jur: 3-014-042053	
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	73.808.539,00
					Céd-Jur: 3-014-042062	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	73.617.221,00
					Céd-Jur: 3-014-042049	
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	29.986.269,00
					Céd-Jur: 3-014-042047	
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	240.629.756,00
					Céd-Jur: 3-014-042056	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	74.561.110,00
					Céd-Jur: 3-014-042052	
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	72.447.892,00
					Céd-Jur: 3-014-042063	
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	110.404.222,00
					Céd-Jur: 3-014-042076	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	52.819.296,00
					Céd-Jur: 3-014-042066	
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	39.135.948,00
					Céd-Jur: 3-014-042075	
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	47.400.555,00
					Céd-Jur: 3-014-042065	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	57.576.558,00
					Céd-Jur: 3-014-042069	
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	32.388.242,00
					Céd-Jur: 3-014-042071	
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	43.035.062,00
					Céd-Jur: 3-014-042073	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	53.790.409,00
					Céd-Jur: 3-014-042070	
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	263.409.867,00
					Céd-Jur: 3-014-042074	
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	48.366.090,00
					Céd-Jur: 3-014-042064	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	41.550.275,00
					Céd-Jur: 3-014-042078	
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	147.012.774,00
					Céd-Jur: 3-014-042077	
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	125.382.507,00
					Céd-Jur: 3-014-042068	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	97.431.431,00
					Céd-Jur: 3-014-042067	
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	79.023.242,00
					Céd-Jur: 3-014-042080	
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	62.918.654,00
					Céd-Jur: 3-014-042086	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	43.393.303,00
					Céd-Jur: 3-014-042083	
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	64.532.804,00
					Céd-Jur: 3-014-042084	
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	112.327.153,00
					Céd-Jur: 3-014-042088	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042079	44.906.408,00
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042085	57.244.338,00
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042082	63.498.006,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	43.598.735,00
					Céd-Jur: 3-014-042092	
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	32.508.757,00
					Céd-Jur: 3-014-042089	
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	29.757.205,00
					Céd-Jur: 3-014-042097	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	32.535.503,00
					Céd-Jur: 3-014-042096	
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	34.530.957,00
					Céd-Jur: 3-014-042095	
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	24.383.414,00
					Céd-Jur: 3-014-042093	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	18.590.422,00
					Céd-Jur: 3-014-042090	
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	18.630.881,00
					Céd-Jur: 3-014-042091	
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	17.742.072,00
					Céd-Jur: 3-014-042094	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	167.586.025,00
					Céd-Jur: 3-014-042098	
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	113.486.121,00
					Céd-Jur: 3-014-042106	
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	117.986.680,00
					Céd-Jur: 3-014-042108	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	120.469.941,00
					Céd-Jur: 3-014-042109	
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	98.121.610,00
					Céd-Jur: 3-014-042100	
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	73.049.946,00
					Céd-Jur: 3-014-042104	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	88.463.546,00
					Céd-Jur: 3-014-042101	
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	87.936.520,00
					Céd-Jur: 3-014-042099	
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	81.979.816,00
					Céd-Jur: 3-014-042110	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	86.025.217,00
					Céd-Jur: 3-014-042107	
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	94.579.295,00
					Céd-Jur: 3-014-042105	
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	63.066.704,00
					Céd-Jur: 3-014-042102	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	160.965.791,00
					Céd-Jur: 3-014-042120	
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	52.202.275,00
					Céd-Jur: 3-014-042115	
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	198.779.195,00
					Céd-Jur: 3-014-042112	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	57.576.838,00
					Céd-Jur: 3-014-042118	
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	143.354.714,00
					Céd-Jur: 3-014-042119	
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	83.887.953,00
					Céd-Jur: 3-014-042111	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	139.494.904,00
					Céd-Jur: 3-014-042116	
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	147.797.682,00
					Céd-Jur: 3-014-042113	
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	85.294.826,00
					Céd-Jur: 3-014-042121	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	105.256.258,00
					Céd-Jur: 3-014-042114	
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	66.573.952,00
					Céd-Jur: 3-014-056076	
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	128.875.754,00
					Céd-Jur: 3-014-042123	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	176.590.005,00
					Céd-Jur: 3-014-042125	
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	117.128.510,00
					Céd-Jur: 3-014-042126	
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	125.499.971,00
					Céd-Jur: 3-014-042127	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	94.094.854,00
					Céd-Jur: 3-014-042124	
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	99.249.876,00
					Céd-Jur: 3-014-042122	
70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	77.294.712,00
					Céd-Jur: 3-014-042066	
					Total Programa: 327	**9.100.239.198,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa: 328 PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA		
1 SERVICIOS		
101 ALQUILERES		
10102 280 2120 2153	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	223.667,00
10103 280 2120 2153	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	191.709,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		
10201 280 2120 2153	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	232.820,00
10202 280 2120 2153	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.487.920,00
10203 280 2120 2153	SERVICIO DE CORREO	21.000,00
10204 280 2120 2153	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.633.380,00
10299 280 2120 2153	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	7.000,00
	(PAGO POR SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENT Y RECOLECCION DE DESECHOS).	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		
10301 280 2120 2153	INFORMACIÓN	210.000,00
10304 280 2120 2153	TRANSPORTE DE BIENES	16.625,00
10306 280 2120 2153	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	4.508,00
	(PAGO POR SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENT Y RECOLECCION DE DESECHOS).	
10307 280 2120 2153	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	13.230,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		
10403 280 2120 2153	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.976.196,00
	(PARA DAR CONTINUIDAD A LA CONSULTORIA PAR LA MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN DEL OLEAJE REPORTADO POR LA NOAA PARA EL GOLFO DE NICOYA Y CONTRATAR CONSULTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A PROGRAMAR YA SEA EN EL LITORAL CARIBE O PACÍFICO).	
10406 280 2120 2153	SERVICIOS GENERALES	723.534,00
10499 280 2120 2153	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	387.660,00
	(PARA PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ, DESTAQUEO Y LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PAGO DE TARIFA POR SERVICIOS DE SETENA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA)).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10501 280 2120 2153	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	52.447,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10502	280	2120	2153		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.981.525,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10802	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	18.200.000,00
10805	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	542.281,00
10807	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	910.000,00
10808	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	45.206,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19999	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	35.000,00
					(PARA PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	280	2120	2153		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	970.340,00
20102	280	2120	2153		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	109.256,00
20104	280	2120	2153		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	16.415,00
20199	280	2120	2153		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	43.890,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20304	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	14.000,00
20306	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	21.840,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	280	2120	2153		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	63.700,00
20402	280	2120	2153		REPUESTOS Y ACCESORIOS	537.110,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	21.005,00
29903	280	2120	2153		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	304.484,00
29904	280	2120	2153		TEXTILES Y VESTUARIO	2.491.245,00
29905	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	161.543,00
29906	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	101.530,00
29999	280	2120	2153		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	19.439,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50104	280	2210	2153		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	349.650,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
50199	280	2210	2153		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	39.193,00
					Total Programa: 328	**34.160.348,00**
Programa:					329 EDIFICACIONES NACIONALES	
1	**SERVICIOS**					
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	280	2110	1143		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	692.136,00
10202	280	2110	1143		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	750.530,00
10204	280	2110	1143		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	285.872,00
10299	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	371.000,00
					(PARA EL PAGO DE MULTAS A LA LEY DE TRÁNSITO).	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.350.150,00
					(PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	
10406	280	2110	1143		SERVICIOS GENERALES	3.234.000,00
					(PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES Y EQUIPOS MÓVILES).	
10499	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	63.215,00
					(PARA PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LOS FORMULARIOS DE SETENA Y DEMÁS INSTRUMENTOS PROPIOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONTRATACIÓN POR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE MONITOREO (G.P.S.), PAGO DE TASACIONES DE PROYECTOS DE EDIFICIOS EN EL SISTEMA APC EN EL CFIA Y BOMBEROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	210.000,00
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.701.989,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	280	2110	1143		SEGUROS	561.817,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.314.999,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, PROJECT, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 280 2110 1143	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.105.850,00
10804 280 2110 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	690.035,00
10805 280 2110 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	962.500,00
10807 280 2110 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	70.000,00
10808 280 2110 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.849.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19999 280 2110 1143	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	5.250,00
	(PARA EL PAGO DE MULTAS A LA LEY DE TRÁNSITO).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 280 2110 1143	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.569.395,00
20102 280 2110 1143	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	78.465,00
20104 280 2110 1143	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.204.425,00
20199 280 2110 1143	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	76.832,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 280 2110 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.763.135,00
20302 280 2110 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	5.310.789,00
20303 280 2110 1143	MADERA Y SUS DERIVADOS	259.518,00
20304 280 2110 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.184.306,00
20306 280 2110 1143	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	212.499,00
20399 280 2110 1143	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	364.362,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 280 2110 1143	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	45.688,00
20402 280 2110 1143	REPUESTOS Y ACCESORIOS	506.287,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	202.488,00
29903 280 2110 1143	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	311.063,00
29904 280 2110 1143	TEXTILES Y VESTUARIO	1.163.978,00
29905 280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	128.974,00
29906 280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	139.779,00
29999 280 2110 1143	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.464,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1143	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	287.765,00
50102 280 2210 1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.953.840,00
50104 280 2210 1143	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	381.884,00
50199 280 2210 1143	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	155.943,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 1143	EDIFICIOS	131.612.273,00
	(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60201 001 1320 1143	BECAS A FUNCIONARIOS	1.200.000,00
	Total Programa: 329	**177.341.495,00**
Programa:	330 CONSEJO NACIONAL DE CONSECIONES (CNC)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14.574.954,00
10103 001 1120 2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.880.000,00
10104 001 1120 2156	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	60.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2156	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	169.500,00
10202 001 1120 2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	690.000,00
10203 001 1120 2156	SERVICIO DE CORREO	3.000,00
10204 001 1120 2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	840.000,00
10299 001 1120 2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2156	INFORMACIÓN	45.000,00
10302 001 1120 2156	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.906.000,00
10303 001 1120 2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.680,00
10306 001 1120 2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	6.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS Y COMISIONES BANCARIAS).	
10307 001 1120 2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	4.401.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 001 1120 2156	SERVICIOS JURÍDICOS	2.609.562,00
	(CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORIA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	
10403 001 1120 2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.224.766,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL PARA ATENDER LOS ANÁLISIS TÉCNICOS A DISEÑOS TRAZADOS DE PROYECTOS Y LA REVISIÓN DEL APARTADO AMBIENTAL, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS PRIVADAS DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA O DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIO PÚBLICO, ENTRE OTROS).	
10404 001 1120 2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.417.562,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, CIENCIAS SOCIALES Y FINANZAS EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	
10405 001 1120 2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS	270.000,00
	(PARA MEJORAS O ADICIONES MENORES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLOS MENORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS).	
10406 001 1120 2156	SERVICIOS GENERALES	1.380.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PAGO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS).	
10499 001 1120 2156	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.208.640,00
	(PARA EL PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	23.250,00
10502 001 1120 2156	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	264.720,00
10503 001 1120 2156	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.350.000,00
10504 001 1120 2156	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.350.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2156	SEGUROS	600.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.450.000,00
	(PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES: EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS LABORES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	270.000,00
10805 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90.000,00
10806 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	84.000,00
10807 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	120.000,00
10808 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	120.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 2156	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	60.000,00
	(PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON TERCEROS).	
19905 001 1120 2156	DEDUCIBLES	27.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2156	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	162.000,00
20102 001 1120 2156	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3.000,00
20104 001 1120 2156	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	90.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 2156	ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.040.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 2156	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	69.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000,00
20402 001 1120 2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	90.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	125.400,00
29903 001 1120 2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	181.500,00
29904 001 1120 2156	TEXTILES Y VESTUARIO	100.000,00
29905 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	24.000,00
29907 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.000,00
29999 001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50102 280 2210 2156	EQUIPO DE TRANSPORTE	1.218.011,00
50103 280 2210 2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	282.000,00
50104 280 2210 2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	210.000,00
50105 280 2210 2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	606.000,00
50199 280 2210 2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2156	BIENES INTANGIBLES	810.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60201 001 1320 2156	BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.000,00
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 2156	OTRAS PRESTACIONES	

	(PARA EL PAGO SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS).	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 2156	INDEMNIZACIONES	
	(PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	
	Total Programa: 330	**64.546.545,00**

Programa: 331 TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01 ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2151	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	53.096.043,00
10102 001 1120 2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.086.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2151	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	7.898.800,00
10202 001 1120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.500.000,00
10203 001 1120 2151	SERVICIO DE CORREO	35.000,00
10204 001 1120 2151	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.631.500,00
10299 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.082.500,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y TRATAMIENTO Y DESECHOS MÉDICOS DE LA UNIDAD MEDICA DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2151	INFORMACIÓN	52.749,00
10303 001 1120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.750,00
10306 001 1120 2151	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	42.000,00
	(PARA PAGO DE LA MENSUALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	
10307 001 1120 2151	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	119.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 2151	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.349.828,00
	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA PAGO DE LOS SERVICIOS DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, REALIZADAS EN LOS CENTROS MÉDICOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	
10406 001 1120 2151	SERVICIOS GENERALES	167.524.980,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).	
10499 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	364.175,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPOSITOS DE VEHICULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	223.490,00
10502 001 1120 2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.733.649,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2151	SEGUROS	21.617.242,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.741.906,00
	PARA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS A CURSOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL ASÍ COMO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	
10702 001 1120 2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	375.000,00
	(PARA PAGO DE ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJO Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL OFICIAL DE TRÁNSITO Y OPERATIVOS ESPECIALES COMO LA ROMERÍA)	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.155.000,00
10802 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	66.500.000,00
10803 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	210.000,00
10804 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.520.000,00
10805 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.595.000,00
10806 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	525.000,00
10807 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	455.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10808 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	28.000,00
10899 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.625.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS		
19901 001 1120 2151	SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.960.000,00
	(PAGA EL PAGO POR CONCEPTO DE ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE PRECIOS DEL CANON FIJADO PARA EL CTP).	
19999 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	31.500,00
	(PARA PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PEAJE ELECTRÓNICO).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20101 001 1120 2151	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62.357.151,00
20102 001 1120 2151	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.260.028,00
20104 001 1120 2151	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.456.098,00
20199 001 1120 2151	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	111.615,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
20203 001 1120 2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.473.250,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		
20301 001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	560.000,00
20302 001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	529.898,00
20304 001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	700.000,00
20305 001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.085.000,00
20306 001 1120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	58.835,00
20399 001 1120 2151	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	172.760,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
20401 001 1120 2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	124.684,00
20402 001 1120 2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.248.820,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
29901 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	515.018,00
29902 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	326.200,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.292.879,00
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	33.082.500,00
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.089.872,00
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.041.444,00
29907	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	12.565,00
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	137.490,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	227.570,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE	9.660,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	119.389,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	865.899,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	414.400,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.424.675,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60105	001	1310	2151		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
60105	001	1310	2151	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7001, LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER), DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1985). Céd-Jur: 3-007-071557	70.000.000,00
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	13.112.250,00
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	24.500.000,00
60399	001	1320	2151		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	7.214.659,00
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	336.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MOPT).	
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70105 280 2310 2154	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
70105 280 2310 2154 212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO, ASÍ COMO LA OPERACIÓN FERROVIARIA, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985).	102.582.900,00
	Céd-Jur: 3-007-071557	
70105 280 2310 2151 213	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER). (RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO No.002458 DENOMINADO "COMPRA DE TRENES O FASE "O" DEL TREN ELÉCTRICO PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE TREN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL GRAN ÁREA METROPOLITANA, SEGÚN LEY No.7001, LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1985).	247.590.000,00
	Céd-Jur: 3-007-071557	
	Total Subprograma: 01	**977.120.621,00**
Subprograma:	02 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.914.581,00
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	564.828,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	91.000,00
10202 001 1120 1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	399.000,00
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	539.910,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.100,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 1320	SERVICIOS GENERALES	2.967.665,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES Y RECARGA DE EXTINTORES).	
10499 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.075,00
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO PARA EVITAR VECTORES QUE PUEDAN PROPAGAR ENFERMEDADES).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	875,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	21.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 1320	SEGUROS	175.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.230.000,00
	(PARA PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A LAS MATERIAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	42.000,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	29.750,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	59.500,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	45.500,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	7.000,00
109	**IMPUESTOS**	
10999 001 1310 1320	OTROS IMPUESTOS	8.400,00
	(PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS TRES VEHÍCULOS DEL SUBPROGRAMA Y PAGO DE CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS Y TIMBRES).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19905 001 1120 1320	DEDUCIBLES	17.500,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
19999 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	24.500,00
	(PARA PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42.000,00
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.680,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	84.085,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	28.000,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	15.498,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.660,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24.920,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	32.872,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	71.260,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	3.150,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	46.144,00
29999 001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	6.650,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 1320	OTRAS PRESTACIONES	
	(PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 1320	INDEMNIZACIONES	
	(PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	
	Total Subprograma: 02	**11.504.103,00**
Subprograma:	03 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	140.546.379,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10102 001 1120 2156	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	31.989,00
10103 001 1120 2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.022.808,00
10199 001 1120 2156	OTROS ALQUILERES	33.900,00
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA EN EL ALQUILER DE LA BÓVEDA PARA LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS CON RESPALDOS DE PROGRAMAS E INFORMACIÓN).	
102 SERVICIOS BÁSICOS		
10201 001 1120 2156	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.238.998,00
10202 001 1120 2156	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.753.730,00
10203 001 1120 2156	SERVICIO DE CORREO	7.110.660,00
10204 001 1120 2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	305.312.131,00
10299 001 1120 2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.052.600,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS COMO DESECHOS MÉDICOS DE LOS CONSULTORIOS).	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		
10301 001 1120 2156	INFORMACIÓN	56.057.265,00
10303 001 1120 2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	630.029,00
10306 001 1120 2156	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	36.000.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE COMISIONES CON AQUELLAS ENTIDADES QUE EL COSEVI ESTABLEZCA CONVENIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y OTROS SERVICIOS).	
10307 001 1120 2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	64.059.751,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		
10402 001 1120 2156	SERVICIOS JURÍDICOS	24.732.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	
10403 001 1120 2156	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	53.332.080,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS Y PERITAJES PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	64.452.967,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO Y PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA).	
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES	272.696.844,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO, LA CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, LLAVES, LIMPIEZA TANQUES SÉPTICOS, RECARGA DE EXTINTORES DEL COSEVI, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO Y DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL, ENTRE OTROS).	
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	19.626.665,00
					(PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA ASESORÍA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, PROYECTO GPS, MANTENIMIENTO CAJAS FUERTES DE LA BODEGA INSTITUCIONAL. ASÍ COMO PARA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES EN INFRAESTRUCTURA, EXTRACCIÓN Y DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DAR CONTINUIDAD AL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS USADOS POR LOS OFICIALES DE TRANSITO CON RECURSOS DEL COSEVI Y PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETE EN LESCO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA DE COSTA RICA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	567.123,00
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	27.204.927,00
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.330.000,00
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.790.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2156	SEGUROS	16.566.877,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2156	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.135.150,00
	(PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO CON EL PROYECTO DE MOVILIDAD A DESARROLLARSE EN VARIOS CANTONES, CAPACITACIÓN A POLICÍAS DE TRÁNSITO MUNICIPALES, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL DEL COSEVI. ASÍ COMO PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS DIFERENTES ÁREAS COMPETENTES, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, SEGURIDAD VIAL, ENTRE OTROS. ADICIONALMENTE PARA GASTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL COSEVI, EN CAPACITACIONES SOBRE ÉTICA Y VALORES Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORIA, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES, CHARLAS Y ACTIVIDADES AFINES A LA SEGURIDAD VIAL Y TEMAS COMPETENTES DE FISCALIZACIÓN, ENTRE OTROS).	
10702 001 1120 2156	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.226.140,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE DE UNA EMPRESA FÍSICA O JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COSEVI ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS O SOCIALES, RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD VIAL COORDINADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL COSEVI).	
10703 001 1120 2156	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2156	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	19.661.257,00
10802 001 1120 2156	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	151.983.150,00
10803 001 1120 2156	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	28.171.920,00
10804 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.013.920,00
10805 001 1120 2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65.470.578,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.811.392,00
10807	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	10.046.496,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	73.643.407,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	35.659.513,00
109	**IMPUESTOS**					
10999	001	1310	2156		OTROS IMPUESTOS	1.899.469,00
					(PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR, PAGO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TIMBRES EN LOS PROCESOS DE COBRO JUDICIAL).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19905	001	1120	2156		DEDUCIBLES	310.578,00
19999	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	391.611,00
					(PARA PAGO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIONES REQUERIDAS POR LOS INGENIEROS DEL COSEVI Y PAGO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTRE OTROS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.691.709,00
20102	001	1120	2156		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	11.241.817,00
20104	001	1120	2156		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	25.868.698,00
20199	001	1120	2156		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	710.495,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	2156		ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.745.920,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	3.872.503,00
20302	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	639.252,00
20303	001	1120	2156		MADERA Y SUS DERIVADOS	114.061,00
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.261.518,00
20305	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6.319.424,00
20306	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	56.132,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20399 001 1120 2156	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	364.869,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2156	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	599.433,00
20402 001 1120 2156	REPUESTOS Y ACCESORIOS	74.089.480,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	19.049.643,00
29902 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	478.200,00
29903 001 1120 2156	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.634.507,00
29904 001 1120 2156	TEXTILES Y VESTUARIO	809.755.798,00
29905 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.380.298,00
29906 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	137.456.002,00
29907 001 1120 2156	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	599.760,00
29999 001 1120 2156	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48.530.754,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 2156	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	927.018,00
50103 280 2210 2156	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	31.653.533,00
50104 280 2210 2156	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	24.466.569,00
50105 280 2210 2156	EQUIPO DE CÓMPUTO	115.195.649,00
50106 280 2210 2156	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	187.200,00
50199 280 2210 2156	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.302.627,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 2156	EDIFICIOS	206.136,00
	(RECURSOS QUE CONTRIBUIRÁN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR LAS DIRECCIONES DE PROYECTOS Y DE INGENIERIA DE TRÁNSITO EN TERRENOS DEL COSEVI).	
50202 280 2120 2156	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	24.388.300,00
50207 280 2140 2156	INSTALACIONES	154.816.213,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS DETENIDOS, UBICADOS EN SARAPIQUÍ Y EN CORREDORES, REALIZAR CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE Y FIBRA ÓPTICA, PAGO DE CONTRATACIONES EN PROCESO, CUANTÍA INESTIMABLE. PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS: RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PÁNELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITICOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS).	
50299 280 2150 2156	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	15.875.563,00
	(PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS DETENIDOS DEL COSEVI, Y CON LOS QUE SE TENGAN CONVENIOS).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59902 280 2250 2156	PIEZAS YOBRAS DE COLECCIÓN	31.521.912,00
59903 280 2240 2156	BIENES INTANGIBLES	85.291.193,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2156	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2156 201	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA PAGO DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS CENTRALES, OFICINAS LOCALES Y SEDES REGIONALES, SEGÚN LO DISPUESTO INCISO A) DEL ARTÍCULO No. 234 DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	444.000.000,00
	Céd-Jur: 3-007-042039	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104	001	1310	2156		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	
60104	001	1310	2156	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042058	41.328.000,00
60104	001	1310	2156	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042050	16.848.000,00
60104	001	1310	2156	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042048	9.648.000,00
60104	001	1310	2156	206	MUNICIPALIDAD DE MORA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042054	6.336.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104	001	1310	2156	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042059	7.776.000,00
60104	001	1310	2156	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042055	6.192.000,00
60104	001	1310	2156	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042053	19.296.000,00
60104	001	1310	2156	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-014-042063	12.384.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104	001	1310	2156	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	8.496.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042074	
60104	001	1310	2156	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	20.592.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042080	
60104	001	1310	2156	236	MUNICIPALIDAD DE PARAISO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	2.304.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042086	
60104	001	1310	2156	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	14.520.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042083	
60104	001	1310	2156	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	17.688.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042092	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104	001	1310	2156	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	2.016.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042089	
60104	001	1310	2156	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	5.184.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042095	
60104	001	1310	2156	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	2.160.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042093	
60104	001	1310	2156	249	MUNICIPALIDAD DE BELEN (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	11.376.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042090	
60104	001	1310	2156	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	2.880.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042109	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104 001 1310 2156 274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO (PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL.,SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	6.768.000,00
	Céd-Jur: 3-014-056076	
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 2156	PRESTACIONES LEGALES	6.240.000,00
60399 001 1320 2156	OTRAS PRESTACIONES	12.800.061,00
	(PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEL COSEVI DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE LA C.C.S.S.).	
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
60401 001 1320 2156	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	
60401 001 1320 2156 200	CRUZ ROJA COSTARRICENSE (INCLUYE RECURSOS PARA LOS COMITÉS AUXILIARES DEL PAÍS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA LEY No.9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 04 DE OCTUBRE 2012).	79.500.000,00
	Céd-Jur: 3-002-045433	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 2156	INDEMNIZACIONES	16.500.000,00
	(PARA ATENDER EL PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR EL COSEVI, INCLUYENDO LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER OTRO GASTOS, DE ACUERDO A SENTENCIA JUDICIAL O RECLAMO ADMINISTRATIVO).	
60602 001 1320 2156	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	18.360.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE REINTEGROS Y DEVOLUCIONES PAGADAS DE MAS POR LOS USUARIOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 2156	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 2156 201	GRUPO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS Y DATOS DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO (IRTAD). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTICULO IV DE LA SESION ORDINARIA 2894-2017 DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2017, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTICULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078 , PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS , ARTICULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS).	385.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042008	
60701 001 1330 2156 207	COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN VEHICULAR (CITA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN, SEGÚN ACUERDO TOMADO EN EL ARTICULO III DE LA SESION ORDINARIA 2827-15 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEVI, ARTICULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS , ARTICULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 2 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS).	375.296,00
	Céd-Jur: 2-100-042008	
60702 001 1330 2156	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
60702 001 1330 2156 203	PROGRAMA OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL. (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL COSEVI AL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD VIAL “OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL/POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL”, SEGÚN EL ARTICULO IV DE LA SESIÓN ORIDNARIA 2928 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, ARTICULOS 23 Y 24 DE LA LEY 9078, , PUBLICADA EN EL ALCANCE No165 A LA GACETA No 207 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS , ARTICULOS 4 Y 9 DE LA LEY 6324 DEL 24 DE MAYO DE 1979 Y SUS REFORMAS).	754.128,00
	Céd-Jur: 2-100-042008	
	Total Subprograma: 03	**4.000.072.975,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Subprograma:	04 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2190	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.418.188,00
10103 001 1120 2190	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	7.630.364,00
10104 001 1120 2190	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.000,00
10199 001 1120 2190	OTROS ALQUILERES	3.000,00
	(PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2190	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	695.173,00
10202 001 1120 2190	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.537.921,00
10203 001 1120 2190	SERVICIO DE CORREO	50.850,00
10204 001 1120 2190	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.035.057,00
10299 001 1120 2190	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	355.049,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y TRABAJOS ESPECIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2190	INFORMACIÓN	489.000,00
10302 001 1120 2190	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.488.654,00
10303 001 1120 2190	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	56.880,00
10304 001 1120 2190	TRANSPORTE DE BIENES	1.500,00
10306 001 1120 2190	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	18.000,00
	(PARA PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS).	
10307 001 1120 2190	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	11.025.570,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 2190	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	18.000,00
	(PARA EL PAGO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD).	
10403 001 1120 2190	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	6.600,00
	(PARA EL PAGO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EXAMINAR LA CALIDAD DEL AGUA).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10404	001	1120	2190		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	846.000,00
10406	001	1120	2190		SERVICIOS GENERALES	28.233.828,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CTP).	
10499	001	1120	2190		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.107.058,00
					(PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GESTION Y APOYO REALIZADAS MEDIANTE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS)	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	2190		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	78.600,00
10502	001	1120	2190		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	813.682,00
10503	001	1120	2190		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.363.314,00
10504	001	1120	2190		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.417.250,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	2190		SEGUROS	3.031.036,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	2190		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	12.052.273,00
					(PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CTP, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	
10702	001	1120	2190		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.000,00
					(PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS OFICIALES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	2190		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.761.658,00
10804	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	124.480,00
10805	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.822.041,00
10806	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	43.800,00
10807	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	93.756,00
10808	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.952.660,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10899	001	1120	2190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	18.000,00
109	**IMPUESTOS**					
10999	001	1310	2190		OTROS IMPUESTOS	237.018,00
					(PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL CTP Y EL PAGO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TIMBRES).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19901	001	1120	2190		SERVICIOS DE REGULACIÓN	1.088.865,00
					(PARA EL PAGO DE RECURSOS A LA ARESEP POR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DEL CANON).	
19905	001	1120	2190		DEDUCIBLES	30.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	2190		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	792.848,00
20102	001	1120	2190		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	84.000,00
20104	001	1120	2190		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000,00
20199	001	1120	2190		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	2190		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.712.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	2190		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	24.000,00
20303	001	1120	2190		MADERA Y SUS DERIVADOS	24.000,00
20304	001	1120	2190		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	37.500,00
20305	001	1120	2190		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	24.000,00
20306	001	1120	2190		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	24.000,00
20399	001	1120	2190		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	42.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	001	1120	2190		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000,00
20402	001	1120	2190		REPUESTOS Y ACCESORIOS	18.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	2190		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	189.000,00
29902	001	1120	2190		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	96.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903	001	1120	2190		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.440.780,00
29904	001	1120	2190		TEXTILES Y VESTUARIO	2.250.000,00
29905	001	1120	2190		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	359.500,00
29906	001	1120	2190		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	90.000,00
29907	001	1120	2190		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	33.000,00
29999	001	1120	2190		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.400,00
3	**INTERESES Y COMISIONES**					
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**					
30206	001	1210	2190		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	4.028.982,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**					
60201	001	1320	2190		BECAS A FUNCIONARIOS	22.600.000,00
8	**AMORTIZACIÓN**					
802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**					
80206	280	3310	2190		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	294.000,00
					Total Subprograma: 04	**140.303.135,00**
					Total Programa: 331	**5.129.000.834,00**
Programa:	332 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)					
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10302	280	2120	2151		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10503	280	2120	2151		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.650.000,00
10504	280	2120	2151		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.425.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	23.881.800,00
					(PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN PARA FUNCIONARIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).	
10702	280	2120	2151		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.283.000,00
					(PARA LA ATENCIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REUNIONES Y TALLERES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONAVI).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 280 2120 2151	ALIMENTOS Y BEBIDAS	13.410.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29904 280 2120 2151	TEXTILES Y VESTUARIO	33.405.666,00
3	**INTERESES Y COMISIONES**	
302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	
30208 001 1220 2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	355.180.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50202 280 2120 2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	6.062.865.811,00
	(PARA RUTAS ATENDIDAS POR CONSERVACIÓN VIAL, QUE PERMITA ATENDER EVENTUALES EMERGENCIAS. ASÍ MISMO, PARA SOPORTAR DIVERSAS OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS DE LAS VÍAS DE ESTOS PROYECTOS A NIVEL NACIONAL).	
	Total Programa: 332	**6.503.101.277,00**
Programa:	333 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2151	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.652.160,00
10102 001 1120 2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.141.520,00
10103 001 1120 2151	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	27.015.680,00
10104 001 1120 2151	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	22.430.400,00
10199 001 1120 2151	OTROS ALQUILERES	506.000,00
	(PARA EL ALQUILER DE TOLDOS Y ARRENDAMIENTO DE DISPENSADORES AROMATIZANTES AUTOMÁTICOS PARA BAÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 2151	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	23.680.000,00
10202 001 1120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.640.000,00
10203 001 1120 2151	SERVICIO DE CORREO	267.600,00
10204 001 1120 2151	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	10.000.000,00
10299 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.012.032,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES PRINCIPALMENTE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, AERÓDROMOS LOCALES Y AEROPUERTO INTERNACIONALES).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2151	INFORMACIÓN	2.296.800,00
10302 001 1120 2151	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.749.200,00
10303 001 1120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	510.262,00
10304 001 1120 2151	TRANSPORTE DE BIENES	3.193.642,00
10306 001 1120 2151	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	120.000,00
	(PARA EL PAGO DE COMISIONES COBRADAS POR LOS SERVICIOS RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, PAGOS, TRANSACCIONES BANCARIAS, SERVICIOS REMESEROS, ENTRE OTROS).	
10307 001 1120 2151	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	70.452.720,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 2151	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	22.220.000,00
	(PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10402 001 1120 2151	SERVICIOS JURÍDICOS	4.938.800,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10403 001 1120 2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	33.494.640,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10404 001 1120 2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	7.600.080,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FILOLOGÍA EN REVISIÓN, FORMATO LENGUAJE AERONÁUTICO).	
10405 001 1120 2151	SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.996.000,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE LAS NORMAS DE TÉCNICAS DE GESTIÓN PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).	
10406 001 1120 2151	SERVICIOS GENERALES	174.536.674,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA EL PAGO DE CONTRATOS CONTINUOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS DEL PAÍS, ASÍ COMO PROVEER SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10499 001 1120 2151	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	56.175.873,00
	(PARA EL PAGO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES ENTRE CETAC –BOMBEROS DE COSTA RICA).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10501 001 1120 2151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.015.179,00
10502 001 1120 2151	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.734.158,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		
10601 001 1120 2151	SEGUROS	18.400.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		
10701 001 1120 2151	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	84.157.130,00
	(PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN COMO VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL INSPECTOR, ENTRENAMIENTO PARA CONTROLADORES AÉREOS, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN).	
10702 001 1120 2151	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.710.000,00
	(SE REQUIERE PARA EL PAGO DE AUDITORIAS POR ENTES REGULADORES PARA LA ATENCIÓN QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL EN MATERIA AERONÁUTICA).	
10703 001 1120 2151	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.300.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10801 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.310.720,00
10802 001 1120 2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	21.496.100,00
10804 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.346.400,00
10805 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.288.240,00
10806 001 1120 2151	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.382.408,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10807	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.023.600,00
10808	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.188.000,00
10899	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.732.800,00
109	**IMPUESTOS**					
10999	001	1310	2151		OTROS IMPUESTOS	812.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE MARCHAMOS DE LOS VEHÍCULOS Y ESPECIES FISCALES, Y DE LOS EQUIPOS PESADOS ADQUIRIDOS).	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19901	001	1120	2151		SERVICIOS DE REGULACIÓN	22.830.960,00
					(PARA PAGO DE CANON DE ARESEP POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
19902	001	1120	2151		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	40.000,00
					(PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A INTERESES EN PROCESOS JUDICIALES POR EXPROPIACIONES).	
19905	001	1120	2151		DEDUCIBLES	400.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.529.808,00
20102	001	1120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.197.452,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.751.083,00
20199	001	1120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	82.696,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	2151		ALIMENTOS Y BEBIDAS	9.100.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	582.688,00
20302	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	485.600,00
20303	001	1120	2151		MADERA Y SUS DERIVADOS	93.960,00
20304	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.431.516,00
20305	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58.740,00
20306	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	292.163,00
20399	001	1120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	164.048,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 2151	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	239.444,00
20402 001 1120 2151	REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.043.701,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.229.475,00
29902 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	187.774,00
29903 001 1120 2151	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.373.578,00
29904 001 1120 2151	TEXTILES Y VESTUARIO	24.187.870,00
29905 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	740.952,00
29906 001 1120 2151	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	737.192,00
29999 001 1120 2151	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	389.044,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 2151	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	544.000,00
50104 280 2210 2151	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	680.000,00
50105 280 2210 2151	EQUIPO DE CÓMPUTO	259.040,00
50106 280 2210 2151	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	120.000,00
50199 280 2210 2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	58.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50205 280 2120 2151	AEROPUERTOS	4.000.784.400,00
	(INCLUYE ¢892,7 MILLONES PARA LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBÍAS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DESEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2151	BIENES INTANGIBLES	16.736.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2151	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2151 210	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT). PARA EL PAGO DEL50% DEL INGRESO POR ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA FINANCIAR LAS OFICINAS REGIONALES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, PREFERENTEMENTE LAS DE GUANACASTE, PUNTARENAS Y LIMÓN. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 222 DE LA LEY No.5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DEL 14 DE MAYO DE 1973). Céd-Jur: 4-000-042141	1.611.966,00
60108 001 1310 2151	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	
60108 001 1310 2151 210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (RECURSOS PARA FIDEICOMISO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC), EL BANCO DE COSTA RICA (BCR) Y EMPRESA GESTIÓN AEROPORTURARIA AGI DE COSTA RICA, S.A. , PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No.8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-110-676533	600.301.792,00
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60203 001 1320 2151	AYUDAS A FUNCIONARIOS	148.000,00
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 2151	PRESTACIONES LEGALES	7.200.000,00
60399 001 1320 2151	OTRAS PRESTACIONES	6.204.304,00
	(SE REQUIERE PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 2151	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 2151 206	ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN INTERNACIONAL (OACI). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO, SEGÚN CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1977).	2.480.000,00
	Céd-Jur: 3-007-045551	
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70107 280 2310 2151	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	
70107 280 2310 2151 210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. (RECURSOS PARA FIDEICOMISO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC), EL BANCO DE COSTA RICA (BCR) Y EMPRESA GESTIÓN AEROPORTURARIA AGI DE COSTA RICA, S.A. , PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA EY No.8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	2.504.801.760,00
	Céd-Jur: 3-110-676533	
	Total Programa: 333	**7.935.625.824,00**
	Total Título: 209	**29.556.890.617,00**
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
Programa:	550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	34.339.716,00
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	66.460.146,00
10503 001 1120 3480	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.000.000,00
10504 001 1120 3480	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.000.000,00
	Total Programa: 550	**118.799.862,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	152.179.174,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3480	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	100.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	90.340.185,00
5	**BIENES DURADEROS**	
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 3480	EDIFICIOS	40.000.000,00
	(PARA LA CONSTRUCCION DE CASETA PARA LOS OPERADORES MOVILES DEL MEP).	
	Total Programa: 551	**382.519.359,00**
Programa:	553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	
Subprograma:	01 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	805.800,00
	Total Subprograma: 01	**805.800,00**
Subprograma:	02 DESARROLLO CURRICULAR	
0	**REMUNERACIONES**	
02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	15.623.287,00
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	149.481.280,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	200.000.000,00
	(PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS, ENCUENTROS Y FESTIVAL DE MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS, CAMPAMENTOS, Y OTROS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y REUNIONES DE ASESORES NACIONALES, ASESORES REGIONALES, DOCENTES Y OTROS).	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 3480	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 3480 203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS Y AMBIENTALES, TÍTULO III ART.26 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-SITRACOME DEL 16/04/2013).	1.500.000.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042002	
60103 001 1310 3480 209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013).	500.000.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042002	
	Total Subprograma: 02	**2.365.104.567,00**
Subprograma:	03 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.043.600,00
10503 001 1120 3480	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.000.000,00
10504 001 1120 3480	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	300.000.000,00
	(INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR PAGO DE ALQUILERES Y LA ALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN).	
	Total Subprograma: 03	**318.043.600,00**
	Total Programa: 553	**2.683.953.967,00**
Programa:	554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	12.181.118,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
1	**SERVICIOS**		
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**		
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		60.397.500,00
5	**BIENES DURADEROS**		
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**		
50107 280 2210 3480	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO		671.500.000,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**		
50201 280 2110 3480	EDIFICIOS		7.893.979.124,00
	(PARA PROCESO DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS).		
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**		
70103 280 2310 3480	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		
70103 280 2310 3480 207	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA COMPRA DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).		1.611.939.946,00
	Céd-Jur: 2-100-042002		
		Total Programa: **554**	**10.249.997.688,00**
Programa:	555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN		
0	**REMUNERACIONES**		
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO		3.369.730,00
1	**SERVICIOS**		
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**		
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		27.901.185,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**		
10701 001 1120 3480	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		15.000.000,00
	(PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS MÓVILES, TECNO@APRENDER (PNTM)).		
		Total Programa: **555**	**46.270.915,00**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
Programa:	556 GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD		
0	**REMUNERACIONES**		
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO		360.877,00
	Total Programa:	**556**	**360.877,00**
Programa:	557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL		
0	**REMUNERACIONES**		
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		
00201 001 1111 3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO		38.314.028,00
1	**SERVICIOS**		
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**		
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		141.430.136,00
	Total Programa:	**557**	**179.744.164,00**
Programa:	558 PROGRAMAS DE EQUIDAD		
0	**REMUNERACIONES**		
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		
00201 001 1111 3460	TIEMPO EXTRAORDINARIO		8.023.136,00
1	**SERVICIOS**		
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**		
10502 001 1120 3460	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		16.416.222,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**		
60103 001 1310 3460	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		
60103 001 1310 3460 234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGUN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA).		3.900.000.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042002		
60103 001 1310 3460 250	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS Y OTROS INSUMOS PROPIOS DE LOS COMEDORES ESTUDIANTILES).		270.000.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042002		

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**		
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**		
70103 280 2310 3460	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		
70103 280 2310 3460 212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd-Jur: 2-100-042002		1.230.000.000,00
	Total Programa:	**558**	**5.424.439.358,00**
Programa:	573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA		
Subprograma:	01 ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO		
0	**REMUNERACIONES**		
003	**INCENTIVOS SALARIALES**		
00399 280 1111 3410	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		14.075.887.358,00
	Total Subprograma:	**01**	**14.075.887.358,00**
Subprograma:	02 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA		
0	**REMUNERACIONES**		
003	**INCENTIVOS SALARIALES**		
00399 280 1111 3420	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		5.668.618.878,00
	Total Subprograma:	**02**	**5.668.618.878,00**
Subprograma:	03 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA		
0	**REMUNERACIONES**		
003	**INCENTIVOS SALARIALES**		
00399 280 1111 3420	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		4.163.914.172,00
	Total Subprograma:	**03**	**4.163.914.172,00**
Subprograma:	04 ENSEÑANZA ESPECIAL		
0	**REMUNERACIONES**		
003	**INCENTIVOS SALARIALES**		
00399 280 1111 3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.687.916.526,00
	Total Subprograma:	**04**	**2.687.916.526,00**
Subprograma:	05 EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS		
0	**REMUNERACIONES**		
003	**INCENTIVOS SALARIALES**		
00399 280 1111 3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		1.906.860.720,00
	Total Subprograma:	**05**	**1.906.860.720,00**
	Total Programa:	**573**	**28.503.197.654,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	574 FONDO NACIONAL DE BECAS	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.600.000,00
	Total Programa: 574	**2.600.000,00**
	Total Título: 210	**47.591.883.844,00**
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD	
Programa:	631 RECTORÍA DE LA SALUD	
Subprograma:	02 CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD	
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10503 001 1120 3250	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.000.000,00
10504 001 1120 3250	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.172.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 3250	SEGUROS	18.989.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.446.000,00
10702 001 1120 3250	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	525.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10899 001 1120 3250	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.780.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 3250	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	101.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20306 001 1120 3250	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	150.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 3250	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	54.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3250	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.570.000,00
29903 001 1120 3250	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.500.000,00
29905 001 1120 3250	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00
29906 001 1120 3250	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.000.000,00
29907 001 1120 3250	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	682.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29999	001	1120	3250		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.042.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	3250		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	156.774.000,00
50104	280	2210	3250		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	62.716.000,00
50105	280	2210	3250		EQUIPO DE CÓMPUTO	227.000.000,00
50106	280	2210	3250		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	33.000.000,00
50107	280	2210	3250		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	69.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60103	001	1310	3310		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	3310	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA QUE SEA UTILIZADO EN LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 20/03/2012 Y SUS REFORMAS, ADEMAS LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	400.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-227851	
60103	001	1310	3230	216	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	7.584.453.947,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60104	001	1310	3250		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	
60104	001	1310	3250	245	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	72.500.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					Céd-Jur: 3-007-092549	
60104	001	1310	3250	246	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	70.000.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042063	
60104	001	1310	3250	247	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	35.000.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042080	
60104	001	1310	3250	248	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	35.000.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042092	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104	001	1310	3250	250	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	35.000.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042120	
60104	001	1310	3250	254	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y SUS REFORMAS, ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	27.500.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042056	
60104	001	1310	3250	256	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	60.000.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042102	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60104 001 1310 3250 258	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). (ESTOS RECURSOS PODRÁN SER USADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES EN TODOS DISTRITOS DEL CANTÓN DE LA FORMA MÁS EQUITATIVA POSIBLE, ESTO PARA LOGRAR UN MAYOR APROVECHAMIENTO DEL RECURSO, BENEFICIAR A LAS POBLACIONES MÁS ALEJADAS Y ESTABLECER ESPACIOS DE RECREACIÓN, DEPORTIVOS Y CULTURALES ENTRE OTROS QUE MINIMICEN EL CONSUMO DE TABACO EN LA POBLACIÓN). Céd-Jur: 3-014-042111	27.500.000,00
	Total Subprograma: 02	**8.956.454.947,00**
Subprograma:	03 CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL (CTAMS)	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 3250	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	23.208.000,00
	Total Subprograma: 03	**23.508.000,00**
Subprograma:	05 COMISIÓN NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10305 001 1120 3230	SERVICIOS ADUANEROS	12.500.000,00
	Total Subprograma: 05	**12.500.000,00**
	Total Programa: 631	**8.992.462.947,00**
Programa:	632 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)	
5	**BIENES DURADEROS**	
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 3230	EDIFICIOS	1.000.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: ALFARO DE SAN RAMÓN DE ALAJUELA, SAN BLAS DE CARRILLO, GUANACASTE, COLORADO DE ABANGARES, SAN FRANCISCO DE GUADALUPE, SAN MARTÍN DE NICOYA, SABANILLA, JIMÉNEZ DE POCOCÍ, PASO ANCHO, LEPANTO DE PUNTARENAS, SAN ANTONIO DE BELÉN, SAN VITO DE COTO BRUS, CIUDAD QUESADA, REAJUSTE DE PRECIOS Y SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS DE SUELOS).	
50299 280 2150 3230	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.000.000.000,00
	(PARA REMODELACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: GUAPILES DE POCOCI, LA SUIZA DE TURRIALBA, SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS, SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO, BARRIO CUBA, COBANO DE PUNTARENAS, LA RITA DE POCOCI, PARAISO LAGUNA CARTAGO, VEINTICINCO DE JULIO HATILLO, BARRIO LA CRUZ CUIDAD QUESADA, SAN NICOLAS DE CARTAGO, ESQUIPULAS DE PALMARES, REAJUSTE DE PRECIOS PARA REMODELACION).	
	Total Programa: 632	**2.000.000.000,00**
Programa:	635 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 3250	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 3250 238	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES, SEGÚN LEY N° 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.170.000.000,00
	Céd-Jur: 3-007-227851	

604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**						
60404	001	1320	3250		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
60404	001	1320	3250	210	COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA EL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLIMPICO, SEGÚN LEY N ° 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-084974		300.000.000,00
					Total Programa:	**635**	**1.470.000.000,00**
Programa:					638 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD		
1	**SERVICIOS**						
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10502	001	1120	3240		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		1.203.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**						
10701	001	1120	3240		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		4.100.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**						
20104	001	1120	3240		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		600.000,00
					Total Programa:	**638**	**5.903.000,00**
					Total Título:	**211**	**12.468.365.947,00**
Título:					212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Programa:					729 ACTIVIDADES CENTRALES		
1	**SERVICIOS**						
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10503	001	1120	2112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		4.068.000,00
10504	001	1120	2112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		6.375.000,00
					Total Programa:	**729**	**10.443.000,00**
Programa:					732 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Subprograma:					00 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL		
1	**SERVICIOS**						
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		2.271.174,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3570	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	175.000,00
20104 001 1120 3570	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29905 001 1120 3570	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 3570	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.684.632,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 3570	OTRAS PRESTACIONES	2.047.455.000,00
	(PARA EL PAGO DE AUXILIO TEMPORAL A TRABAJADORES DESOCUPADOS DEL PROGRAMA PRONAE.)	
	Total Subprograma: 00	**2.051.785.806,00**
	Total Programa: 732	**2.051.785.806,00**
Programa:	733 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 3522	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	258.764,00
50199 280 2210 3522	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	150.000,00
	Total Programa: 733	**408.764,00**
Programa:	737 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 3524	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 3524 214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA CUBRIR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009).	1.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103	001	1310	3530	215	CAJA COSTARRICENDE DE SEGURO SOCIAL (PARA FINANCIAR EL SUBSIDIO OTORGADO A LOS RESPONSABLES DE PACIENTES TERMINALES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO G) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	156.328.450,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3550	216	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS INDIGENTES, SEGÚN ARTÍCULO 6 DE LA LEY No. 7374, DE 03 DE DICIEMBRE DE 1993).	1.835.750.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3310	218	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER). (PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES SEGÚN LEY Nº7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998).	62.531.380,00
					Céd-Jur: 3-007-227851	
60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 "REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662", DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	2.468.628.601,00
					Céd-Jur: 4-000-042144	
60103	001	1310	3524	220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009).	235.504.968,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103 001 1310 3530 225	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL (PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY No. 5662 Y SU REFORMA INTEGRAL SEGÚN LEY No. 8783” DE 29 DE OCTUBRE DEL 2013 Y SU REFORMA, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY No. 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014 Y ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 41569-MEP-MTSS-MDHIS “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ESTUDIOS DENOMINADOS "CRECEMOS" DE 18 DE FEBRERO DEL 2019 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	1.250.627.600,00
60103 001 1310 3530 227	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA FINANCIAR EL PROGRAMA CRECEMOS Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 INCISOS H) Y K) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662” DE 13 DE OCTUBRE DE 2009 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY No. 5662 Y SU REFORMA INTEGRAL SEGÚN LEY No. 8783” DE 29 DE OCTUBRE DEL 2013 Y SU REFORMA, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY No. 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014 Y ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 41569-MEP-MTSS-MDHIS “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ESTUDIOS DENOMINADOS "CRECEMOS" DE 18 DE FEBRERO DEL 2019 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	757.040.075,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103	001	1310	3530	228	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISOS H) Y K) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662” DE 13 DE OCTUBRE DE 2009 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO No. 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, LEY No. 5662 Y SU REFORMA INTEGRAL SEGÚN LEY No. 8783” DE 29 DE OCTUBRE DEL 2013 Y SU REFORMA, ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY No. 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014 Y ARTÍCULO 6 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 41569-MEP-MTSS-MDHIS “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA ESTUDIOS DENOMINADOS "CRECEMOS" DE 18 DE FEBRERO DEL 2019 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	78.164.225,00
60103	001	1310	3530	229	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA DAR APORTE EN EFECTIVO COMO ASIGNACIÓN FAMILIAR SEGÚN ARTICULO 3 INCISO H) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	78.164.225,00
60103	001	1310	3524	230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No. 8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd-Jur: 4-000-042147	4.033.414.153,00
60103	001	1310	3530	235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS). (PARA DAR FINANCIAMIENTO Y CONTINUIDAD AL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGÚN LEY No. 4760, CAPITULO IV, ARTÍCULO 14, INCISO B DEL 04/05/1971 Y LEY No. 8783 DEL 13/10/09). Céd-Jur: 4-000-042144	339.248.073,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103	001	1310	3530	236	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS Y EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY No. 7801 “LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”, DE 30 DE ABRIL DE 1998).	1.000.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-075876	
60103	001	1310	3530	237	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO C) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	609.781.371,00
					Céd-Jur: 3-007-042039	
60103	001	1310	3530	240	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) (PARA EL FONDO DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN INCISO B) DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY No. 9036 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, DE 11 MAYO DEL 2012 Y SUS REFORMAS).	781.642,00
					Céd-Jur: 4-000-042143	
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					
60404	001	1320	3530		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	
60404	001	1320	3530	200	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA LA ATENCIÓN DE MENORES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	13.300.000,00
					Céd-Jur: 3-007-112502-12	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					
60601	001	1320	3530		INDEMNIZACIONES	100.000.000,00
					(PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS.)	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70103 280 2310 3530	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
70103 280 2310 3530 210	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) (PARA FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES), SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY N° 8783).	17.500.000,00
	Céd-Jur: 3-007-075876	
70105 280 2310 3530	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
70105 280 2310 3530 200	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA). (PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A SISTEMAS RURALES, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE ICCA Y EL MTSS -LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N° DESAF-AL-NA-20-2019 Y SEGÚN ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23 DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	47.267.150,00
	Céd-Jur: 4-000-042138	
703	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
70301 280 2320 3530	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	
70301 280 2320 3530 200	ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS (PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE LA ESPERANZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO L) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	25.000.000,00
	Céd-Jur: 3-002-045191	
70399 280 2320 3530	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	
70399 280 2320 3530 215	CIUDAD DE LOS NIÑOS (PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OTROS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO J) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	27.345.350,00
	Céd-Jur: 3-007-112502	
	Total Programa: 737	**14.136.377.263,00**
	Total Título: 212	**16.199.014.833,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
Programa:	749 ACTIVIDADES CENTRALES	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	10.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10199 001 1120 3320	OTROS ALQUILERES	4.000.000,00
	(PARA EL ALQUILER DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE PAGINA WED DEL SISTEMA BOS).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 3320	INFORMACIÓN	4.959.000,00
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.647.440,00
10307 001 1120 3320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.610.464,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403 001 1120 3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15.000.000,00
	(PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICO-ARQUITECTONICA PARA LOS PROYECTOS DE LOS PARQUES DE DESARROLLO HUMANO, ENTRE OTROS).	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	14.000.000,00
	(PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ECONOMÍA -UCE- Y DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL -SEPLA-, ENTRE OTRAS).	
10405 001 1120 3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS	18.462.553,00
	(PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL).	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	116.829.671,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES,SERVICIO DE FUMIGACIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS, ENTRE OTROS).	
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.000.000,00
	(SE INCLUYEN RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS PARA CONTAR CON CRITERIOS TÉCNICOS EN DIFERENTES ÁREAS DE LOS PROYECTOS CULTURALES, ENTRE OTROS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	432.245,00
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.054.175,00
10503 001 1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.610.000,00
10504 001 1120 3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	644.400,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.576.600,00
	(PARA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA 749, PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA, PASANTÍAS ENTRE OTRAS).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	400.000,00
	(PARA REUNIONES, CONFERENCIAS DE PRENSA, PARA LAS REUNIONES, INAGURACIONES DE EVENTOS RELACIONADOS CON LAS PRODUCCIÓNES Y COPRODUCIONES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURAL –CPAC-, ENTRE OTROS).	
10703 001 1120 3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.250.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.059.064,00
10803 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	5.000.000,00
10806 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.792.350,00
10807 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
10808 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.298.900,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.156.993,00
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.520.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	650.000,00
20303 001 1120 3320	MADERA Y SUS DERIVADOS	650.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
20304 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20306 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.000.000,00
20399 001 1120 3320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	800.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 3320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	500.000,00
20402 001 1120 3320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	550.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.900.000,00
29904 001 1120 3320	TEXTILES Y VESTUARIO	700.000,00
29905 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
29906 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	165.000,00
29907 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.530.000,00
29999 001 1120 3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 3320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000,00
50103 280 2210 3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.941.535,00
50104 280 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.508.000,00
50105 280 2210 3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	11.943.401,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60105 001 1310 3330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
60105 001 1310 3330 202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8346 DEL 12/02/2003 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-101-347117	55.501.375,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
60402 001 1320 3320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	
60402 001 1320 3320 220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	80.000.000,00
	Céd-Jur: 3-006-539384	
	Total Programa: 749	**449.443.166,00**
Programa:	751 PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL	
Subprograma:	01 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 3320	INFORMACIÓN	500.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.000.000,00
	(PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022).	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	1.145.600,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS).	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	300.000,00
	(PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	150.000,00
	(PARA LA ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES ENTREGAS DE PROYECTOS DE OBRAS, ASÍ MISMO ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LOS CERTÁMENES, ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	79.132,00

5	**BIENES DURADEROS**					
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					
50299	280	2150	3320		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**					
60404	001	1320	3320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	
60404	001	1320	3320	316	ACADEMIA COSTARRICENSE DE LA LENGUA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 3191 DEL 17/09/63 , CONVENIO MULTILATERAL DE ASOCIACIONES DE ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	750.000,00
					Céd-Jur: 3-007-140504	
					Total Subprograma: 01	**108.924.732,00**

Subprograma: 02 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

0	**REMUNERACIONES**					
01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	12.000.000,00
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	8.500.000,00
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.225.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.500.000,00
					(PARA PAGO DE AUDITORÍA EXTERNA QUE DEBE REALIZARSE ANUALMENTE EN EL MNCR).	
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	9.629.534,00
					(PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA; SERVICIO DE LIMPIEZA; LIMPIEZA TANQUE SÉPTICO SEDE DE PAVAS, MANTENIMIENTO DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO CHAPIAS, CORTA DE ÁRBOLES; Y MANTENIMIENTO DE CERRADURAS DE SALAS DE EXHIBICIÓN Y DEPÓSITOS DE COLECCIONES, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	554.120,00
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.342.600,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000,00
	(PARA CAPACITACIÓN DE CONSERVACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS, CONTRATACIONES DE INSTRUCTORES Y DE PERSONAL DE APOYO, ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS COMO CARTAPACIOS, AFICHES, FLORES, PLACAS, PERGAMINOS, ENTRE OTROS).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000,00
	(PARA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, TALLERES DE TRABAJO; PARA REFRIGERIOS A GRUPOS CULTURALES, RECEPCIONES OFICIALES, CONMEMORACIONES, AGASAJOS Y EXPOSICIONES, ENTRE OTRAS. PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO CULTURAL PARA CELEBRACIÓN DE BICENTENARIO, ENTRE OTROS).	
10703 001 1120 3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	100.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10803 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	357.421,00
10807 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.331.369,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 3320	MATERIALES YPRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.200.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.095.000,00
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓNE IMPRESOS	1.705.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50107 280 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	6.968.812,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 3320	BIENES INTANGIBLES	4.600.438,00
	Total Subprograma: 02	~~**58.709.294,00**~~

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Subprograma:	03 MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	2.206.676,00
	(PARA EL PAGO DE UNA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA, Y PREPARACIÓN DE MANUALES DE PROTOCOLOS Y POLÍTICAS APEGADOS A LA NORMATIVA, PARA ACTIVAR LAS NECESIDADES BÁSICA EN CASO DE ACCIDENTES O EVENTO NATURAL).	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	500.000,00
	(PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA, EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL, ES ESPECIAL PARA EL ÁREA DE FINANCIERO CONTABLE, POR LA VULNERABILIDAD DEL MANEJO DE FONDOS).	
10405 001 1120 3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS	8.568.729,00
	(PARA LA CONTINUIDAD DEL PAGO RELATIVO A LO SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS CON EL SOFTWARE DE LA MATRÍCULA RELATIVO A LOS SERVICIOS DE MATRÍCULA DE LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA).	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	33.836.903,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS, ENTRE OTROS).	
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.676.278,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA EL PAGO DE LA CONTRATACIONES DE PRODUCCIONES PARA LOS PROYECTOS FUNDAMENTALES DE LA ACTIVIDAD MUSEÍSTICA: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES HISTÓRICAS Y CONTEMPORÁNEAS, CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN MATERIAL MUSEOGRÁFICO, SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE, TRÁNSITO DE OBRAS, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA AL ARTISTA, ACTIVIDADES PARALELAS. CONTRATACIÓN SERVICIO DE MODELAJE, SE REQUIERE TAMBIÉN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE PUEDAN AFECTAR LA COLECCIÓN DE OBRAS DEL MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE; Y PARA PAGO DE PRODUCCIONES ARTISTICAS, SEGUN LEY 5780 DE ESPECTACULOS PUBLICOS).	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	541.025,00
	(PARA EL PAGO PARA CAPACITACIÓN NACIONAL DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUSEO, EN TÓPICOS DE LA AUDITORÍA INTERNA, ENTRE OTRAS).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.602.826,00
	(PARA INAUGURACIONES DE EVENTOS RELACIONADOS CON LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCIONES MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS).	
10703 001 1120 3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	200.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10808 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	7.066.449,00
5	**BIENES DURADEROS**	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59902 280 2250 3320	PIEZAS YOBRAS DE COLECCIÓN	20.000.000,00
	Total Subprograma: 03	**82.198.886,00**
Subprograma:	04 MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA	
1	**SERVICIOS**	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	15.000.000,00
	(PARA PAGO DE CONTRATOS DE ASEO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
5	**BIENES DURADEROS**		
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**		
59902 280 2250 3320	PIEZAS YOBRAS DE COLECCIÓN		5.000.000,00
	Total Subprograma:	**04**	**20.000.000,00**
	Total Programa:	**751**	**269.832.912,00**
Programa:	753 GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL		
0	**REMUNERACIONES**		
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS		5.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**		
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO		2.000.000,00
1	**SERVICIOS**		
101	**ALQUILERES**		
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		1.200.000,00
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		2.694.644,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**		
10301 001 1120 3320	INFORMACIÓN		100.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**		
10403 001 1120 3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		33.500.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIEROS, SALUD OCUPACIONAL, ARQUITECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS INTEGRALES Y DE SEGURIDAD HUMANA EN LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE ADMINISTRA LA DIRECCIÓN DE CULTURA, CASAS Y CENTROS DE LA CULTURA).		
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES		50.700.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIENTIFICOS SOCIALES PARA LA INVESTIGACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LA DIRECCIÓN DE CULTURA REALIZA DE MANERA ARTICULADA CON OTRAS ENTIDADES DEL MINISTERIO QUE PERMITA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES, TALES COMO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL Y LOS CENTROS CIVICOS PARA LA PAZ).		
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES		1.948.927,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA CASA DE LA CULTURA DE GUÁPILES, CASA ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, OFICINA DE GESTIÓN ZONA SUR Y OFICINA REGIONAL PUERTO VIEJO, LIMÓN. ASÍ COMO EL CONTRATO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN Y OTROS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE RUBRO).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	38.390.195,00
					(INCLUYE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN CULTURAL REGIONAL A TRAVÉS DE LAS 9 OFICINAS REGIONALES DE CULTURA, DEL PROYECTO FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y EL PROYECTO CONOCIMIENTOS E IDENTIDADES] Y DE ESTÍMULO Y FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL PREMIOS NACIONALES, PUNTOS DE CULTURA, GALERÍA 1887, GALERÍA MAGÓN], ENTRE OTROS).	
105					**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	300.000,00
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	150.000,00
2					**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201					**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000,00
202					**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203	001	1120	3320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000,00
299					**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
29904	001	1120	3320		TEXTILES Y VESTUARIO	400.000,00
29907	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.000.000,00
5					**BIENES DURADEROS**	
501					**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105	280	2210	3320		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.800.000,00
					Total Programa: 753	**145.183.766,00**
Programa:					755 SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
0					**REMUNERACIONES**	
001					**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	2.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	250.000,00
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DEINFORMACIÓN	2.500.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	5.000.000,00
					(PARA LA ACTUALIZACION DE PORTAL DE INTERNET DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PARA FORTALECER SERVICIOS VIRTUALES BIBLIOTECARIOS QUE SE OFRECE A LOS USUARIOS, ENTRE OTROS).	
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	15.000.000,00
					(PARA CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACION EN LAS BIBLIOTECAS, PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, PARA PAGO DE SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS, PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA, ENTRE OTROS).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.250.000,00
					(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS ESPECIALMENTE EN LAS BIBLIOTECAS QUE NO CUENTAN CON PERSONAL DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS DE MONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES, DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TITERES PARA LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO A LA LECTURA, ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.000.000,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.600.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	3320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
50104	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000,00
50105	280	2210	3320		EQUIPO DE CÓMPUTO	5.759.974,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Total Programa: 755	**63.859.974,00**
Programa:	758 PROMOCIÓN DE LAS ARTES	
Subprograma:	00 PROMOCIÓN DE LAS ARTES	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	500.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.963.112,00
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200.000,00
10304 001 1120 3320	TRANSPORTE DE BIENES	6.500.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10405 001 1120 3320	SERVICIOS INFORMÁTICOS	91.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.000.000,00
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.145.050,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	390.000,00
10805 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	320.157,00
10807 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	505.102,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	100.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	619.274,00
50199 280 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	300.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
60401 001 1320 3320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	
60401 001 1320 3320 200	ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 3698 DEL 22/06/1966). Céd-Jur: 3-002-105187	10.000.000,00
	Total Subprograma: 00	**35.133.695,00**
Subprograma:	01 CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	2.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.027.976,00
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.111.755,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	372.899,00
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	475.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS CONTRATACIONES EXISTENTES, SERVICIO DE LAVADO DE VESTUARIO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ENTRE OTROS. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C POR UN MONTO DE ¢46.254.604,00).	4.089.977,00
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.264.269,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SOLISTAS, DIRECTOR TITULAR Y DIRECTORES INVITADOS, CANTANTES, MÚSICOS EXTRAS, CLASES MAESTRAS, PIANISTAS ACOMPAÑANTES, PRODUCTORES, TÉCNICOS, ESCENÓGRAFO, VESTUARISTA, UTILEROS Y OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL ESPECTÁCULO MUSICAL, LÍRICO Y CORAL PARA LA TEMPORADA OFICIAL, TEMPORADA ESPECIAL Y CONCIERTOS DE EXTENSIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL Y LA PRODUCCIÓN DE LA ÓPERA Y PARA CONTRATACIÓN DE FORMADORES ARTÍSTICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE BRINDA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA Y LA CONTRATACIÓN DE UTILEROS PARA LOS CONCIERTOS DE LOS GRUPOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, SEGÚN LEY N °5780 DE IMPUESTO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10501 001 1120 3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.125.000,00
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.438.561,00
10503 001 1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	930.000,00
10504 001 1120 3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	780.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	260.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y APRENDIZAJE COMO SEMINARIOS, CHARLAS, CONGRESOS, TALLERES Y SIMILARES A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA).	
10703 001 1120 3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.980.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.943.969,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 3320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 3320 1	SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB (PARA PAGO DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA-SEGIB POR CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS-IBERMUSICAS.SEGÚN CARTA DE ADHESIÓN DM-1521 -2011 DEL 21/10/11 SUSCRITA POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY N°5780 DE IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C).	15.000.000,00
	Céd-Jur: 2-100-042001	
	Total Subprograma: 01	**36.799.406,00**
Subprograma:	02 SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	3.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.140.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.360.646,00
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	13.800.600,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 3320	INFORMACIÓN	200.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.000.000,00
	(PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTINUARÁN ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIO Y COMPROMISO DEL SINEM SEGÚN LA MAPP, ES UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL CONOCER LOS ASPECTOS QUE SE DEBEN OPTIMIZAR PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE OFRECE EL SINEM (CLASES DE MÚSICA) A SUS BENEFICIARIOS DE TODO EL PAIS).	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	9.525.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(CORRESPONDE AL PAGO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, PAVAS Y ACOSTA DEL SINEM Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS SIGUIENTES SEDES DEL SINEM: SEDE CENTRAL, ALAJUELA Y PAVAS. PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CORTE DE ZACATE DEL TERRENO EN SAN JOSE CENTRO, EL CUAL PERTENECE AL SINEM Y EL CONTRATO DE LIMPEZA DE LAS ZONAS VERDES DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.588,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000,00
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	436.981,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50107 280 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	644.413,00
	Total Subprograma: 02	**52.208.228,00**
Subprograma:	03 TEATRO NACIONAL	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	10.000.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	30.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.152.500,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.390.000,00
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000,00
10307 001 1120 3320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.600.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 001 1120 3320	SERVICIOS JURÍDICOS	10.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EN ATENCIÓN DE JUICIOS QUE TIENE LA INSTITUCIÓN, CONSULTAS JURÍDICAS, ENTRE OTROS. PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS POR DEMANDAS DE COMISIONISTAS SEGÚN LEY N°3 DEL 14/12/1918, N°37 DEL 23/12/1943, LEY N°5780 DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C, MONTO 10.000.000).	
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.000.000,00
					(PARA CONTRATAR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL PARA EL PROCESO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MECÁNICA TEATRAL EN LA ZONA DEL ESCENARIO SEGÚN LEY N°3 DEL 14/12/1918, N°37 DEL 23/12/1943, RECURSOS PROVENIENTES DE LEY N°5780 DEL 11/08/1975 Y DECRETO N°27762-H-C).	
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	9.400.000,00
					(PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS).	
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	8.620.000,00
					(PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y DE EMPRESAS EXTERNAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS, ENTRE OTROS, SEGÚN LEY N°3 DEL 14/12/1918, N°37 DEL 23/12/1943, LEY N°5780 DEL 11/08/1975 Y DECRETO N °27762-H-C, MONTO 164.620.000).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.266.412,00
					(PARA CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL, PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE ESPECTÁCULOS, EXPOSITORES DRAMÁTICOS, CONTRATACIONES ARTÍSTICAS DE LAS PRODUCCIONES Y EMPRESA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL, SEGÚN DECRETOS EJECUTIVOS N °40717 - N°40716, ENTRE OTRAS)	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	700.000,00
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	395.306,00
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	700.000,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.300.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.800.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
50105 280 2210 3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000,00
50199 280 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	377.500,00
	Total Subprograma: 03	**103.401.718,00**
Subprograma:	04 TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 3320	SUPLENCIAS	1.750.000,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.650.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.800.000,00
10103 001 1120 3320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.400.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.650.000,00
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	890.500,00
10307 001 1120 3320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.175.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	1.465.000,00
	(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL EDIFICIO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS A BAILARINES, ENTRE OTROS).	
10403 001 1120 3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.500.000,00
	(PARA EL PAGO DE PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACION DEL EDIFICIO DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, ENTRE OTROS).	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	20.950.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	18.004.000,00
	(PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS EN TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA, COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, TALLER NACIONAL DE DANZA, TALLER NACIONAL DE TEATRO, ENTRE OTROS).	
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	21.863.451,00
	(PARA CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, PRODUCTORES, ASISTENTES DE PRODUCCIÓN, GESTOR DE PÚBLICOS, ENTRE OTROS, PARA LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10501 001 1120 3320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.002.500,00
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	595.325,00
10503 001 1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.783.000,00
10504 001 1120 3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	950.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.994.450,00
	(PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS COMO CONTRATACIÓN DE TALLERISTAS, ENTRE OTROS).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.716.000,00
	(PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS, TALES COMO CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS, CHARLAS, TALLERES PARA LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	
10703 001 1120 3320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.690.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	720.000,00
10806 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	325.000,00
10807 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	900.000,00
10808 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.875.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	530.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.785.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.600.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	1.600.000,00
	Total Subprograma: 04	**116.164.226,00**
Subprograma:	05 CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	12.305.971,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS SERVICIOS)	
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.680.399,00
	(PARA EL PAGO DE RITEVE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE DISEÑADOR, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
10503 001 1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
	(PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS).	
10702 001 1120 3320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500.000,00
	(PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEL FESTIVAL DE CINE, CONFERENCIAS DE PRENSA, ASÍ MISMO ATENDER LAS ACTIVIDADES DE PREÁMBULO O FONDO FAUNO, ENTRE OTROS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	780.418,00
10806 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.320.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 3320	EQUIPO DE CÓMPUTO	3.600.000,00
	Total Subprograma: 05	**36.986.788,00**
Subprograma:	06 CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 3320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.200.000,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10199 001 1120 3320	OTROS ALQUILERES	5.000.000,00
	(PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE BACKLINE, GENERADORES ELÉCTRICOS INSONORIZADOS, Y ESTRUCTURAS TEMPORALES, ENTRE OTROS, EN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DEL FIA 2021 Y DEMÁS PROYECTOS DEL CPAC).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 3320	INFORMACIÓN	1.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 3320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.300.000,00
	(PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN PARA LOS PROYECTOS ÉRASE UNA VEZ Y FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO 2021-FILCR2021).	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	3.000.000,00
	(PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CPAC, ENTRE OTROS SERVICIOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		90.000.000,00
	(PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS DIVERSAS PRODUCCIONES A EJECUTARSE DURANTE EL AÑO 2021 COMO LA FILCR 2021, FHA 2021, CELEBRACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS NACIONALES DE LA CULTURA 2019 Y 2020, PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN N° 2018LN-000002-0008000001 SERVICIOS DE OUTOSURCING, , PROYECTOS DE COPRODUCCIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES COMO EL TEATRO NACIONAL, MUSEOS, TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR Y APOYO A FESTIVALES REGIONALES Y PROYECTOS DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL GIRAS TERRITORIO, ENTRE OTROS).		
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE			
10503 001 1120 3320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		1.100.000,00
10504 001 1120 3320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		1.100.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO			
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN		750.000,00
	(PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL CPAC).		
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			
10801 001 1120 3320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		6.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS			
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			
20104 001 1120 3320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		500.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS			
20203 001 1120 3320	ALIMENTOS Y BEBIDAS		1.000.000,00
5 BIENES DURADEROS			
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			
50102 280 2210 3320	EQUIPO DE TRANSPORTE		57.000.000,00
	Total Subprograma:	**06**	**173.950.000,00**
	Total Programa:	**758**	**554.644.061,00**
Programa: 759 DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL			
1 SERVICIOS			
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
10307 001 1120 3320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		7.476.490,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	4.403.131,00
	(PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS QUE YA CUMPLIERON SU VIGENCIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL).	
10499 001 1120 3320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	562.000,00
	(PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, RITEVE, DE PROYECTOS ADAI, SALUD OCUPACIONAL, SERVICIO DE CONCILIACIONES DE FACTURAS DE ÍNDICES NOTARIALES, ENTRE OTROS).	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	423.500,00
	(ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10804 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.350.000,00
10806 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
10808 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	911.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 3320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	500.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 3320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 3320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	660.000,00
	Total Programa: 759	**17.036.121,00**
	Total Título: 213	**1.500.000.000,00**

Título: 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 786 ACTIVIDADES CENTRALES

1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	93.750,00
10307 001 1120 1320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	74.508,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.740.000,00
10503 001 1120 1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.488.500,00
10504 001 1120 1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.556.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10703 001 1120 1320	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	200.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	182.495,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.418.773,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	902.026,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.600.000,00
	Total Programa: 786	**13.356.052,00**
Programa:	787 ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10307 001 1120 1360	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	72.520,00
	(PARA LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA DE VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE FUMIGACION, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.050.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10703 001 1120 1360	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	100.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
10807 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.491.650,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10899	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.960.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	1360		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	001	1120	1360		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	35.690,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.690.766,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.272.946,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					
60701	001	1330	1340		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701	001	1330	1340	205	INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD). (CUOTA ANUAL ORDINARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO SEGÚN ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY No. 6135, ACUERDO CON ONU PARA ESTABLECER EL ILANUD DEL 18/11/1977).	101.575.000,00
					Céd-Jur: 3,0030455972e+011	
					Total Programa: 787	**118.648.572,00**
Programa:					789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
Subprograma:					00 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1330		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.000.000,00
10103	001	1120	1330		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.500.000,00
10199	001	1120	1330		OTROS ALQUILERES	78.075.200,00
					(PARA CONTRATOS DE VÍDEO VIGILANCIA EN CENTROS PENALES, SERVIDORES VIRTUALES EN CAI LIBERIA Y JUVENIL ZURQUÍ, CAI VILMA CURLING, CAI CARLOS GARVEY Y CAI ANTONIO BASTIDA; ALQUILER DE DATA CENTER EN LA NUBE Y PLATAFORMA DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE DATOS, ENTRE OTROS GASTOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10203 001 1120 1330	SERVICIO DE CORREO	37.500.000,00
10299 001 1120 1330	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.000.000,00
	(PARA CANCELAR IMPUESTOS MUNICIPALES; CUBRIR CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS, SÓLIDOS, ESPECIALES Y ORDINARIOS, TRASLADO, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO; ASÍ COMO PARA EL SERVICIO DE RECICLAJE DE MATERIALES COMO PAPEL Y CARTÓN, Y EQUIPO QUE YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 1330	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
10307 001 1120 1330	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	750.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10401 001 1120 1330	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	50.234.000,00
	(PARA CONTRATO DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA UNIDAD CANINA Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS AL PERSONAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, ENTRE OTROS).	
10499 001 1120 1330	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	50.000.000,00
	(PARA CANCELAR CONTRATO DE FUMIGACIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 1330	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	550.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 1330	SEGUROS	5.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1330	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.000.000,00
	(FINANCIAMIENTO PARA AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1330	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000,00
10804 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00
10805 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10806	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.875.000,00
10807	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	11.584.631,00
10808	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	9.096.639,00
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	48.099.887,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000,00
					(PREVISIÓN PARA CANCELAR MULTAS E INTERESES A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS).	
19905	001	1120	1330		DEDUCIBLES	10.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	193.499.962,00
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.500.000,00
20103	001	1120	1330		PRODUCTOS VETERINARIOS	2.909.187,00
20104	001	1120	1330		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	22.736.910,00
20199	001	1120	1330		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.493.200,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20204	001	1120	1330		ALIMENTOS PARA ANIMALES	11.990.962,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**					
20301	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	62.028.575,00
20302	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9.915.262,00
20304	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	34.998.491,00
20305	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.499.125,00
20306	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	30.567.915,00
20399	001	1120	1330		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	8.380.620,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**					
20401	001	1120	1330		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.000.000,00
20402	001	1120	1330		REPUESTOS Y ACCESORIOS	25.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	20.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903	001	1120	1330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	49.261.474,00
29906	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.144.531,00
29907	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	22.658.090,00
29999	001	1120	1330		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.296.275,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	1330		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	42.317.593,00
50102	280	2210	1330		EQUIPO DE TRANSPORTE	690.458.317,00
50104	280	2210	1330		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	85.905.211,00
50105	280	2210	1330		EQUIPO DE CÓMPUTO	150.000.000,00
50107	280	2210	1330		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.621.476,00
50199	280	2210	1330		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	699.435.358,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1330		BIENES INTANGIBLES	100.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					
60601	001	1320	1330		INDEMNIZACIONES	10.000.000,00
					(PREVISIÓN PARA CANCELAR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS POR DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS).	
60602	001	1320	1330		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	2.000.000,00
					(PREVISIÓN PARA REINTEGRAR A FUNCIONARIOS O TERCERAS PERSONAS IMPORTES PERCIBIDOS DE MÁS O DE FORMA TEMPORAL, CUYA DEVOLUCIÓN ES ORDENADA POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	
					Total Subprograma: 00	**2.784.933.891,00**
Subprograma:	01 ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES					
1	**SERVICIOS**					
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10899	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.623.200,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19902	001	1120	1330		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PREVISIÓN PARA CANCELAR MULTAS E INTERESES A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.693.319,00
20103 001 1120 1330	PRODUCTOS VETERINARIOS	3.236.794,00
20199 001 1120 1330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22.871.780,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1330	PRODUCTOS AGROFORESTALES	3.680.156,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1330	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	86.028.925,00
20303 001 1120 1330	MADERA Y SUS DERIVADOS	37.713.864,00
20304 001 1120 1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	265.682,00
20306 001 1120 1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	4.321.276,00
20399 001 1120 1330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	592.665,00
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
20599 001 1120 1330	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2.537.680,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.362.000,00
29906 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.671.049,00
29999 001 1120 1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.072.635,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1330	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	12.032.450,00
50199 280 2210 1330	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.002.641,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59901 280 2210 1330	SEMOVIENTES	10.764.400,00
	Total Subprograma: 01	**266.970.516,00**
Subprograma:	02 ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.407.119,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1330	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.217.831,00
205	**BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**	
20599 001 1120 1330	OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.662.600,00
29906 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11.793,00
29907 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	675.000,00
29999 001 1120 1330	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	13.423,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1330	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.500.000,00
50199 280 2210 1330	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.000.000,00
	Total Subprograma: 02	**31.487.766,00**
Subprograma:	03 ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29902 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	49.293,00
29903 001 1120 1330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.807.600,00
29906 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11.763,00
	Total Subprograma: 03	**2.868.656,00**
Subprograma:	04 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES	
1	**SERVICIOS**	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 1330	SERVICIOS GENERALES	500.000,00
	(PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS QUE POR EL CONSTANTE USO EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO SE REQUIEREN AFILAR, ENTRE OTROS GASTOS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10899 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	350.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1330	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	768.100,00
20103 001 1120 1330	PRODUCTOS VETERINARIOS	204.918,00
20199 001 1120 1330	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.758.528,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1330	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.074.210,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 1330	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	330.625,00
20306 001 1120 1330	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	530.340,00
20399 001 1120 1330	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	457.852,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 1330	REPUESTOS Y ACCESORIOS	421.750,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29906 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.246.042,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1330	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.590.000,00
50199 280 2210 1330	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	361.095,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59901 280 2210 1330	SEMOVIENTES	42.000,00
	Total Subprograma: 04	**13.635.460,00**
Subprograma:	05 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1330	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.000.000,00
	Total Subprograma: 05	**28.000.000,00**
Subprograma:	06 ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
1	**SERVICIOS**	
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 1330	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PREVISIÓN PARA CANCELAR MULTAS E INTERESES A LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, ENTRE OTROS).	
	Total Subprograma: 06	**50.000,00**
	Total Programa: 789	**3.127.946.289,00**
Programa:	790 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.868.560,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 1320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	553.000,00
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.226.526,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	100.000,00
	(PARA LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES EDUCATIVOS INTERACTIVOS Y TALLERES LÚDICOS, ENTRE OTROS CONCEPTOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	308.394,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.623.742,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.335.600,00
	(PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS RELACIONADAS CON SUS PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA ATENDER EL CONTRATO DE CATERING SERVICE SUSCRITO CON EL VICEMINISTERIO DE PAZ).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.275.000,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.525.000,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.959.698,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.723.635,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20302 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	189.000,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	940.030,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.481.840,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.484.719,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	6.938.582,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.545.375,00
29999 001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.134.736,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.217.218,00
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	572.910,00
50105 280 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	112.350,00
50107 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	795.003,00
50199 280 2210 1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	242.879,00
	Total Programa: 790	**52.653.797,00**

Programa: 794 REGISTRO NACIONAL

1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 1143	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.881.147,00
10306 001 1120 1143	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR COMISIONES BANCARIAS POR L A RECAUDACIÓN DE INGRESOS INSTITUCIONALES).	16.737.797,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 1143	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.604.120,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(COMPRENDE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE SOFTWARE APLICATIVO DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVIDORES DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE MONITOREO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, SERVICIO DE APOYO A LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SERVICIO DE RENOVACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET DEL REGISTRO NACIONAL, SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MAPA CATASTRAL, SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL PROYECTO DE INVERSIÓN 2516, SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA COMPLETAR E TERRITORIO NACIONAL PROYECTO DE INVERSIÓN 2516, SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO NACIONAL, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10503 001 1120 1143	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.602.132,00
10504 001 1120 1143	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.485.028,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.416.124,00
	(RECURSOS PARA DESARROLLAR LA CONTRATACIÓN DENOMINADA "MIS CREACIONES VALEN", ASÍ COMO CUBRIR GASTOS DE VIÁTICOS AL EXTERIOR RELACIONADOS CON CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MARCAS, No. 8020).	
10702 001 1120 1143	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.776.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DE CATERING SERVICE PARA ATENDER A PERSONEROS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ENTRE OTROS GASTOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1143	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.525.625,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60201 001 1320 1143	BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Total Programa: 794	**73.027.973,00**
Programa:	795 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1360	TIEMPO EXTRAORDINARIO	250.000,00
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 1360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.479.743,00
10306 001 1120 1360	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	160.000,00
	(PARA EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS).	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 1360	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	875.000,00
	(PARA SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 37549-JP).	
10499 001 1120 1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.000.000,00
	(PARA CUBRIR SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA RECEPCIONISTA).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	75.000,00
10502 001 1120 1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	225.000,00
10503 001 1120 1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	900.000,00
10504 001 1120 1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	900.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.557.000,00
	(PARA CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS DE PRODHAB).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400.000,00
10807 001 1120 1360	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	400.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	904.442,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 1360	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 1360	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.873.815,00
	Total Programa: 795	**40.000.000,00**
Programa:	798 DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 1360	SUPLENCIAS	5.057.700,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1360	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000,00
1	**SERVICIOS**	
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 001 1120 1360	SERVICIOS JURÍDICOS	3.150.000,00
	(PARA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA AUDITORÍA INTERNA).	
10404 001 1120 1360	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	5.500.000,00
	(PARA SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA Y SUPERVISIÓN DE CALIDAD DE LA DIGITALIZACIÓN Y OTROS).	
10405 001 1120 1360	SERVICIOS INFORMÁTICOS	50.000.000,00
	(PARA SERVICIOS DE SERVIDORES Y REDES, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1360	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	179.000,00
10503 001 1120 1360	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.750.000,00
10504 001 1120 1360	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.450.000,00
107	**CAPACITACION Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7.421.576,00
	(PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CHARLAS Y SIMILARES DE FUNCIONARIOS DE LA DNN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1360	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1360	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.600.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29904 001 1120 1360	TEXTILES Y VESTUARIO	3.226.577,00
	Total Programa: 798	**90.834.853,00**
Programa:	799 TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO	
0	**REMUNERACIONES**	
02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00205 001 1111 1320	DIETAS	300.000,00
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1320	INFORMACIÓN	450.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403 001 1120 1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	206.250,00
	(PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA PARA EL PROGRAMA BANDERA AZUL Y EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL).	
10404 001 1120 1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.875.000,00
	(PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AUDITIORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTABILIDAD NACIONAL).	
10406 001 1120 1320	SERVICIOS GENERALES	41.055.000,00
	(PARA FINANCIAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y VIDRIOS, ASÍ COMO REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELABORACIÓN DE SELLOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10503 001 1120 1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
10504 001 1120 1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.500.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.659.000,00
	(PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PLAN DE MEJORA DE VALOR PÚBLICO).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	45.000,00
	(PARA CANCELAR GASTOS DE ACTIVIDADES MENORES DE RECEPCIÓN VINCULADAS A LA GESTIÓN PROTOCOLARIA Y SOCIAL).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.385.000,00
10804 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	780.000,00
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.683.818,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	181.000,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50.000,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	60.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	10.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	30.000,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	194.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	60.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 1320	BIENES INTANGIBLES	5.577.326,00
	Total Programa: 799	**~~86.601.394,00~~**
	Total Título: 214	**3.603.068.930,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Programa:	811 PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 3120	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.333.333,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10307 001 1120 3120	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.200.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
	(PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 3120	BIENES INTANGIBLES	2.333.333,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60399 001 1320 3120	OTRAS PRESTACIONES	500.000,00
	(PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	
	Total Programa: 811	**8.466.666,00**
Programa:	814 ACTIVIDADES CENTRALES	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 3160	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	36.000.000,00
10103 001 1120 3160	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.333.333,00
10104 001 1120 3160	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	79.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10202 001 1120 3160	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	600.000,00
10203 001 1120 3160	SERVICIO DE CORREO	250.000,00
10204 001 1120 3160	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		
10406 001 1120 3160	SERVICIOS GENERALES	2.000.000,00
	(PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		
10502 001 1120 3160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.200.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		
10701 001 1120 3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
	(PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
10805 001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
10808 001 1120 3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
20101 001 1120 3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
20104 001 1120 3160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.038.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
20203 001 1120 3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	411.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		
20304 001 1120 3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
29901 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	297.500,00
29905 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.500.000,00
5 BIENES DURADEROS		
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		
50103 280 2210 3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.722.000,00
50105 280 2210 3160	EQUIPO DE CÓMPUTO	800.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		
59903 280 2240 3160	BIENES INTANGIBLES	2.333.334,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
603 PRESTACIONES		
60399 001 1320 3160	OTRAS PRESTACIONES	1.000.000,00
	(PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70106 280 2310 3120	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	
70106 280 2310 3120 201	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY No.7052, DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI Y SUS REFORMAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	2.000.000.000,00
	Céd-Jur: 3-007-078890	
	Total Programa: 814	**2.059.064.167,00**
Programa:	815 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10103 001 1120 3120	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.333.334,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 3120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.200.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 3120	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
	(PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 3120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 3120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	102.500,00
5	**BIENES DURADEROS**	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 3120	BIENES INTANGIBLES	2.333.333,00
	Total Programa: 815	**7.469.167,00**
	Total Título: 215	**2.075.000.000,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Título: 216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792 ACTIVIDADES CENTRALES

0	**REMUNERACIONES**						
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						
00505	001	1112	2111			CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	2111	200		ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX). (INCLUYE ¢2,4 MILLONES PARA CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF,RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 3-002-472723	10.000.000,00
1	**SERVICIOS**						
101	**ALQUILERES**						
10101	001	1120	2111			ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000,00
10102	001	1120	2111			ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.000.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**						
10301	001	1120	2111			INFORMACIÓN	3.000.000,00
10303	001	1120	2111			IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**						
10501	001	1120	2111			TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
10502	001	1120	2111			VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**						
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**						
20101	001	1120	2111			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
20102	001	1120	2111			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	600.000,00
20104	001	1120	2111			TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**						
20203	001	1120	2111			ALIMENTOS Y BEBIDAS	750.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**						
29907	001	1120	2111			ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000,00
						Total Programa: 792	**43.150.000,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	796 POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	5.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	150.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	525.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	450.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19903 001 1120 2111	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	30.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	750.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	950.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 2111	PRESTACIONES LEGALES	2.000.000,00
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
60404 001 1320 2111	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	
60404 001 1320 2111 206	COALICIÓN COSTARRICENSE DE INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO (CINDE). (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN ADDENDUM No.1 y No. 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COMEX, PROCOMER Y CINDE PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA). Céd-Jur: 3-002-056152	300.000.000,00
	Total Programa: 796	**340.325.000,00**
	Total Título: 216	**383.475.000,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Título: 217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 856 ACTIVIDADES CENTRALES

0	**REMUNERACIONES**						
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**						
00201	001	1111	1142			TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.100.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**						
00301	001	1111	1142			RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.266.717,00
00302	001	1111	1142			RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	19.327.478,00
00303	280	1111	1142			DECIMOTERCER MES	2.964.996,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**						
00401	001	1112	1142			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1142	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.292.463,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1142			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1142	200		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	177.970,00
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						
00501	001	1112	1142			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1142	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.868.695,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1142			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1142	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	533.912,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503 001 1112 1142	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503 001 1112 1142 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.067.825,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10202 001 1120 1142	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.820.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 1142	INFORMACIÓN	750.000,00
10303 001 1120 1142	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	540.000,00
10306 001 1120 1142	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10499 001 1120 1142	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.245.250,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL; REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1142	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	76.000,00
10502 001 1120 1142	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	953.371,00
10503 001 1120 1142	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	881.280,00
10504 001 1120 1142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.280.794,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1142	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	420.000,00
	(PARA EL PAGO DE CURSOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL).	
10703 001 1120 1142	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.500.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1142	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	800.000,00
10806 001 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00
10899 001 1120 1142	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.800.000,00
20102 001 1120 1142	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	790.250,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1142	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.516.500,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 1142	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	141.000,00
20305 001 1120 1142	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	250.000,00
20399 001 1120 1142	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	110.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1142	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	260.400,00
20402 001 1120 1142	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.250.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	751.575,00
29902 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	88.900,00
29903 001 1120 1142	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
29904 001 1120 1142	TEXTILES Y VESTUARIO	305.000,00
29905 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000,00
29906 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	200.000,00
29907 001 1120 1142	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	300.000,00
29999 001 1120 1142	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 1142	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.400.000,00
50104 280 2210 1142	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.210.000,00
50105 280 2210 1142	EQUIPO DE CÓMPUTO	850.000,00
50106 280 2210 1142	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.240.500,00
50199 280 2210 1142	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103	001	1310	1142		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	501.878,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	88.985,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total Programa: 856	**87.911.739,00**

Programa: 857 PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

0					**REMUNERACIONES**	
003					**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.357.866,00
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.017.999,00
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	2.696.910,00
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.994.767,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	161.879,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
005					**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.699.732,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	485.637,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	971.275,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1					**SERVICIOS**	
103					**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10304	001	1120	1142		TRANSPORTE DE BIENES	30.000,00
105					**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	310.000,00
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.516.525,00
107					**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.359.900,00
					(PARA EL PAGO DE GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN; Y LA ATENCIÓN DE TALLERES DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO, POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA PNDIP).	
10702	001	1120	1142		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	367.500,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA LA ATENCIÓN DE LAS ASAMBLEAS ANUALES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO EN 5 REGIONES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1142	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	600.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1142	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.700.000,00
20104 001 1120 1142	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	600.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1142	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	40.000,00
20302 001 1120 1142	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	30.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 1142	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1142 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	456.499,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 1142 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	80.939,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total Programa: 857	**51.477.428,00**
Programa:	858 SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	
0	**REMUNERACIONES**	
03	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1142	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.196.572,00
00302 001 1111 1142	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.407.595,00
00303 280 1111 1142	DECIMOTERCER MES	966.627,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.073.385,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	58.020,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	609.218,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	174.062,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	348.125,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.056.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1142	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	94.500,00
	(PARA LA ATENCIÓN DE TALLERES DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA).	
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 1142	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1142 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	163.618,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 1142 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	29.010,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total Programa: 858	**16.176.732,00**
Programa:	859 GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
0	**REMUNERACIONES**	
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1142	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.075.298,00
00302 001 1111 1142	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.097.932,00
00303 280 1111 1142	DECIMOTERCER MES	430.930,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1142	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1142 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	478.523,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00405	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	25.866,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	271.594,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	77.598,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	155.196,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	271.650,00
10503	001	1120	1142		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	688.500,00
10504	001	1120	1142		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.253.621,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103	001	1310	1142		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	72.942,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	12.933,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total Programa: 859	**8.912.583,00**
Programa:					860 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
0					**REMUNERACIONES**	
003					**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.103.547,00
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.148.996,00
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	687.437,00
004					**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	763.360,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	41.262,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
005					**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501	001	1112	1142		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	433.258,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	123.788,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1142		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	247.576,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1					**SERVICIOS**	
105					**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	566.600,00
107					**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	78.750,00
					(PARA LA ATENCIÓN DEL TALLER DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY 9158).	
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103	001	1310	1142		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	116.360,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103 001 1310 1142 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	20.631,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total Programa: 860	**11.331.565,00**

Programa: 861 TRANSFERENCIAS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60103 001 1310 1142	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1142 208	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC). (PARA FINANCIAMIENTO DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, INCLUYE ¢2.995.000.000,00 DEL 0,5% DE LAS PRIMAS DE SEGUROS Y ¢2.450.000.000,00 DEL PRESUPUESTO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL XI CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA DENOMINADO CENSO DEL BICENTENARIO, Y OTROS GASTOS, EN ATENCIÓN A LOS ARTICULO 52 INCISO A) Y 76 DE LA LEY No. 9694 DEL 13/06/2019 Y SEGÚN LEY No. 9635 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DEL 03/12/2018).	2.000.000.000,00
	Céd-Jur: 3-007-241710	

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

60701 001 1330 1142	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 1142 205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE). (PARA CUBRIR COSTO DE EVALUACIÓN PAÍS, QUE EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO, GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROPIEDAD ESTATAL DE LA OCDE REALIZARÁ AL INFORME DE AVANCE DEL PAÍS POST ADHESIÓN. DECRETO NO. 37983-COMEX-MP DE 9 DE SETIEMBRE DE 2013 Y ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA CONVENCIÓN DE LA OCDE).	31.500.000,00
	Céd-Jur: 2-100-045230	
	Total Programa: 861	**2.031.500.000,00**
	Total Título: 217	**2.207.310.047,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Título:	218 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	
Programa:	893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO	
0	**REMUNERACIONES**	
02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1160	TIEMPO EXTRAORDINARIO	547.426,00
1	**SERVICIOS**	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 001 1120 1160	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 1160	SERVICIOS GENERALES	1.864.000,00
	(SERVICIO DE LIMPIEZA, RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS SERVICIOS GENERALES; PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1160	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	267.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.800.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20306 001 1120 1160	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00
29903 001 1120 1160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000,00
29904 001 1120 1160	TEXTILES Y VESTUARIO	237.500,00
29999 001 1120 1160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 1160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
50105 280 2210 1160	EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
50199 280 2210 1160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250.000,00
	Total Programa: 893	**16.815.926,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 2161	TIEMPO EXTRAORDINARIO	125.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 2161	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.000.000,00
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10203 001 1120 2161	SERVICIO DE CORREO	50.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2161	INFORMACIÓN	5.000.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2161	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
10502 001 1120 2161	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2161	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	150.000,00
	(REALIZACIÓN DE CHARLAS, SESIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES ENTRE OTRAS CON ACTORES DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2161	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 2161	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29903 001 1120 2161	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	650.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105 280 2210 2161	EQUIPO DE CÓMPUTO	2.000.000,00
	Total Programa: 899	**9.925.000,00**
	Total Título: 218	**26.740.926,00**
Título:	219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
Programa:	879 ACTIVIDADES CENTRALES	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 2260	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.820.800,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
03	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.359.180,00
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.127.640,00
00303	280	1111	2260		DECIMOTERCER MES	1.590.915,00
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	1.590.915,00
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	791.004,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	2260		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.913.782,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	2260		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	103.448,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	2260		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.086.201,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	2260		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	310.343,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	2260		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	620.686,00
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.667.945,00
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES (PARA PAGO DE ALQUILER DE HOSTING VIRTUAL).	10.000.000,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10202	001	1120	2260		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.700.000,00
10299	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	850.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.000.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE DOTACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RITEVE).	428.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10503	001	1120	2260		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
10504	001	1120	2260		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	8.000.000,00
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	400.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
5					**BIENES DURADEROS**	
501					**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50105	280	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000,00
6					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103	001	1310	2260		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	291.722,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	51.724,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total Programa: 879	**99.704.305,00**

Programa: 880 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

1					**SERVICIOS**	
101					**ALQUILERES**	
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	343.560.157,00
104					**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403	001	1120	2260		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	533.299.670,00
					(PARA PAGO DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS O MANTENIMIENTOS, ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS VARIOS, ANÁLISIS DE POTABILIDAD, SERVICIOS DE INGENIERÍA, MONITOREO, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD, CONTINUACIÓN DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INSCRIPCIÓN DE PLANOS, ENTRE OTROS).	
10404	001	1120	2260		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	2.000.000,00
					(PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ESPECIALES PARA AUDITORIAS).	
10405	001	1120	2260		SERVICIOS INFORMÁTICOS	4.000.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE SISTEMAS).	
10406 001 1120 2260	SERVICIOS GENERALES	7.000.000,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SÉPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS, ENTRE OTROS).	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2260	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	37.523.094,00
	(PARA PAGO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SINAC, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS).	
10702 001 1120 2260	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	40.000.000,00
	(SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CATERING SERVICE Y OTROS EN ATENCIÓN A REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN - CONAC, CONSEJOS REGIONALES DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN - CORAC, ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y OTRAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE).	
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.082.000,00
50104 280 2210 2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	34.119.831,00
50106 280 2210 2260	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.520.000,00
50107 280 2210 2260	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.000.000,00
50199 280 2210 2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	56.465.768,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50299 280 2150 2260	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	52.130.951,00
	(PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE VISITANTES EN EL SECTOR CEIBO DEL PARQUE NACIONAL BRAULIO CARRILLO, PUENTE COLGANTE, SENDEROS Y CINCO MÓDULOS DE RANCHOS FAMILIARES, PARA EL DESARROLLO ECOTURÍSTICO DEL ÁREA).	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70107 280 2310 2260	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	
70107 280 2310 2260 200	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN-PARQUE RECREATIVO NACIONAL PLAYAS DE MANUEL ANTONIO BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA PAGO DE TIERRAS FIDEICOMISO ENTRE EL MINAE Y EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, SEGÚN LEY No. 8133 DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2001). Céd-Jur: 3-110-729278	157.678.666,00
	Total Programa: 880	**1.278.380.137,00**
Programa:	881 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 280 2240 2260	SUPLENCIAS	7.533.742,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 280 2240 2260	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8.503.233,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00303 280 2240 2260	DECIMOTERCER MES	1.447.159,00
00304 280 2240 2260	SALARIO ESCOLAR	1.335.880,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 280 2240 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 280 2240 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.606.989,00
00405 280 2240 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 280 2240 2260 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	86.864,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501 280 2240 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501 280 2240 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	912.075,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00502 280 2240 2260	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502 280 2240 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	260.593,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00503 280 2240 2260	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503 280 2240 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	521.186,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00505 280 2240 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505 280 2240 2260 203	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (ASOFIFO) (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA, SEGÚN EL ARTÍCULO No 18, LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS).	868.642,00
	Céd-Jur: 3-002-654044	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 280 2240 2260	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	30.165.220,00
10102 280 2240 2260	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	252.996,00
10199 280 2240 2260	OTROS ALQUILERES	120.000,00
	(PARA PAGO DE SERVIDOR VIRTUAL QUE PERMITA RESPALDAR Y ALMACENAR DE FORMA ADECUADA LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10299 280 2240 2260	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	356.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA UNA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS BIOPELIGROSOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10302 280 2240 2260	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.500.000,00
10304 280 2240 2260	TRANSPORTE DE BIENES	100.000,00
10307 280 2240 2260	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.440.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 280 2240 2260	SERVICIOS JURÍDICOS	15.000.000,00
	(PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES).	
10403 280 2240 2260	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	39.540.750,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	
10404 280 2240 2260	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	8.600.000,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE).	
10405 280 2240 2260	SERVICIOS INFORMÁTICOS	16.000.000,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE PERMITAN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIEMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES).	
10406 280 2240 2260	SERVICIOS GENERALES	2.555.130,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, MENSAJERÍA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y SUSTANTIVAS DE LA INSTITUCIÓN).	
10499 280 2240 2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.809.743,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, ADEMÁS DEL SERVICIO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA FLOTILLA VEHICULAR, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE BAQUIANO, ENTRE OTROS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 280 2240 2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	932.750,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10502	280	2240	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.722.697,00
10503	280	2240	2260		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.488.000,00
10504	280	2240	2260		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.767.878,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	280	2240	2260		SEGUROS	1.000.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	280	2240	2260		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.120.000,00
					(PARA PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL).	
10702	280	2240	2260		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	428.700,00
					(PARA PAGO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FIDELIZACIÓN DE CLIENTES Y SOCIOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10801	280	2240	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.500.000,00
10805	280	2240	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.630.000,00
10806	280	2240	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10807	280	2240	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.933.890,00
10808	280	2240	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.086.223,00
10899	280	2240	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.237.050,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19905	280	2240	2260		DEDUCIBLES	515.120,00
19999	280	2240	2260		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	125.325,00
					(PARA PAGO DE EVENTUALES MULTAS DE TRÁNSITO Y REPOSICIÓN DE PLACA DE VEHICULOS INSTITUCIONALES).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	280	2240	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.351.698,00
20102	280	2240	2260		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	600.000,00
20104	280	2240	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.352.500,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	280	2240	2260		ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.931.438,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20306 280 2240 2260	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.339.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 280 2240 2260	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.000,00
20402 280 2240 2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.232.924,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 280 2240 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.300.000,00
29902 280 2240 2260	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	210.000,00
29903 280 2240 2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.255.354,00
29904 280 2240 2260	TEXTILES Y VESTUARIO	2.901.785,00
29905 280 2240 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	640.000,00
29906 280 2240 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	395.300,00
29907 280 2240 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	214.000,00
29999 280 2240 2260	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.083.400,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50102 280 2210 2260	EQUIPO DE TRANSPORTE	65.655.200,00
50103 280 2210 2260	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
50104 280 2210 2260	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.068.950,00
50105 280 2210 2260	EQUIPO DE CÓMPUTO	22.790.000,00
50199 280 2210 2260	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2260	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2260 210	OFICINA NACIONAL FORESTAL (APORTE ANUAL PARA EJECUTAR ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO PARA EL FOMENTO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AMBIENTALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 64 DEL REGLAMENTO A LA LEY FORESTAL No. 7575). Céd-Jur: 3-007-217732	40.647.085,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70103 280 2310 2260	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
70103 280 2310 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	244.957,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
70103 280 2310 2260 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	43.432,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
70107 280 2310 2260	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	
70107 280 2310 2260 200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (APORTE ANUAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES Y EL PROGRAMA CREDITICIO, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 49 DE LA LEY FORESTAL No. 7575).	207.971.547,00
	Céd-Jur: 3-110-688505	
	Total Programa: 881	**576.302.405,00**

Programa: 882 COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2260	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.500.000,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2260	INFORMACIÓN	900.000,00
10303 001 1120 2260	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00
10306 001 1120 2260	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	200.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10406 001 1120 2260	SERVICIOS GENERALES	2.500.000,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE OFICINAS).	
10499 001 1120 2260	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.200.000,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(PARA DAR CONTENIDO A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO, “GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA ALIMENTAR LA PLATAFORMA DEL CIGESIF” Y “ALIMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE I NATURALIS").	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000,00
10502 001 1120 2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
10503 001 1120 2260	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	300.000,00
10504 001 1120 2260	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	350.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00
10806 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
10807 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.500.000,00
10808 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.200.000,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**	
19902 001 1120 2260	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000,00
	(PARA POSIBLES PAGOS DE INTERESES O MULTAS POR ATRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2260	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 2260	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.500.000,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20304 001 1120 2260	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20399 001 1120 2260	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20402 001 1120 2260	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.400.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2260	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00
29903 001 1120 2260	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
	Total Programa: 882	**29.050.000,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	883 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.840.184,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.167.671,00
50105 280 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000,00
	Total Programa: 883	**31.007.855,00**
Programa:	884 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2260	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.600.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10404 001 1120 2260	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	3.000.000,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS CONTABLES).	
10406 001 1120 2260	SERVICIOS GENERALES	2.300.000,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29904 001 1120 2260	TEXTILES Y VESTUARIO	2.000.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50299 280 2150 2260	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1.000.000,00
	(PARA LA COMPRA DE INVERNADEROS PARA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE ADAPTADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO).	
	Total Programa: 884	**23.900.000,00**
Programa:	887 DIRECCIÓN DE AGUA	
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	60.295.800,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	750.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	13.761.613,00
10307	001	1120	2111		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	11.870.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	32.700.000,00
					(PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO, MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, CARACTERIZACIÓN DE INTERPRETACIÓN HIDROGEOLÓGICA DE UN ÁREA DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA).	
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.890.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**					
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29902	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.040.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000,00
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	846.405,00
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	3.000.000,00
50106	280	2210	2111		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	30.000.000,00
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	42.000.000,00
					Total Programa: 887	**213.653.818,00**
Programa:	888 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)					
0	**REMUNERACIONES**					
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.875.600,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.939.468,00
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.054.650,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	1.321.947,00
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	1.321.947,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	2111		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.590.229,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	2111		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	85.958,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	2111		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	902.562,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	2111		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	257.875,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	2111		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	515.750,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	108.363.586,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2111	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	242.402,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 2111 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	42.979,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total Programa: 888	**130.514.953,00**
Programa:	889 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)	
0	**REMUNERACIONES**	
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 2260	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	92.500,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405 001 1112 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 001 1112 2260 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	5.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042152	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00501 001 1112 2260	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	52.500,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00502 001 1112 2260	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	15.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00503 001 1112 2260	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	30.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10299 001 1120 2260	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	180.000,00
	(PARA PAGO DE SERVICIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10301 001 1120 2260	INFORMACIÓN	1.500.000,00
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 2260	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000,00
10502 001 1120 2260	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	
10601 001 1120 2260	SEGUROS	1.000.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 2260	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.839.466,00
10805 001 1120 2260	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.805.172,00
199	**SERVICIOS DIVERSOS**					
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000,00
					(PARA EL PAGO POR POSIBLES INTERESES Y MULTAS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**					
29901	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
5	**BIENES DURADEROS**					
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	2260		BIENES INTANGIBLES	2.000.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60103	001	1310	2260		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	14.100,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.500,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES	500.000,00
					(PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y SENTENCIAS JUDICIALES).	
					Total Programa: 889	**14.636.238,00**

Programa: 890 REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

0	**REMUNERACIONES**					
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					
00101	001	1111	2132		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.115.400,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00301	001	1111	2132		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.761.444,00
00302	001	1111	2132		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.575.010,00
00303	280	1111	2132		DECIMOTERCER MES	1.646.099,00
00304	001	1111	2132		SALARIO ESCOLAR	1.646.099,00
00399	001	1111	2132		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.309.248,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	2132		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.980.166,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	2132		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	2132	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	107.036,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	2132		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.123.878,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	2132		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2132	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	321.108,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503 001 1112 2132	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503 001 1112 2132 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	642.216,00
1	**SERVICIOS**	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10502 001 1120 2132	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	250.000,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000,00
10806 001 1120 2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00
10807 001 1120 2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
10808 001 1120 2132	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.500.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 2132	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
20104 001 1120 2132	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	550.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2132	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	225.000,00
29903 001 1120 2132	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	225.000,00
29905 001 1120 2132	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2132	BIENES INTANGIBLES	600.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2132	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2132 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	301.842,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 2132 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	53.518,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total Programa: 890	**33.833.064,00**
Programa:	897 PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2183	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	366.953,00
29902 001 1120 2183	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	300.000,00
29906 001 1120 2183	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50104 280 2210 2183	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.567.500,00
50105 280 2210 2183	EQUIPO DE CÓMPUTO	11.400.000,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 2183	BIENES INTANGIBLES	450.000,00
	Total Programa: 897	**15.584.453,00**
Programa:	898 GEOLOGÍA Y MINAS	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00101 001 1111 2141	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.487.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 2141	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.448.492,00
00302 001 1111 2141	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.667.850,00
00303 280 1111 2141	DECIMOTERCER MES	1.684.847,00
00304 001 1111 2141	SALARIO ESCOLAR	1.684.847,00
00399 001 1111 2141	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.622.922,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	2141		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.026.778,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	2141		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	109.556,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00501	001	1112	2141		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	1.150.333,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502	001	1112	2141		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	328.667,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	2141		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	657.333,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
1	**SERVICIOS**					
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10307	001	1120	2141		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	6.344.843,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403 001 1120 2141	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.390.000,00
	(PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS GEOLÓGICOS DEL PAÍS, SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS-FÍSICOS Y SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA GEOLOGÍA DE HOJAS TOPOGRÁFICAS).	
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 2141	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.000.000,00
	(PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS EN MAPEO GEOLÓGICO, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, GESTIÓN AMBIENTAL, DINÁMICA FLUVIAL, DERECHOS AMBIENTALES, USO DEL SOFTWARE LIBRE QGIS, Y OTROS RELACIONADOS EN TEMA ADMINISTRATIVOS– CONTRATACIÓN AMDINISTRATIVA ENTRE OTROS).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.674.264,00
10807 001 1120 2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.178.659,00
10808 001 1120 2141	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.487.655,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20104 001 1120 2141	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	375.000,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 2141	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	375.000,00
29902 001 1120 2141	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	375.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60103 001 1310 2141	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 2141 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	308.947,00
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60103 001 1310 2141 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	54.778,00
	Total Programa: 898	**53.432.771,00**
	Total Título: 219	**2.499.999.999,00**

Título: 231 REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743 REGÍMENES DE PENSIONES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

60103	001	1310	3520		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	3520	201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	21.328.188,00
60103	001	1310	3520	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	746.486.590,00

603 PRESTACIONES

60302	280	1320	3520		PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	
60302	280	1320	3520	601	PENSIONES CORREOS, TELÉGRAFOS Y RADIOS NACIONALES. (SEGÚN LEY Nº 4 DEL 23/09/1940 Y SUS REFORMAS).	50.000.000,00
60302	280	1320	3520	605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO. (SEGÚN LEY Nº 148 DEL 23/08/1943 Y SUS REFORMAS).	1.166.517.520,00
60302	280	1320	3520	608	PENSIONES DEL MAGISTERIO Y PROFESORES. (SEGÚN LEY N° 7531 DEL 10/07/1995 Y SUS REFORMAS).	7.000.000.000,00
60302	280	1320	3520	609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS. (SEGÚN LEY Nº 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	100.000.000,00
60303	280	1320	3524		PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	
60303	280	1320	3524	603	PENSIONES DE GRACIA. (SEGÚN LEY Nº 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	54.757.796,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
60303	280	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA. (SEGÚN LEY Nº 1922 DEL 05/08/1955, LEY Nº 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	160.000.000,00
60303	280	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÙN LEY Nº8674 DEL 16/10/2008, LEY N°8832 DEL 29/04/2010).	25.000.000,00
60303	280	1320	3524	617	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER. (SEGÚN LEY N ° 8950 DEL 12/05/2011).	25.000.000,00
60303	280	1320	3524	619	PENSIONES EXSERVIDORES JAPDEVA. (SEGÚN LEY Nº 9764 DEL 15/10/2019).	1.400.000.000,00
60304	280	1320	3520		DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
60304	280	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS. (PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	1.331.772.943,00
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**					
60601	280	1320	3520		INDEMNIZACIONES	
60601	280	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	1.719.136.963,00
60601	280	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	1.200.000.000,00
					Total Programa: 743	**15.000.000.000,00**
					Total Título: 231	**15.000.000.000,00**

Título: 301 PODER JUDICIAL

Programa: 926 DIRECCION Y ADMINISTRACION

0	**REMUNERACIONES**					
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	26.323.929,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**					
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	9.061.111,00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	752.171,00
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	391.434,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	250.000.000,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	31.794.054,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	35.291.400,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.907.643,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00502	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	5.722.930,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	11.445.859,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	54.787.513,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00505	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd-Jur: 3-002-287079	17.339.280,00
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.727.263,00
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.002.822,00
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES (SERVICIO ICE DATACENTER).	6.434.544,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.508.087,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11.175.400,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	2.801.405,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.238.356,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS DE BOTADO DE BASURA, RECOLECCIÓN DE DESECHOS, SERVICIOS MUNICIPALES Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS CONTAMINADOS).	1.871.880,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	2.150.780,00
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	292.907,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.204.761,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	605.705,00
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	18.000,00
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (SERVICIO DE DISPOSITIVOS PARA PEAJE AUTOMÁTICO QUICK PASS, PLATAFORMA BN FLOTA Y CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)).	2.447.920,00
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	946.005,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	148.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
					(SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO Y VALORACIÓN MÉDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE).	
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.440.155,00
					(ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y BACTERIOLÓGICOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN).	
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1.887.186,00
					(CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES POR AUDITORÍAS EXTERNAS).	
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	3.236.540,00
					(DESARROLLO DE PÁGINAS WEB Y MIGRACIÓN DE SITIOS WEB E INCORPORAR ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD).	
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	160.000.000,00
					(SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30.087.641,00
					(PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS Y FUMIGACIÓN).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.870.180,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23.384.495,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	700.000,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	1320		SEGUROS	26.168.386,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	70.593.163,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(EN TEMAS COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, PROGRAMA HACIA CERO PAPEL, GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN).	
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.539.775,00
	(ACTIVIDADES COMO LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN LA QUE SE PRESENTA EL INFORME DE LABORES ANUAL DEL PODER JUDICIAL Y PARA ATENDER DELEGACIONES INTERNACIONALES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10801 001 1120 1320	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	117.000.000,00
10802 001 1120 1320	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1.668.044,00
10803 001 1120 1320	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.421.664,00
10804 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.497.322,00
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.020.878,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.826.573,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.920.536,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.003.923,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.166.008,00
109	**IMPUESTOS**	
10999 001 1310 1320	OTROS IMPUESTOS	1.500.000,00
	(DERECHO DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS).	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.924.670,00
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	933.608,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.383.102,00
20199 001 1120 1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	261.904,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	53.638,00
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.433.641,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.275.842,00
20302 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	158.705,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	192.965,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.564.363,00
20305 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	89.008,00
20306 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	415.030,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	624.761,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	787.255,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.672.291,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.411.185,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	952.330,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.246.625,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	1.615.982,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.973.630,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.873.983,00
29907 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	42.171,00
29999 001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.399.411,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	452.123,00
50103 280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14.395.671,00
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8.955.817,00
50105 280 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	39.831.726,00
50106 280 2210 1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	569.531,00
50107 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	795.995,00
50199 280 2210 1320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	22.648.974,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	
50201 280 2110 1320	EDIFICIOS	67.483.531,00
	(DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: REACONDICIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LIBERIA, EDIFICIO DE TRIBUNALES DE PURISCAL, I ETAPA DE REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ).	
50207 280 2140 1320	INSTALACIONES	6.000.000,00
	(SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	
59903 280 2240 1320	BIENES INTANGIBLES	88.394.087,00
59999 280 2250 1320	OTROS BIENES DURADEROS	56.681,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	
60102 001 1310 1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102 001 1310 1320 200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	5.379.554,00
	Céd-Jur: 3-110-759688	
60103 001 1310 1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103 001 1310 1320 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	953.822,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	
60201 001 1320 1320	BECAS A FUNCIONARIOS	5.146.187,00
60203 001 1320 1320	AYUDAS A FUNCIONARIOS	60.000.000,00
603	**PRESTACIONES**	
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	8.010.801,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
604	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**	
60401 001 1320 1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	
60401 001 1320 1320 200	ASOCIACIÓN GUARDERÍA Y CENTRO INFANTIL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL. (GASTOS OPERATIVOS, APROBADO EN ACTA DEL CONSEJO SUPERIOR 35-14, ARTÍCULO LXLX).	440.000,00
	Céd-Jur: 3-002-297047	
606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	
60601 001 1320 1320	INDEMNIZACIONES	5.684.662,00
	(OBLIGACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA).	
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	
60701 001 1330 1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701 001 1330 1320 202	ASOCIACIÓN DE ALTAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS. (CUOTA DE AFILIACIÓN, SEGÚN ACUERDO DE CORTE PLENA, SESIÓN No. 006-06 DE 20 DE MARZO DE 2006, ARTÍCULO XV).	14.543,00
	Céd-Jur: 2-300-042155	
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70107 280 2310 1320	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	
70107 280 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO).	21.000.000,00
	Céd-Jur: 2-300-042155	
	Total Programa: 926	**1.610.675.433,00**

Programa: 927 SERVICIO JURISDICCIONAL

0 REMUNERACIONES

01 REMUNERACIONES BÁSICAS

00105 001 1111 1320 SUBSIDENCIAS 47.269.649,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. **CONCEPTO** **LEY PPTO 2021**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	18.589.000,00
00202 001 1111 1320	RECARGO DE FUNCIONES	420.000,00
00203 001 1111 1320	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.146.787,00
00204 001 1111 1320	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1.278.963,00
00205 001 1111 1320	DIETAS	1.415.647,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	625.000.000,00
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	300.000.000,00
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	92.808.700,00
00399 001 1111 1320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	120.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1320	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	103.148.604,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405 001 1112 1320	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 001 1112 1320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	5.575.600,00
	Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00502 001 1112 1320	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	16.726.801,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	33.453.601,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	160.131.239,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
00505	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV).	35.554.640,00
					Céd-Jur: 3-002-287079	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	67.777.181,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.052.285,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17.078.567,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	185.291,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	20.006.506,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	69.902,00
					(RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS, BASURA Y SERVICIOS MUNICIPALES).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	968.742,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	666.027,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	12.500,00
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	7.503,00

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
	(MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS PARA PEAJE AUTOMÁTICO).	
10307 001 1120 1320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	87.062,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10403 001 1120 1320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.808,00
	(ANÁLISIS DE AGUA POTABLE EN LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN).	
10499 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.560.655,00
	(FUMIGACIÓN, PERITAJES, MONITOREO POR GPS, TRADUCCIONES Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.634.779,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.165.699,00
10503 001 1120 1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504 001 1120 1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	800.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.000.000,00
	(FORMACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN TEMAS TALES COMO: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).	
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	18.522,00
	(PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES, ATENCIÓN DE DELEGACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10804 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	106.470,00
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650.234,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	248.360,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.510.669,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	696.679,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	139.126,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.093.324,00
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	141.664,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.855.842,00
20199 001 1120 1320	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.425,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	2.300,00
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.116,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	54.348,00
20302 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	36.625,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	4.615,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.262.730,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.320,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	54.667,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.429.568,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.127.733,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7.694,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.287.155,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	531.808,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.221.594,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	264.920,00
29907 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.569,00
29999 001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	138.540,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50103 280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.226.493,00
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.117.634,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	7.590.695,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	143.034,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	84.249,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	30.000,00
					(CONSTRUCCIÓN DE MOSTRADOR EN EL JUZGADO DE FAMILIA EN HEREDIA).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	4.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60102	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	15.723.193,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
60103	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.787.800,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	28.295.995,00
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					
60701	001	1330	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701	001	1330	1320	200	COMISIÓN DE VENECIA DEL CONSEJO DE EUROPA. (CUOTA DE MEMBRESÍA, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR, SESIÓN No. 39-14 DEL 30 DE ABRIL DEL 2014, ARTÍCULO XXXVII, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL).	40.000,00
					Céd-Jur: 2-300-042155	
					Total Programa: 927	**1.770.596.448,00**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Programa:	928 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
0	**REMUNERACIONES**	
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 1320	SUPLENCIAS	19.334.799,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	29.917.814,00
00203 001 1111 1320	DISPONIBILIDAD LABORAL	27.221.051,00
00204 001 1111 1320	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1.247.121,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	300.000.000,00
00302 001 1111 1320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.000.000,00
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	41.893.399,00
00399 001 1111 1320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	
00401 001 1112 1320	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	46.501.673,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405 001 1112 1320	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405 001 1112 1320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	2.513.604,00
	Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	
00502 001 1112 1320	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	7.540.812,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	15.081.624,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	72.190.705,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
00505	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV).	20.544.800,00
					Céd-Jur: 3-002-287079	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	21.602.911,00
10199	001	1120	1320		OTROS ALQUILERES	2.034.000,00
					(ALOJAMIENTO EN SITIO DE DATOS).	
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.748.635,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	9.705.965,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.107.499,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	876.510,00
					(RECOLECCIÓN DE DESECHOS, DESTRUCCIÓN DE DESECHOS CONTAMINADOS BIOLÓGICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	32.000,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	27.705,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	2.248.993,00
10305	001	1120	1320		SERVICIOS ADUANEROS	139.316,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	208.560,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.700,00
					(RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DE DISCO DURO).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.771.095,00
					(PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, SERVICIO DE CEMENTERIO PARA ENTIERRO DE CADÁVERES Y FUMIGACIÓN).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	672.365,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	27.917.641,00
106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**					
10601	001	1120	1320		SEGUROS	245.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**					
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	9.241,00
					(ACTIVIDAD ANUAL QUE REALIZA EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DONDE SE RECONOCEN Y PREMIAN LAS INVESTIGACIONES MÁS SOBRESALIENTES).	
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**					
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	179.185,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.212.271,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	369.797,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	832.322,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	658.008,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.756.870,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**					
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**					
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18.033.106,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.358.637,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.716.091,00
20199	001	1120	1320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.045.324,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20204 001 1120 1320	ALIMENTOS PARA ANIMALES	176.094,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	376.696,00
20302 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	15.620,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	22.944,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.849.819,00
20305 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	42.588,00
20306 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	137.921,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	116.545,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.768.049,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8.661.074,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.146.169,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	15.709.084,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.446.674,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	3.517.865,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.890.235,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9.905.553,00
29907 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	25.356,00
29999 001 1120 1320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.611.174,00
5	**BIENES DURADEROS**	
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	
50101 280 2210 1320	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	475.853,00
50103 280 2210 1320	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.188.347,00
50104 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.510.259,00
50105 280 2210 1320	EQUIPO DE CÓMPUTO	8.073.824,00
50106 280 2210 1320	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	10.009.340,00
50107 280 2210 1320	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	52.056,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.536.935,00
502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**					
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	43.379.165,00
					(FINALIZAR EL PROYECTO DE MORGUE AUXILIAR Y LA SEGUNDA ETAPA DE TOMA DE MUESTRAS).	
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	8.540.918,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60102	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	7.088.363,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
60103	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.256.802,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	2.782.988,00
607	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**					
60701	001	1330	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	
60701	001	1330	1320	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE POLÍCIA CRIMINAL (INTERPOL). (CUOTA DE MEMBRESÍA Y CUOTAS ORDINARIAS, QUE PERMITEN EL ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN POLICIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y EL RECIBO DE OTROS BENEFICIOS, SEGÚN LEY No. 8754 "LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA", ARTÍCULO XII DEL 24/07/2009).	720.000,00
					Céd-Jur: 2-300-042155	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	
701	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	
70107 280 2310 1320	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	
70107 280 2310 1320 202	FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. (RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS SEGÚN LEY No. 9428 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LUCHAR CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN Nº 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY No. 7494 DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y ARTÍCULOS 4, 130 Y 145 DE SU REGLAMENTO). Céd-Jur: 2-300-042155	19.740.000,00
9	**CUENTAS ESPECIALES**	
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**	
90101 001 1120 1320	GASTOS CONFIDENCIALES	1.800.000,00
	(GASTOS CONFIDENCIALES PROPIOS DE PROCESOS JUDICIALES).	
	Total Programa: 928	**1.009.072.459,00**
Programa:	929 SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA	
0	**REMUNERACIONES**	
01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	
00105 001 1111 1320	SUPLENCIAS	15.818.130,00
02	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.205.516,00
00203 001 1111 1320	DISPONIBILIDAD LABORAL	1.563.535,00
00204 001 1111 1320	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	395.270,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**	
00301 001 1111 1320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	175.000.000,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	150.000.000,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	33.831.871,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**					
00401	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	37.553.337,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	2.029.912,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**					
00502	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	6.089.737,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	12.179.474,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	58.299.080,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00505 001 1112 1320	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505 001 1112 1320 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV). Céd-Jur: 3-002-287079	10.935.900,00
1	**SERVICIOS**	
101	**ALQUILERES**	
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.636.367,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**	
10201 001 1120 1320	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.759.432,00
10202 001 1120 1320	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.865.398,00
10203 001 1120 1320	SERVICIO DE CORREO	35.211,00
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.498.091,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	487.186,00
10304 001 1120 1320	TRANSPORTE DE BIENES	121.242,00
10307 001 1120 1320	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	23.130,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	
10402 001 1120 1320	SERVICIOS JURÍDICOS	10.000,00
	(SERVICIOS JURÍDICOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA).	
10499 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.916.213,00
	(PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES DECOMISADOS).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	587.095,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.089.830,00
107	**CAPACITACION Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	63.314,00
	(ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE LLEVAN A CABO LAS DIFERENTES OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL Y LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	393.554,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	41.200,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	182.192,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	45.805,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.005,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.034.290,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.010.710,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	180.680,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	13.517,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	2.045,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	280.759,00
20305 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.404,00
20306 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.326,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.800,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	18.436,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	641.801,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	252.999,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	12.911,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	644.868,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	125.098,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	242.337,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	15.882,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	20.901,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80.722,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	42.564,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	193.675,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.376.814,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	803.398,00
50106	280	2210	1320		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	15.662,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	12.809,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	96.022,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	33.525,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60102	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	5.724.353,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
60103	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.014.956,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	3.198.837,00
					Total Programa: 929	**~~616.761.128,00~~**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Programa: 930 SERVICIO DEFENSA PÚBLICA

0	**REMUNERACIONES**						
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**						
00105	001	1111	1320			SUPLENCIAS	14.777.608,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**						
00201	001	1111	1320			TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.715.667,00
00203	001	1111	1320			DISPONIBILIDAD LABORAL	1.402.728,00
00204	001	1111	1320			COMPENSACIÓN DE VACACIONES	324.290,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**						
00301	001	1111	1320			RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	125.000.000,00
00302	001	1111	1320			RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	100.000.000,00
00303	280	1111	1320			DECIMOTERCER MES	24.935.024,00
00399	001	1111	1320			OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**						
00401	001	1112	1320			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1320		200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	27.677.877,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1320			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1320		200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.496.101,00
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						
00502	001	1112	1320			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1320		200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	4.488.304,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	8.976.609,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	42.968.034,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
00505	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV).	8.328.380,00
					Céd-Jur: 3-002-287079	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	9.245.594,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	874.183,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.619.962,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.830.264,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	10.500,00
					(SERVICIOS MUNICIPALES).	
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	569.341,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	11.489,00
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	12.000,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	174.591,00
					(PERITAJES, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MONITOREO POR GPS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	780.000,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.440.000,00
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.910,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.000,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	92.011,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.000,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	75.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	566.760,00
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.212,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	345.590,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20202 001 1120 1320	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1.500,00
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.803,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	11.848,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	5.000,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	203.262,00
20305 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2.500,00
20306 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	5.559,00
20399 001 1120 1320	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.782,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.428,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	136.404,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	96.624,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	270.434,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	24.928,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	198.819,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	46.841,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	5.657,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21.617,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	238.936,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.370.230,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.380.052,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.650,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	157.705,00
599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**					
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	72.000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60102	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	4.219.006,00
60103	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	748.051,00
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	2.952.969,00
					Total Programa: 930	~~**449.085.634,00**~~

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021

Programa: 950 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

0	**REMUNERACIONES**						
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**						
00105	001	1111	1320			SUPLENCIAS	1.901.138,00
002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**						
00201	001	1111	1320			TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.518.267,00
00203	001	1111	1320			DISPONIBILIDAD LABORAL	1.530.000,00
00204	001	1111	1320			COMPENSACIÓN DE VACACIONES	84.362,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**						
00301	001	1111	1320			RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.000.000,00
00303	280	1111	1320			DECIMOTERCER MES	3.419.481,00
00399	001	1111	1320			OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.000.000,00
004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**						
00401	001	1112	1320			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	
00401	001	1112	1320	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.795.623,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	001	1112	1320			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	
00405	001	1112	1320	200		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	205.169,00
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**						
00502	001	1112	1320			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	
00502	001	1112	1320	200		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	615.507,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
00503	001	1112	1320		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.231.013,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	5.892.449,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
00505	001	1112	1320		CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	
00505	001	1112	1320	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE SERVIDORES JUDICIALES. (APORTE DEL PODER JUDICIAL COMO PATRONO, ACUERDO DE CORTE PLENA EN SESIÓN No. 15-2000 DE 3 DE ABRIL, ARTÍCULO XIV).	2.034.360,00
					Céd-Jur: 3-002-287079	
1	**SERVICIOS**					
101	**ALQUILERES**					
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.556.275,00
102	**SERVICIOS BÁSICOS**					
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	202.401,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	518.898,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	573.095,00
103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**					
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	285.407,00
10307	001	1120	1320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	11.557,00
104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**					
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	238.040,00
					(TRADUCCIONES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, FUMIGACIÓN).	
105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**					
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	46.209,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.260.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	
10702 001 1120 1320	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (ACTIVIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS).	3.400,00
108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	
10805 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	389.580,00
10806 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17.000,00
10807 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	77.300,00
10808 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.120,00
10899 001 1120 1320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	
20101 001 1120 1320	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.460.171,00
20102 001 1120 1320	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	8.911,00
20104 001 1120 1320	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	48.481,00
202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	
20203 001 1120 1320	ALIMENTOS Y BEBIDAS	345.072,00
203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	
20301 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7.018,00
20303 001 1120 1320	MADERA Y SUS DERIVADOS	1.300,00
20304 001 1120 1320	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	17.197,00
204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	
20401 001 1120 1320	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.224,00
20402 001 1120 1320	REPUESTOS Y ACCESORIOS	371.530,00
299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	11.247,00
29902 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	3.046,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	39.769,00
29904 001 1120 1320	TEXTILES Y VESTUARIO	327.247,00
29905 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	102.830,00
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	425.985,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	6.224,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	49.270,00
5	**BIENES DURADEROS**					
501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**					
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	23.517,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.393,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	124.160,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	497.824,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	69.506,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					
601	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**					
60102	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	578.576,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
60103	001	1310	1320		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	102.584,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
603	**PRESTACIONES**					
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	457.477,00
9	**CUENTAS ESPECIALES**					
901	**CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS**					
90101	001	1120	1320		GASTOS CONFIDENCIALES	2.163.000,00
					(EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY No.8720 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL).	
					Total Programa: 950	**78.663.210,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Total Título:	**301**	**5.534.854.312,00**
TOTAL: REBAJAR		**~~150.022.495.021,00~~**

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	LEY PPTO 2021
Título:					204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	
Programa:					079 ACTIVIDAD CENTRAL	
0	**REMUNERACIONES**					
001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**					
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.428.000,00
003	**INCENTIVOS SALARIALES**					
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.781.136,00
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.065.170,00
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	1.729.747,00
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	490.968,00
					Total Programa: 079	**22.495.021,00**
					Total Título: 204	**22.495.021,00**
					TOTAL: AUMENTAR	**22.495.021,00**

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Objeto Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7.000.204
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		8.000.000
			Total Título:	**15.000.204**
Título:	103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.		
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.000.000
			Total Título:	**2.000.000**
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.000.000
			Total Título:	**2.000.000**
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
		TOTAL SALARIO BASE		499.627.008
3278 00101	8	CONSEJERO a 2.354.364,00 Cls c/u (e)	18.834.912	226.018.944
3414 00101	3	CONSUL a 2.354.364,00 Cls c/u (e)	7.063.092	84.757.104
11278 00101	4	PRIMER SECRETARIO a 2.042.856,00 Cls c/u (e)	8.171.424	98.057.088
13590 00101	2	SEGUNDO SECRETARIO a 1.981.656,00 Cls c/u (e)	3.963.312	47.559.744
16531 00101	1	VICECONSUL (e)	1.920.456	23.045.472
12944 00101	1	SECRETARIO ADMINISTRATIVO (e)	1.682.388	20.188.656
00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		10.000.000
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		17.254.967
00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		57.973.536

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		13.800.000
			Total Título:	**598.655.511**
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
	TOTAL SALARIO BASE			123.275.400
7192	00101	2 JEFE DE INGRESOS 2 a 895.400,00 Cls c/u	1.790.800	21.489.600
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1	842.950	10.115.400
11197	00101	1 POLICIA FISCAL JEFE 2 (e)	801.600	9.619.200
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3	767.450	9.209.400
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250	8.487.000
11479	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B	625.400	7.504.800
11190	00101	9 POLICIA FISCAL 1 a 443.000,00 Cls c/u (e)	3.987.000	47.844.000
15078	00101	1 TECNICO DE INGRESOS	443.000	5.316.000
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500	3.690.000
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.000.000
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		10.009.656
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		22.979.052
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.241.060
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		18.444.060
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		11.803.794
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		13.902.300
			Total Título:	**210.655.322**

Código Objeto			Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		5.000.000
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		10.000.000
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		55.382.995
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		52.332.665
			Total Título:	**122.715.660**
Título:	208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7.086.118
			Total Título:	**7.086.118**
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00399	161 OTROS RECARGOS DOCENTES. RESOLUCIONES MEP-1761-2014 Y MEP-560-2015		522.661.572
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		27.343.879.490
	00399	164 RECARGOS TECNICO-DOCENTES. RESOLUCION MEP-1384-2012		614.575.182
	00399	237 SOBRESUELDO RECARGO DE HUERTAS ESCOLARES INDIGENAS, SEGUN RESOLUCION DG-151-2013 A LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO EJECUTIVO 37801-MEP.		9.853.650
	00399	244 SOBRESUELDO RECARGO SERVICIO DE BIBLIOTECA INDIGENA SEGUN RESOLUCION MEP 2968-2014		12.227.760
			Total Título:	**28.503.197.654**

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Título:	213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		46.750.000
			Total Título:	**46.750.000**
Título:	214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.057.700
			Total Título:	**5.057.700**
Título:	217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA		
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		45.000.000
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.000.000
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		38.000.000
			Total Título:	**93.000.000**
Título:	218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.000.000
			Total Título:	**1.000.000**
Título:	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
		TOTAL SALARIO BASE		39.298.800
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950	10.115.400
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250	8.487.000
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400	7.504.800
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000	5.316.000
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550	4.218.600
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750	3.657.000

Código Objeto			Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7.533.742
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.723.174
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		8.795.490
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		7.629.660
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		15.508.584
			Total Título:	**82.489.450**
Título:	301	PODER JUDICIAL		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		125.425.253
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		300.000.000
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		420.000
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		700.000.000
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		1.500.000.000
	00203	47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		33.616.272
			Total Título:	**2.659.461.525**
			TOTAL: REBAJAR	**32.349.069.144**

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
AUMENTAR				
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
		TOTAL SALARIO BASE		13.428.000
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450	9.209.400
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550	4.218.600
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		490.968
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.065.170
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.781.136
			Total Título:	**20.765.274**
			TOTAL: AUMENTAR	**20.765.274**

Modificase el artículo 2 del Expediente Legislativo N° 22.174, en la forma en que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
Título:					230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Programa:					825 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
8	**AMORTIZACIÓN**						
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**						
80102	280	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		61.213.829.509,00
						Total Programa: **825**	**61.213.829.509,00**
						Total Título: **230**	**61.213.829.509,00**
						TOTAL: REBAJAR	**61.213.829.509,00**

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO		LEY PPTO 2021
Título:					230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Programa:					825 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
8	**AMORTIZACIÓN**						
801	**AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES**						
80102	001	3310	4000		AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO		
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.		61.213.829.509,00
						Total Programa: **825**	**61.213.829.509,00**
						Total Título: **230**	**61.213.829.509,00**
						TOTAL: AUMENTAR	**61.213.829.509,00**

Modifícase el artículo 7 del Expediente Legislativo Nº 22.174, en la forma en que se indica a continuación:

Artículo 7.- Normas de Ejecución Presupuestaria

Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores se establecen las siguientes disposiciones:

1) Durante el ejercicio económico 2021, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0, 1, 2 y 6, para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, con excepción de las subpartidas 6.03.01, Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones, 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud) y 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud).

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la Administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2021 un acápite relativo a esta norma presupuestaria.

2) Los remanentes en la partida Remuneraciones, que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser rebajados del Presupuesto Nacional, mediante modificación presupuestaria presentada a más tardar 15 días naturales posteriores a la revisión del programa macroeconómico realizada por el Banco Central.

3) Las revalorizaciones salariales deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 13 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ley 9635 del 4 de diciembre del 2018, y sus reformas.

Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno Central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de Remuneraciones del Programa 784-00 del Ministerio de Justicia y Paz, así como las subpartidas de Contribuciones Sociales y otras derivadas de los pagos de salarios a los funcionarios del Registro Nacional para el

año 2021, con fundamento en lo dispuesto en la Ley N.° 5695, de 28 de mayo de 1975, la Ley N.° 5867, de 15 de diciembre de 1975, y la Ley N.° 7089, de 18 de diciembre de 1987, así como los decretos ejecutivos N.° 18045-J, de 3 de marzo de 1988, publicado en el alcance 9-a de La Gaceta N.°49, de 10 de marzo de 1988 y N.° 18671-J, de 30 de noviembre de 1988, publicado en La Gaceta N.° 234, de 9 de diciembre de 1988.

4) Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta Ley de Presupuesto.

De estas autorizaciones, la institución respectiva deberá tener en su sitio web, un listado actualizado de las plazas y sus ajustes, y remitir cada mes al Ministerio de Hacienda ese listado, a fin de que este prepare un solo repositorio de datos que deberá disponer en el sitio web de ese Ministerio.

El máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República de que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del Gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

5) Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen y los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

6) Los sueldos del personal pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Asamblea Legislativa, la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

7) Los montos de aquellas subpartidas del Presupuesto de la República que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario; salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria 11.

8) Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también, serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.

9) Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias, a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, cuando se determine que el número consignado en la Ley de Presupuesto Ordinario no corresponde.

10) Durante el año 2021, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencia de Gobierno quedan autorizados a tener subejecución, hasta de un diez por ciento (10%) de su presupuesto autorizado en cada programa o cada subprograma, en aras de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos asignados. Esta subejecución no podrá ser considerada para reducir posteriormente el presupuesto de las subpartidas o partidas subejecutadas.

11) Toda plaza vacante incluida en este presupuesto no podrá utilizarse durante el 2021, salvo que sea autorizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El Poder Ejecutivo queda autorizado a presentar una modificación presupuestaria para el rebajo de los montos de aquellas

subpartidas respectivas de dichas plazas vacantes. El rebajo no podrá ser utilizado en nuevo gasto corriente.

Como parte del expediente legislativo de dicha modificación presupuestaria, el Poder Ejecutivo deberá incluir, el listado completo de todas las plazas vacantes de todo el Presupuesto de la República por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenece, el código de plaza y el monto del salario.

Todas las instituciones que conforman el Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2021, estarán en la obligación de remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), durante el mes de enero del 2021, un informe de las plazas vacantes que consigne el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuando está vacante, costo mensual de esta. Dicha dependencia deberá enviar trimestralmente un informe de las plazas vacantes a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa a más 15 días naturales luego de vencido el trimestre correspondiente.

12) Durante la vigencia de esta Ley de Presupuesto y en sus respectivas modificaciones no se crearán plazas en los órganos que conforman el presupuesto nacional. Se exceptúan aquellas plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada. Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición e informar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

13) Durante el ejercicio presupuestario 2021, los jerarcas de las instituciones que conforman el Presupuesto de la República, no podrán autorizar la compensación de vacaciones salvo las excepciones contempladas en la ley. Los jerarcas deberán implementar programas para el disfrute de vacaciones acumuladas para los funcionarios y las funcionarias de sus respectivos títulos, programas y subprogramas presupuestarios.

14) Durante el período de vigencia de esta ley, la Tesorería Nacional estará obligada a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores, así como los rendimientos ofertados y asignados, y los plazos de vencimiento de cada una de ellas. Esto deberá realizarse incluso en aquellos casos en que no se logre asignar la colocación. Dicha publicación deberá realizarse a más tardar tres días después del último

día de cada mes.

15) Al 31 de enero de 2021 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres del 2021, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de enviar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, así como la respectiva modificación presupuestaria, a fin de eliminar del Presupuesto Nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento. Queda totalmente prohibido utilizar estos recursos presupuestados en gasto corriente del Gobierno Central; y solo podrán ser utilizados para realizar gasto de capital, luego de la autorización legislativa respectiva.

16) El Ministerio de Hacienda deberá enviar a más tardar 15 días después de finalizado cada trimestre del 2021, a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, un informe que incluya la información de las transferencias corrientes y de capital realizadas durante el 2021 por título y programa presupuestario, incluyendo montos, receptor, ejecución histórica de la transferencia y del uso de los recursos transferidos, así como la fuente de financiamiento, el seguimiento y monitoreo de las transferencias corrientes y de capital, los montos erogados, los gastos que financiaron y los resultados detallados de estos en los órganos receptores de dichos recursos, con excepción de aquellos referidos a las contribuciones a la seguridad social.

17) Todos los recursos asignados a gasto de capital durante el 2021, con excepción de las transferencias a las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, deberán formar parte de uno o varios proyectos formalmente elaborados y entregados ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, quien tendrá la obligación de custodiar dichos expedientes y revisar su avance. El Ministerio de Hacienda deberá incluir en el informe de ejecución física definido en el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, ley 8131; el nivel de incumplimiento, los resultados parciales o totales del proyecto en cuestión, y las propuestas de mejora.

18) La subpartida presupuestaria 10101 “ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS”, incluida en el presupuesto de las siguientes instituciones: Ministerio de Economía Industria y Comercio, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Ambiente y Energía, Poder Judicial y Tribunal Supremo de Elecciones,

estará sujeta a una evaluación de costo-beneficio. La evaluación la realizará el Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Contraloría General de la República, y deberá considerar, entre otros, los siguientes elementos:

1. Cantidad de contratos que tiene cada institución, la moneda y fecha en la cual fueron adquiridos.
2. Monto de cada contrato y erogaciones de recursos mensuales, que realizan las instituciones.
3. Indicar los contratos que tienen cláusulas de renovación automática.
4. Indicar si los contratos tienen cláusulas de penalización.
5. Indicar, los análisis técnicos y criterios que fundamentaron la contratación de contratación de los alquileres.
6. Alternativas de solución existentes para atender los requerimientos institucionales relacionados edificios y terrenos.
7. Contratos de alquiler con opción de compra.

La evaluación y control de la partida constituirá un antecedente en la asignación de recursos para su financiamiento futuro y, deberá estar concluida y considerada para la formulación del presupuesto 2022.

El Ministerio de Hacienda comunicará a la Asamblea Legislativa, dentro del primer mes del 2021, las acciones tomadas para realizar la evaluación; además, remitirá a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Público, un informe trimestral sobre los avances del estudio y la ejecución de los recursos asignados a la subpartida.

19) Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional, a partir de la vigencia de esta ley, quedan obligados a renegociar a la baja, todo tipo de contratos de alquiler que deban suscribir por renovación, procurando una reducción de al menos un treinta por ciento (30%) del monto vigente del contrato. La rebaja obtenida en la renegociación deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

Igualmente quedan obligados a propiciar la renegociación a la baja de los contratos de alquiler que se encuentran vigentes y no vencen durante este año 2021, procurando una reducción de al menos el treinta por ciento (30%) del monto vigente del contrato por la vigencia del mismo.

El ahorro obtenido con la aplicación de esta disposición sólo podrá ser utilizado, mediante un presupuesto extraordinario, para reemplazar la fuente de financiamiento de partidas presupuestarias vigentes y financiadas con endeudamiento público.

Esta disposición también será de aplicación obligatoria para todas las entidades que reciben transferencias a través del Presupuesto de la República.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir en cada Presupuesto Extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2021, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición, y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

20) Durante el año 2021, se prohíbe a todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional, suscribir nuevos contratos de asesorías o consultorías de cualquier tipo que éstos sean, o renovar los que se vencen durante el año. Esta prohibición incluye la suscripción de todo tipo de adendas a contratos vigentes, cuando éstas impliquen un incremento en el monto del contrato.

De la prohibición anterior se exceptúan las contrataciones indispensables para la defensa internacional del país y a la Contraloría General de la República en lo relacionado con la fiscalización de la hacienda pública.

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir en cada Presupuesto Extraordinario presentado al Poder Legislativo durante el año 2021, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición, y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

21) Todas las compras que realicen las entidades públicas con fondos del Presupuesto de la República se harán por medio del Sistema de Compras Públicas (SICOP) siguiendo los lineamientos definidos en la Ley de Contratación Administrativa.

Para que se adicione, un nuevo artículo final al expediente en discusión y que el mismo se lea de la siguiente manera:

Artículo 8. Se autorizan las siguientes modificaciones presupuestarias

1. Se autoriza a la Municipalidad de Corredores para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9341, código presupuestario 232 905 70104 343 280 2310 3410, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (₡2.400.000), o el saldo que exista, destinados para "Reparación de piso de aulas y oficinas de la escuela San Rafael de Ciudad Neily, distrito Corredor", a fin de que se utilicen para compra de materiales para la construcción de una cancha multiuso en la escuela San Rafael de Corredores, distrito Corredor.

2. Se autoriza a la Municipalidad de Cañas para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9632, código presupuestario 232 904 70104 302 280 2310 3340, por un monto de un millón setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres colones (₡1.777.633), o el saldo que exista, destinados "Para proyecto de piso cerámico para templo católico y salón de catequesis de la comunidad de Lajas el Coco, distrito San Miguel", a fin de que se utilicen para compra de materiales de construcción.

3. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 904 70104 238 280 2310 2151, por un monto de un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de acera peatonal de la escuela de Salitral a la iglesia católica, distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para II etapa de la cocina comunal de Salitral de Bagaces, distrito Bagaces.

4. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8790, código presupuestario 232 904 70104 245 280 2310 3230, por un monto de seis millones de colones (₡6.000.000), o el saldo que exista, destinados "Para comprar terreno para construir el Ebais en Pejije, distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para cierre (enmallado) del perímetro del campo ferial de Pijije, distrito Bagaces.

5. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8908, código presupuestario 232 904 60104 302 1 1310 3310, por un monto de dos millones quinientos mil colones (₡2.500.000), o el saldo que exista, destinados para "Nivelación

plaza de fútbol Montenegro (acarreo de tierra y compra de materiales), distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para mejoramiento de la cancha multiusos de Montenegro de Bagaces, distrito Bagaces.

6. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9632, código presupuestario 232 904 70104 269 280 2310 3310, por un monto de tres millones noventa y seis mil novecientos noventa colones (₡3.096.990), o el saldo que exista, destinada para "Construcción de parque recreativo y cultural en la comunidad de Fortuna, distrito Fortuna", a fin de que se utilicen para construcción de gimnasio, distrito Fortuna.

7. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 9193, código presupuestario 232 904 70104 230 280 2310 3120, por un monto de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres colones (₡3.645.163), o el saldo que exista, destinada para "Ampliación de caseta de velorio cementerio segunda parte, distrito Fortuna".

· Ley Nº 9193, código presupuestario 232 904 70104 231 280 2310 3120, por un monto de un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinada para "Continuar con la construcción salón multiuso segunda etapa Barrio Miravalles, en propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral, distrito Fortuna".

· Ley Nº 9289, código presupuestario 232 904 70104 229 280 2310 3120, por un monto de un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinada para "Continuar con la construcción de la capilla de velorio en su tercera etapa en propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral, distrito Fortuna".

· Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 238 280 2310 3120, por un monto de ochocientos mil colones (₡800.000), o el saldo que exista, destinada para "Continuar con la construcción de la capilla de velorio en su cuarta etapa en propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral, distrito Fortuna".

A fin de que se utilicen para I etapa de remodelación, con base en la Ley Nº 7600, escuela Santa Fe, distrito de Fortuna.

8. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 9289, código presupuestario 232 904 70104 228 280 2310 3410, por un monto de tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro colones (₡3.857.154), o el saldo

que exista, destinada para “Mejoras a la escuela Fausto Guzmán Calvo, distrito Fortuna”.

· Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 235 280 2310 3410, por un monto de ochocientos mil colones (₡800.000), o el saldo que exista, destinada para “Mejoras en las aulas de la escuela de Cuipilapa, distrito Fortuna”.

· Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 236 280 2310 3410, por un monto de dos millones doscientos cuarenta y dos mil setenta y un colones (₡2.242.071) o el saldo que exista, destinada para “Compra de play ground para la escuela de San Bernardo, distrito Fortuna”.

· Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 237 280 2310 3310, por un monto un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Compra de play ground para el barrio las Margaritas 2016, distrito Fortuna”.

A fin de que se utilicen para mejoras a la escuela Fausto Guzmán Calvo, distrito Fortuna.

9. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley Nº 9411, código presupuestario 232 904 70104 231 280 2310 2151, por un monto de cinco millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos colones (₡5.440.882), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de 330 mts de acera peatonal, distrito Fortuna”, a fin de que se utilicen de la siguiente manera:

· Cincuenta por ciento (50%) para remodelación de cocina iglesia católica San Bernardo, distrito de Fortuna.

· Cincuenta por ciento (50%) para construcción de la I etapa del salón multiuso de la iglesia católica Comunidad Cuipilapa, distrito de Fortuna.

10. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 904 70104 242 280 2310 3340, por un monto de tres millones seiscientos veintiocho mil cuarenta y siete colones (₡3.628.047), o el saldo que exista, destinados para “primera etapa de construcción de la cocina parroquial, parroquia Miravalles Santo Cristo de Esquipulas, distrito Fortuna”, a fin de que se utilicen para III etapa de construcción de la cocina parroquial, parroquia Miravalles Santo Cristo de Esquipulas, distrito Fortuna.

11. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 7952, código presupuestario 130 905 730 480 1 242 47, por un monto de un millón de colones (₡1.000.000), o el saldo que exista, destinada para “Construcción de cordón y caño, distrito Río Naranjo”

· Ley Nº 8562, código presupuestario 232 904 70104 216 280 2310 3310, por un monto de un millón quinientos mil colones (₡1.500.000), o el saldo que exista, destinada “Para la reparación e iluminación de la cancha de baloncesto en el distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8562, código presupuestario 232 904 70104 218 280 2310 3120, por un monto de trescientos setenta y siete mil colones (₡377.000), o el saldo que exista, destinada “Para la reparación de la cocina comunal de Río Chiquito en el distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8562, código presupuestario 232 904 70104 219 280 2310 2220, por un monto de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y tres colones (₡3.477.983), o el saldo que exista, destinada “Para la construcción de 300 mts. de cordón y caño en el distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8627, código presupuestario 232 904 70104 664 280 2310 2220, por un monto de cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos cinco colones (₡5.791.405), o el saldo que exista, destinada “Para la construcción cordón y caño en Naranjito, Río Naranjo”.

· Ley Nº 8627, código presupuestario 232 904 70104 666 280 2310 2220, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones (₡450.000), o el saldo que exista, destinada “Para la colocación de alcantarillas en Naranjito, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8790, código presupuestario 232 904 70104 250 280 2310 3310, por un monto de seis millones de colones (₡6.000.000), o el saldo que exista, destinada “Para mejoras en la cancha de baloncesto en Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8908, código presupuestario 232 904 60104 316 1 1310 3310, por un monto de cuatro millones seiscientos tres mil seiscientos diecinueve colones (₡4.603.619), o el saldo que exista, destinada para “Colocación de 494 metros de malla en el perímetro de la cancha de fútbol de Río Naranjo centro, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9019, código presupuestario 232 904 70104 323 001 2310 3310, por un monto de cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho colones (₡4.683.258), o el saldo que exista, destinada para “Mejoras en la cancha de baloncesto de Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9103, código presupuestario 232 904 70104 523 001 2310 3310, por un monto de cuatro millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veinte colones (₡4.670.420), o el saldo que exista, destinada para “Mejoras en la cancha de baloncesto de Río Naranjo segunda etapa, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9193, código presupuestario 232 904 60104 234 1 1310 3410, por un monto de dos millones seiscientos veintiún mil quinientos noventa y dos colones (₡2.621.592), o el saldo que exista, destinada para “Colocación de malla perimetral en la escuela de Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9289, código presupuestario 232 904 70104 232 280 2310 3310, por un monto de dos millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres colones (₡2.748.633), o el saldo

que exista, destinada para “Mejoras en la cancha de fútbol de Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.
A fin de que se utilicen para instalación de estructuras, paisajismo, acabados del parque y salón comunal de Río Naranjo de Bagaces.

12. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 7952, código presupuestario 130 905 730 493 1 242 30, por un monto de doscientos cincuenta mil colones (₡250.000), o el saldo que exista, destinada para “Nivelación cancha de deportes de Río Chiquito, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8691, código presupuestario 232 904 70104 241 280 2310 3412, por un monto de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos colones (₡4.847.792), o el saldo que exista, destinada “Para la construcción de malla perimetral en la escuela de Río Chiquito, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 8790, código presupuestario 232 904 70104 249 280 2310 2151, por un monto de dos millones setecientos siete mil novecientos sesenta y siete colones (₡2.707.967), o el saldo que exista, destinada “Para construir acera peatonal en Río Chiquito, distrito Río Naranjo”.

A fin de que se utilicen para compra de materiales para instalación de techo en la entrada principal de la escuela de Río Chiquito.

13. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 240 280 2310 3130, por un monto de un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Mejoras en el acueducto de Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9411, código presupuestario 232 904 70104 234 280 2310 3130, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (₡2.400.000), o el saldo que exista, destinada para “Compra e instalación de hidrantes en Río Naranjo y Naranjito, distrito Río Naranjo”.

· Ley Nº 9514, código presupuestario 232 904 70104 245 280 2310 2220, por un monto de un millón seiscientos mil colones (₡1.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Mejoras al acueducto de Río Naranjo, distrito Río Naranjo”.

A fin de que se utilicen para la culminación de la construcción de tanques para hidrantes en Río Naranjo.

14. Se autoriza a la Municipalidad de Vázquez de Coronado para que varíe el destino de la partida

aprobada mediante la Ley No 9166, código presupuestario 203-044 70104 280 2310 3310 691, por un monto de sesenta y cinco millones de colones (₡65.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de gradería estadio municipal San Isidro Labrador”, a fin de que se utilicen para obras de infraestructura general del estadio municipal el Labrador.

15. Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9289, código presupuestario 232 902 70104 302 001 2310 2151, por un monto de siete millones novecientos trece mil novecientos cuarenta y seis colones (₡7.913.946), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de puente peatonal en plaza vieja de Pejibaye, distrito Pejibaye”, a fin de que se utilice de la siguiente manera:

· Siete millones de colones (₡7.000.000) para construcción el puente vehicular hacia plaza vieja de Pejibaye

· Novecientos trece mil novecientos cuarenta y seis colones (₡913.946) compra de materiales metálicos para la construcción del techado de la cancha de basquetball de Pejibaye centro.

16. Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9019, código presupuestario 232 902 70104 326 001 2310 2151, por un monto de cinco millones trescientos setenta y cinco mil setecientos colones (₡5.375.700), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de puente de puente peatonal en Plaza Vieja de Pejibaye, distrito Pejibaye”, a fin de que se utilice de la siguiente manera:

· Tres millones de colones (₡3.000.000) para contratación de mano de obra para la construcción del techado de la cancha de basquetbol de barrio San Antonio, el Humo de Pejibaye.

· Dos millones trescientos setenta y cinco mil setecientos colones (₡2.375.700) para comprar de materiales metálicos para el techado de la cancha de basquetball de Pejibaye Centro

17. Se autoriza a la Municipalidad de Jiménez para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 902 70104 263 280 2310 3310, por un monto de tres millones quinientos trece mil ochocientos siete colones (₡3.513.807), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de una cancha de voleibol playa en la Victoria, distrito Juan Viñas”, a fin de que se utilicen para construcción de un espacio multiusos contiguo al gimnasio en la Victoria de Juan Viñas.

18. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 419, por un monto de

veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós colones (₡22.974.422), o el saldo que exista, destinados para "…Const. Puente sobre la quebrada el Ahogado. Dist, Río Nuevo…", a fin de que se utilicen para compra de mobiliario (mesas y sillas) para las comunidades del Llano y Piedras Blancas.

19. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 754 001 2310 3421, por un monto de un millón doscientos cincuenta mil colones (₡1.250.000), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de puente del Liceo Académico de Boruca, distrito Boruca", a fin de que se utilicen para compra de equipo de cómputo para el Liceo Académico de Boruca.

20. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 742 001 2310 3120, por un monto de un millón noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve colones (₡1.098.589), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de cielo raso en el salón comunal de Las Vueltas, distrito Potrero Grande", a fin de que se utilicen para mejoras al comedor de la escuela Joròn, distrito Potrero Grande.

21. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

· Ley Nº 9711, artículo 4, inciso 12), por un monto de trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro colones (₡359.826.974), o el saldo que exista, destinada para "Compra de equipo y vestuario deportivo transferidos a la Unión Cantonal de Asociaciones de Buenos Aires".

· Ley Nº 9711, artículo 4, inciso 16) por un monto de catorce millones trescientos mil colones (₡14.300.000), o el saldo que exista, destinada para "Compra de equipo y vestuario deportivo transferido a la Unión Cantonal de Asociaciones de Buenos Aires".

A fin de que se utilicen para compra de mobiliario, equipo de cocina y artículos de cocina, a favor de la Unión Cantonal de Asociaciones de Buenos Aires

22. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9711, código presupuestario 232 905 70104 257 280 2310 3230, por un monto de cinco millones cuatrocientos mil colones (₡5.400.000), o el saldo que exista, destinados para "Compra de pañales y concentrador de oxígeno para la Fundación Pro Clínica del Dolor y cuidados paliativos, distrito Buenos Aires", a fin de que se utilicen para compra de sillas de ruedas y camas para la

Fundación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos, distrito Buenos Aires.